



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Enero de 1976

No. 1

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Nos. 42, 43 y 44 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GRAN MORELOS, RIVA PALACIO Y MORELOS correspondientes al año de 1974.
Pag. 1

FINIQUITOS Nos. 45, 46 y 47 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VALLE DE ZARAGOZA, JANOS Y JIMENEZ, correspondientes al año de 1974.
PAG. 2

FINIQUITOS Nos. 48, 49 y 50 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de EL TULE, TEMOSACHIC, Y BACHINIVA correspondientes al año de 1974.
PAG. 2

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de MEOQUI durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 3

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en contra de LORENZO LARA CHAVEZ.
PAG. 4

SENTENCIA dictada por el C. Juez de Prime-

ra Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González en contra de MARIA LOPEZ DE ROCHA Y MAXIMO ARRAS OLIVAS.
PAG. 4

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 4 A LA 16

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. "42"
FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contadora General de Hacienda del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.
C E R T I F I C A :

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de GRAN MORELOS, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1974, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINIQUITO en cumplimiento con lo ordenado en el artículo UNICO del Decreto No. 275-75 de fecha 9 de Diciembre del año en curso, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
Chihuahua, Chih., 15 de Dic. de 1975.
LA CONTADORA GENERAL DE HACIENDA FRANCISCA D. DE SALCEDO.

FINIQUITO No. "43"
FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contadora General de Hacienda del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

a con: Saúl
n: Calle 14.
a con: Ave.
la con: Ma-
ra.
ento del pú-
da ley.

EELECCION
NESTO PO-
Ayuntamien-
A. 2247-

Dic. de 1975.

uesto por el
ipal vigente,
la ena-
se hace del
edio del pre-
or tres veces
ódico Oficial
io CLARIN
IO VAZQUEZ
ormal denun-
icado en la
y 9 del fun-
n una super-
dos y con las
es.

9
da con: Calle

a con: Lotes

con: Lote 10.
da : Lote

niento del pú-
ada ley.

EELECCION
RNESTO PO-
Ayuntamien-
VA.

2241-

CIAL

AVIRA

TEL. 2.09.58

S 3.00
RSO 4.00
IORES 5.00
200.00

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 7 de Enero 1976

No. 2

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 284-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de H. del Parral, para permutar un terreno con superficie de 27,977.1358 metros cuadrados, que comprende las manzanas P, Q, R, S y T del Fraccionamiento Kennedy de esta Ciudad a cambio de dos lotes de terreno propiedad del C. Ulberto Loya Barretero.
PAG. 17

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de AQUILES SERDAN, durante el Ejercicio Fiscal de 1976.
PAG. 18

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de ASCENSION, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 19

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de BACHINIVA durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 19

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de BALLEZA durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 20

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para re-

gir en el Municipio de BATOPILAS, durante el Ejercicio Fiscal de 1976.
PAG. 29

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de BOCOYNA durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 29

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 21 a la 27 y de la 30 a la 32

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 284-75
EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO;

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento de H. del Parral, para permutar un terreno con superficie de 27,977.1358 M.2., que comprende las manzanas "P", "Q", "R", "S" y "T" del Fraccionamiento Kennedy de esa ciudad, a cambio de dos lotes de terreno, propiedad del C. Ulberto Loya Barretero, con superficies y colindancias siguientes:

Lote No. 1.—Superficie de 21,600.00 M.2., colindando al Sur, con derecho de vía del Libramiento Perimetral, a la altura del kilómetro... 2-781-30 del mismo, en 180

CHEZ con do-
sta ciudad, ha
cia Municipal,
ce formal de-
o ubicado en
c de esta ciu-
de 3,000 me-
ntes colindan-

y colinda con

colinda con te-

y colinda con

y colinda con

publicarse por

as en el Periódico

el Herald.

nocimiento del

esado Código.

REELECCION

e Dic. de 1975.

RA. N CA.

AN MOLINA M.

2222-

AL

e Dic. de 1975.

ispuesto por el

unicipal vigente,

por la enajena-

, se hace del

medio del pre-

por tres veces

eriodico Oficial

ario CLARIN

LIA NDOZA

al denuncio de

en la manzana

gal de esta no-

337.37 metros

y colindancias

nda con: Ricar-

da con: Andrés

nda con: Terre-

inda con: Fran-

imiento del pú-

esada ley.

t e

REELECCION

ERNESTO PO-

H. Ayuntamien-

SILVA.

2242-

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Enero 1976

No. 3

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en Aldama Mpio. del mismo nombre de este Estado, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará GRAL. LAZARO CARDENAS.
PAG. 34

«—O—»

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 282-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GUACHOCHI, LA CRUZ Y DR. BELISARIO DOMINGUEZ correspondientes al año de 1974.
PAG. 36

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de ALLENDE, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 36

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de CARICHIC, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 45

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de CHINIPAS, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 46

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de BUENAVENTURA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 46

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de CAMARGO durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 47

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 37 a la 44 y de la 40-A a la 40-D

«—O—»

FE DE ERRATAS al Sumario del Periódico Oficial No. 101, correspondiente al Miércoles 17 de Diciembre de 1975.

En el segundo párrafo del Poder Judicial dice: SENTENCIA dictada en contra del C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en contra de JOSE RIVERA BARRAZA.

Debe decir: ... SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en contra de JOSE RIVERA BARRAZA.

FE DE ERRATAS al Sumario del Periódico Oficial No. 102 correspondiente al Sábado 20 de Diciembre de 1975.

En el segundo párrafo del Poder Ejecutivo dice:



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Enero 1976

No. 4

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 262-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se modifica la fracción XVI del Artículo 7o. del CODIGO MUNICIPAL vigente en el Estado.
PAG. 49

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de CASAS GRANDES, durante el Ejercicio Fiscal de 1976.
PAG. 49

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de GALEANA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 50

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GUACHOCHI durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 51

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 51 A LA 64

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NO. 262-75.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO.

EL QUINUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

DECRETA.

ARTICULO UNICO.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION X DEL ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SE MODIFICA LA FRACCION XVI DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

ARTICULO SEPTIMO EL ESTADO DE CHIHUAHUA COMPRENDE LAS SIGUIENTES MUNICIPALIDADES

XVI.- CUAUHEMOC, CON CABECERA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, CON LAS SECCIONES MUNICIPALES DE COLONIA ANAHUAC, COLONIA OBREGON Y LAZARO CARDENAS.

D A D O EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

DIPUTADO PRESIDENTE.- PROF. JACINTO GOMEZ PASILLAS.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MANUEL VILLELA CHAVEZ.- DIPUTADO SECRETARIO.- NESTOR MODESTO LUJAN.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, A 5 DE DICIEMBRE DE 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- MANUEL BERNARDO AGUIRRE.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. MANUEL E. RUSSSEK GAMEROS.

«—O—»

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1976.

INGRESOS

1.—PARTICIPACIONES \$556,300.00



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Enero 1976

No. 5

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 145, del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública del predio rústico ubicado en Pedernales, Mpio. de Guerrero Chih. propiedad de la C. Bertha Chávez Pérez, que se destinará para la instalación de una planta de beneficio metalúrgico para minerales susceptibles de ser explotados por flotación denominada Unidad Cuauhtémoc.
PAG. 65

«—O—»

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de COYAME durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 67

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GOMEZ FARIAS, durante el ejercicio fiscal de 1976
PAG. 67

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GENERAL TRIAS, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG.68

«—O—»

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
REGLAMENTO para el ejercicio de la Fotografía.
(FOLLETO ANEXO).

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 69 a la 76 y de la 77 a la 80

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 145

RESULTANDO

1.—Que la Dirección General de Desarrollo Regional, la Comisión de Fomento Minero y el Consejo de Recursos Naturales no Renovables, en oficios de fechas 15, 27 y 28 de octubre del año en curso, respectivamente, solicitaron del C. Gobernador Constitucional del Estado el establecimiento de una planta de beneficio metalúrgico para minerales susceptibles de ser explotados por flotación en el Municipio de Guerrero y la consiguiente expropiación por causa de utilidad pública del inmueble que se describe de la siguiente manera:

a).—Del punto A al B, N 90° 20' W, 705.00 metros (setecientos cinco metros), lindando con propiedad de la C. Bertha Chávez Pérez; del punto B al C, N 80° 40' E, 12.00 metros (doce metros), del punto C al D, S 52° 45' E, 92.80 metros (noventa y dos metros ochenta centímetros), del punto D al E, S 62° 55' E, 79.50 metros (setenta y nueve metros cincuenta centímetros), del punto E al F, S 84° 45' E, 134.00 metros (ciento treinta y cuatro metros), del punto F al G, N 68° 05' E, 138.20 metros (ciento treinta y ocho metros veinte centímetros), del punto G al H, N 51° 15' E, 64.00 metros (sesenta y cuatro metros) y del punto H al I, N 45° 45' E, 100.00 metros (cien metros), lindando por los siete lados anteriores con el derecho de vía del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico; del punto I al J, S 10° 15' W, 120.00 metros (ciento veinte metros), del punto J al K, S 90° 20' E, 551.00 metros (quinientos cincuenta y un metros) y del punto K al A de partida, N 80° 40' E, 500.00 metros (quinientos metros), lindando en los tres lados anteriores con propiedad de la C. Bertha Chávez Pérez.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 21 DE ENERO DE 1976

No. 6

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO.

LISTA de las personas que integran el Jurado Federal de Responsabilidades Oficiales de los funcionarios y empleados de la Federación para el bienio 1976-1977. PAG. 81

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

DE LA PAG. 85 A LA 96 DE LA PAG; 97 A LA 100

«—O—»

FE DE ERRATAS al Decreto 291-75 publicado en el Periódico Oficial número 105, de fecha 31 de diciembre de 1975, mediante el cual se reforman varios artículos del Código Fiscal del Estado.

En la parte que corresponde al artículo 104 dice:

ARTICULO 104.— La base del impuesto será el valor catastral:

I.— Tratándose de predios urbanos el impuesto se causará conforme a las tasas de la siguiente

TARIFA:

VALOR CATASTRAL	TASA ANUAL
Hasta \$ 12,500.00	Exento
" " 50,000.00	7.5 al millar
" " 100,000.00	8.0 al millar
" " 250,000.00	9.0 al millar
" " 500,000.00	10.5 al millar

" " 1'000,000.00 12.5 al millar
" " 1'000,000.00 15.0 al millar

La exención hasta \$12,500.00 que contiene la tarifa, sólo operará cuando el predio sea la única propiedad inmueble del causante. En caso de tener varias, con valor dentro del límite indicado, se aplicará la tasa mínima.

II.—

III.—

Debe decir:

ARTICULO 104.— La base del impuesto será el valor catastral:

I.— Tratándose de predios urbanos el impuesto se causará conforme a las tasas de la siguiente:

TARIFA:

VALOR CATASTRAL	TASA ANUAL
Hasta \$ 12,500.00	Exento
" " 50,000.00	7.5 al millar
" " 100,000.00	8.0 al millar
" " 250,000.00	9.0 al millar
" " 500,000.00	10.5 al millar
" " 1'000,000.00	12.5 al millar
mas de 1'000,000.00	15.0 al millar

La exención hasta \$12,500.00 que contiene la tarifa, sólo operará cuando el predio sea la única propiedad inmueble del causante. En caso de tener varias, con valores dentro del límite indicado, se aplicará la tasa mínima.

II.—

III.—

GOBIERNO FEDERAL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO.

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARAN EL JURADO FEDERAL DE RESPONSABILIDADES OFICIALES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FEDERACION, PARA EL BIENIO 1976-1977.

CAMPESINOS

NOMBRE:

- 1.—PEDRO VALENCIA
- 2.—SANTOS PACHECO

DOMICILIO:

- DOM. CONOCIDO: TABALAOPA
- DOM. CONOCIDO: TABALAOPA

y 732 del Código
E.— Lo acordó y
el Distrito Morelos,
Y FE.— Lic. Au-
José Luis González.

ble que se ordena

número uno de la
rta en esa Ciudad
cciones, con super-
metros cuadrados
las siguientes me-
0 Trece metros cin-
Cuatro, al Sur, en
doce de la misma
n lote número dos
Oste, en la misma
Octubre.

en ésta forma en

o de 1976.

NZALEZ BARRAZA.

63-6-8

GUTIERREZ.

ado con el nú-
cio de divorcio
OMUALDO GU-
SARA RANGEL
acuerdo que di-

ua, a doce de
setenta y cinco.
to de ROMUAL-
omo lo solicita,
se e el jul-
de veinte días
ena que el pre-
otificarse en la
o 497 del Cód-
s vigente en el
veces consecu-
Periódico Oficial
de información
esta Ciudad (El
s 497 y 499 del
Notifíquese. Así

Segundo de lo
te el Secretario
B. Marquez O.—

onocimiento por
s efectos, legales

de Diciembre de

JUZGADO SE-
QUEZ ORDÓÑEZ
50-5-7

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Enero 1976

No. 7

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD formulada por campesinos caren-
tes de tierra, radicados en Cd. Juárez,
Municipio del mismo nombre, Estado de
Chihuahua, para la creación de un Nue-
vo Centro de población ejidal que de
constituirse se denominará "LAS PAL-
MAS".
PAG. 101

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-
bado por el H. Congreso local, para re-
gir en el Municipio de GRAN MORELOS,
durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 103

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-
bado por el H. Congreso local, para re-
gir en el Municipio de GUAZAPARES, du-
rante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 104

«—O—»

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**
De la Pág. 105 a la 112 y de la 113 a la 116

«—O—»

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP.— "LAS PALMAS".— MPIO.— JUÁREZ.— EDO.—
CHIHUAHUA.— DIREC. GRAL. DE N.C.P.E.— OFNA.—
INSTAURACION DE EXPS.— REF. XVIII-255-B.— 1285.
C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.— DELEGA-
CION AGRARIA.— Los suscritos, radicados en Ciudad

Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, por
carecer de unidad de dotación, a usted atentamente so-
licitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202,
244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria,
la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal,
el que al constituirse se denominará "LAS PALMAS", ma-
nifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos
personalmente la tierra como ocupación habitual. Con base
en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley,
señalamos como de posible afectación los predios "LOS
JUGUETES" y "LOS MIMBRES", ubicados en el Municipio
de Ascensión, Chih.— De conformidad con los Artículos
17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los si-
guientes compañeros para que constituyan nuestro Comi-
té Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requi-
sitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.
PRESIDENTE: BRICIO MARTINEZ TOVAR.— SECRETARIO:
CELESTINO MONTES GONZALEZ.— VOCAL: JULIO GAR-
CIA OLVERA.— SUPLENTE: PRESIDENTE: ROBERTO CAL-
DERA JUAREZ.— SECRETARIO: ALEJANDRO PEREZ HER-
NANDEZ.— VOCAL: FRANCISCO MORENO CASTEUITA.—
Agregamos a la presente, El Acta de la Asamblea Gene-
ral presidida por el representante de esa Secretaría de
la Reforma Agraria.— En cumplimiento a lo establecido
por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria,
declaramos en forma expresa nuestra conformidad
de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el
Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra de-
cisión de arraigar en él.— Señalamos para oír notifica-
ciones: Calle Nogal No. 1373. Colonia Francisco Villa.
26 de Septiembre de 1975.— FIRMAS.— Bricio Martínez
Tovar, firma.— Celestino Montes González, firma.— Ju-
lio García Olvera, firma.— Roberto Caldera Juárez, firma.—
Alejandro Pérez Hernández, firma.— Francisco Moreno
Castruita, firma.— Benito López Larea, firma.—
Benjamín Campos Ramírez, firma.— Pedro Cardoza Mora-
los, firma.— Braulio García Rodríguez, firma.— Víctor
Flores Torres, firma.— Vicente Pérez Ortiz, firma.— Vi-
cente Avalos Nájera, firma.— Oscar González Fernández,
firma.— Víctor David Caro Molina, firma.— Víctor Arreo-
la Flores, firma.— José Ma. Franco Caldera, firma.—



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Enero 1976

No. 8

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Provisional No. 23 en favor del Sr. JOSE LUIS PEREZ, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Segunda de Venezuela en México, D. F., con jurisdicción en este Estado.
PAG. 118

«—O—»

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en Benito Juárez, Mpio. de Buena-ventura de este Estado, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará EMI- LIANO CARRANZA.
PAG. 118

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por el poblado denominado EL CARMEN del Mpio. de Jiménez de esta Entidad.
PAG. 119

«—O—»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado denominado EL CARMEN del Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 119

«—O—»

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado denominado SAN PEDRO del Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 119

«—O—»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mix-

ta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado SAN PEDRO del Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 119

«—O—»

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de ESTACION DORADO del Mpio. de Valle de Allende de este Estado.
PAG. 119

«—O—»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado ESTACION DORADO del Municipio de Valle de Allende de este Estado.
PAG. 120

«—O—»

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por el poblado SAN NICOLAS DE LA CIENEGUILLA del Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.
PAG. 120

«—O—»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado SAN NICOLAS DE LA CIENEGUILLA del Mpio. de Valle de Zaragoza de esta Entidad.
PAG. 120

«—O—»

PODER LEGISLATIVO

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, pa-

ra regir en el Mpio. de CUAUHEMOC durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 120

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, durante el Ejercicio Fiscal de 1976.
PAG. 134

«—O—»

FINIQUITOS Nos. 51, 52 y 53 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BALLEZA, MATACHIC Y CHINIPAS correspondientes al año de 1974.
PAG. 135

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 121 a la 132 y la 136

«—O—»

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 23

Un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Relaciones Exteriores.— México.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional a favor del señor

JOSE LUIS PEREZ

para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Segunda de Venezuela en la ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

P. O. del Secretario
El Oficial Mayor

Lic. María Emilia Téllez
(firmado)

«—O—»

SOLICITUD

EXP.— "EMILIANO CARRANZA".— MPIO.— BUENAVENTURA.— EDO. CHIHUAHUA.— DIREC. GRAL. DE N.C.P.E.— SECCION.— INSTAURACION DE EXPS.— REF.— XVIII-255-B.— 1277.— C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.— DELEGACION AGRARIA.— Los suscritos, radicados en BENITO JUAREZ, Municipio de BUENAVENTURA, Estado de CHIHUAHUA, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal el que al constituirse se denominará "EMILIANO CARRANZA; manifes-

tando bajo protesta de decir verdad que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual, Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley señalamos como de posible afectación los predios: LA ESTANZUELA, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, PROPIEDAD DEL SEÑOR AGUSTIN CHINOYA.

De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo para que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.— PRESIDENTE: MANUEL HERNANDEZ MENA.— SECRETARIO: NICOLAS REYES LIRA.— VOCAL: ABEL RUIZ JIMENEZ.— SUPLENTE.— PRESIDENTE: LEONARDO MORENO JIMENEZ.— SECRETARIO: SOCORRO ESCOBEDO HERNANDEZ.— VOCAL: RUBEN OCTAVIO FLORES.— Agregando a la presente, el ACTA de la Asamblea General presidida por el Representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.— En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.— Señalamos para oír notificaciones: EL DOMICILIO CONOCIDO, BENITO JUAREZ, RICARDO FLORES MAGON, CHIHUAHUA. a 13 DE AGOSTO DE 1975.— FIRMAS.— Manuel Reyes L., firma.— Nicolás Reyes Lira, firma.— Manuel Hernández Mena, firma.— José Alonso Ruiz G., firma.— Jesús Manuel Noriega Calderón, firma.— Rafael Loya, B., firma.— José Rogelio Loya B., firma.— Manuel Hernández L., firma.— Margarito Rodríguez G., firma.— Juan Alonso Ibarra, firma.— Rubén Octavio Flores, firma.— Eliseo Ortiz Espinoza, firma.— Francisco Sánchez V., firma.— Abel Ruiz Jiménez, firma.— Luis Adrán Loya, firma.— Celedonio Camacho Pérez, firma.— Anasfacio López Jaramillo, firma.— Eduardo Giner M., firma.— Rogelio Ruiz Gallegos, firma.— Socorro Escobedo Hernández, firma.— Arnoldo Ruiz G., firma.— Rafael Reyes L., firma.— Epifanio Alanís S., firma.— Jesús Ma. Flores Sánchez, firma.— Nicolás Villanueva, firma.— Gustavo Greño E., firma.— Oscar Raúl Moreno J., firma.— Roberto Fernández C., firma.— Oscar Villanueva R., firma.— Leonardo Moreno J., firma.— LA CIUDADANA SUBSECRETARIA DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, LICENCIADA MARTHA CHAVEZ PADRON: CERTIFICA: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "EMILIANO CARRANZA", MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, ESTADO DE CHIHUAHUA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.— LIC. MARTHA CHAVEZ PADRON.— Rúbrica.— EL DIRECTOR GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL.— ING. ANTONIO NEIRA GARCIA.— Rúbrica.

ES COPIA FIEL SACADA DE COPIA DE SU ORIGINAL LA QUE CERTIFICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

EL DELEGADO AGRARIO.— LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES.

HEMA-430317



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 31 de Enero 1976

No. 9

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado EL PREDIO Mpio. de Jiménez de esta Entidad Federativa.
PAG. 137

«—O—»

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado EL PILONCILLO del Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 139

«—O—»

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en Ejido Benito Juárez Mpio. de Buenaventura de este Estado, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará LAZARO CARDENAS.
PAG. 140

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 214 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Mpio. de Aldama, para enajenar en favor de personas de escasos recursos, los lotes de terreno de la Colonia Francisco Villa, que recibiera a título gratuito en donación de parte del Organismo Público Descentralizado denominado Programa de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.
PAG. 149

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 141 a la 148 y de la 150 a la 152

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "EL PREDIO", del municipio de Jiménez, del estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 6 de septiembre de 1970, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de octubre de 1970 surtiendo efectos de notificación, la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 15 de noviembre de 1970, y arrojó un total de 52 capacitados en materia agraria, anotándose además 1 cabeza de ganado mayor y 14 de ganado menor procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, aprobó su dictamen el 28 de mayo de 1971 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 11 de junio del mismo año dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata con 429-77-62 Has., de terrenos de agostadero de mala calidad, afectándose los lotes de la colonia "TIERRA BLANCA", número 20 con 107-66-06 Has., 21 con 100-05-29 Has., 28 con 112-80-00 Has., y 29 con 109-26-27 Has., ubicada en el municipio de Jiménez del estado de Chihuahua, en vir-



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Feb. 1976

No. 10

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 222-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ALDAMA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 217-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ALLENDE, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 197-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de AQUILES SERDAN, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 198-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ASCENSION, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 279-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BACHINIVA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 215-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en

el Mpio. de BALLEZA durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 236-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BATOPILAS, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 224-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BOCOYNA, durante el Ejercicio Fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 245-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BUENAVENTURA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 241-75 expedido por el H. Congreso Local, por el que se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CAMARGO, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 187-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CARICHIC, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 175-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CASAS GRANDES, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 271-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CHIHUAHUA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 199-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CHINIPAS, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 240-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CORONADO, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 228-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de COYAME, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 264-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUAUHTEMOC, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 235-75, expedido por el H. H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUSHIQUIRACHIC, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 280-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DELICIAS, durante el ejercicio fiscal de 1976. (FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 232-75 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 276-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la

Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de EL TULE, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 283-75, expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GALEANA durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 253-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GENERAL TRIAS, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 205-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GOMEZ FARIAS, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 186-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GRAN MORELOS, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 268-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUACHOCHI, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 243-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. GUADALUPE, D. B., durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 246-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 234-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUAZAPARES, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 255-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUERRERO, durante el ejer-

Miércoles

ci
(F)

DECRE
Co
la
el
ei
(F)

DECRE
Co
la
el
ci
(F)

DECRE
Co
la
el
te
(F)

DECRE
Co
la
el
fisc
(F)

DECRE
Co
la
el
ci
(F)

DECRET
Cor
la
el
fisc
(F)

DECRET
gres
Ley
Mpi
fisc
(F)

DECRET
Con
la
el
cio
(F)

DECRET
Con
la
el
fisc
(F)

cicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 237-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de H. DEL PARRAL, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 191-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de HUFLOTITAN, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 267-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 183-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JUANOS durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 231-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JIMENEZ, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 288-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JUAREZ, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 227-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JIJIMES, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 185-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de LA CRUZ, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 193-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de LOPEZ, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 242-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MADERA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 252-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MAGUARICHIC, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 203-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MANUEL BENAVIDES durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 277-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MATACHIC, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 226-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MECQUI, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 290-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MORELOS, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 188-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MORIS, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 204-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NAMIQUIPA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 233-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NONOAVA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 251-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 223-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OCAMPO, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 270-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OJINAGA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 189-75, expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de PRAXED'S G. GUERRERO, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 206-75, expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de RIVA PALACIO, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 244-75, expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ROSALES, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 247-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ROSARIO, durante el Ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 192-75, expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE BORJA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 265-75, expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FCO. DE CONCHOS, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 202-75, expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en

el Mpio. de SAN FCO. DEL ORO, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 190-75 expedido por el H. Congreso Local; por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SANTA BARBARA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 176-75, expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SATEVO durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 216-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAUCILLO, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 238-75, expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de TEMOSACHIC, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 179-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de URIQUE, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 254-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de URIACHIC, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 225-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 239-75 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA AHUMADA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

DECRETO No. 196-75, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA MATAMOROS, duran-

día trece de enero
ta y seis con el nú.
SECRETARIO.— AL-
GUEZ.— RUBRICA
ión se ordena llevar
a lo ordenado en el

ENTE

4 de Enero de 1976
DNSO ACOSTA RO.

104 3-10

r. Galeana, Chih.

. MA. DE JESUS RAMIREZ
Z DE WOLF.

/75, relativo a las Diligen-
pre das por Juan Ro.
Ramírez Martínez y Adelai-
el siguiente acuerdo.

, CHIH., A SEIS DE NO-
DS SETENTA Y CINCO.—
mentos que se acompañan,
! actual, por los señores
ARIA DE JESUS RAMIREZ MAR-
DE WOLF, con el que pro-

Voluntaria diligencias ad-
han convertido en propie-
positiva, de una fracción
te al lote No. Uno, ubica-
co de Colonia Dublán, Chi-
.00 metros, colinda con Lo-
Al Sur, 70.00 metros, linda
tros, con Lote No. Cuatro
70.00 metros, con calle; el
00 metros cuadrados. Abra-
il de Gobierno. En la
se éste asunto; Désele am-
por medio de Edictos que
nsecutivos de siete en siete

Estado, y en "El Heraldo",
udad de Chihuahua, Désele
úblico y al C. Registrador
intervención que les compete
lose el suscrito señalar fe-
testimonial ofrecida y para
cular de la propiedad que
FIQUESE.— Con fundamen-
891 y demás relativos del
iles, lo acordó y firma el
del Distrito Galeana, por
— Dos firmas ilegibles.
cimiento del Público en ge-
a que haya lugar.
h., Enero 7 de 1976.

DO GARCIA GARCIA.

61-6-8-10

te el ejercicio fiscal de 1976.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-
bado por el H. Congreso Local, para re-
gir en el Mpio. de DR. BELISARIO DO-
MINGUEZ, durante el ejercicio fiscal de
1976.

PAG. 169

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-
bado por el H. Congreso Local, para re-
gir en el Mpio. de GUADALUPE, D. B.
durante el ejercicio fiscal de 1976.

PAG. 170

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-
bado por el H. Congreso Local, para re-
gir en el Mpio. de HUEJOTITAN durante
el ejercicio fiscal de 1976.

PAG. 170

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-
bado para regir en el Mpio. de MORE-
LOS, durante el ejercicio fiscal de 1976.

PAG. 170

«—O—»

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL
ESTADO.

«—O—»

REGLAMENTO Interior de la Junta Local de
Conciliación y Arbitraje del Estado.
(FOLLETO ANEXO)

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 157 a la 168 y 171

«—O—»

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
APROBADOS POR EL H. CONGRESO
DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL
MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMINGUEZ,
DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1976.

INGRESOS

1.—IMPUESTOS	\$ 9,000.00
2.—DERECHOS	\$ 50,000.00
3.—PRODUCTOS	\$ 6,000.00
4.—PARTICIPACIONES	\$ 181,000.00
5.—APROVECHAMIENTOS	\$ 4,000.00

SUMA....\$ 250,000.00

EGRESOS

PARTIDA PRIMERA.—

Ramo Administrativo	
1.—Presidente Municipal	\$ 36,000.00
2.—Secretario Municipal	21,600.00
3.—Gastos de escritorio	3,000.00
4.—Gastos de representación	12,000.00
5.—Un Conserje	3,000.00
6.—Gratificación regidores	2,400.00

PARTIDA SEGUNDA.—

Ramo de Hacienda.	
7.—Tesorero Municipal	\$ 4,800.00

PARTIDA TERCERA.—

Ramo de Policía.	
8.—Comandante de Policía	\$ 10,800.00
9.—Agente de Policía	6,000.00

PARTIDA CUARTA.—

Ramo de Cárceles.	
10.—Estancia de Reos en la Cárcel Municipal	\$ 600.00

PARTIDA QUINTA.—

Ramo de Obras Públicas.	
11.—Para atención de este ramo	\$ 80,000.00

PARTIDA SEXTA.—

Ramo de Limpieza y Ornato.	
12.—Para atención de este ramo	\$ 3,000.00

PARTIDA SEPTIMA.—

Mobiliario de Oficinas.	
13.—Para atención de este ramo	\$ 8,000.00

PARTIDA OCTAVA.—

Festividades Nacionales.	
14.—Para atención de este ramo	\$ 7,200.00

PARTIDA NOVENA.—

Ramo de Educación Pública.	
15.—Para atención de este ramo	\$ 6,000.00

16.—Reparación de Escuelas

8,600.00

PARTIDA DECIMA.—

Ramo de Asistencia Pública.	
17.—Para atención de este ramo	\$ 4,600.00

PARTIDA DECIMA PRIMERA.—

Registro Nacional de Elec.	
18.—Para atención de este ramo	\$ 4,800.00

PARTIDA DECIMA SEGUNDA.—

Alumbrado y Agua Potable.	
19.—Alumbrado Público	\$ 1,600.00
20.—Alumbrado del Edificio Municipal	1,500.00

21.—Agua Potable

120.00

PARTIDA DECIMA TERCERA.—

Correo y Teléfonos.	
22.—Para atención de este ramo	\$ 3,000.00

PARTIDA DECIMA CUARTA.—

Sostenimiento de un Vehículo de Motor.	
23.—Para atención de este ramo	\$ 12,000.00

PARTIDA DECIMA QUINTA.—

Gastos Extraordinarios.	
24.—Para atención de este ramo	\$ 9,380.00

TOTAL....\$ 250,000.00

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

Chihuahua, Chih., Nov. 21 de 1975.
DIPUTADO SECRETARIO JUAN MANUEL
VILLELA CHAVEZ.— DIPUTADO SECRETARIO
NESTOR MODESTO LUJAN.

verificativo a las
ués de su última
endo de base la
ATRO MIL CUA-
omo postura legal
le dicha suma.—
los siguientes:
le Segunda núme-
icie de terreno de
entra inscrita bajo
de la Sección Pri-
dad.

en siete días en
de esta convoca-
y NOTIFIQUESE.—
s, 357, 358, 361 y
Estado, lo acordó
PRIETO.— Recauda-

VALE.

39-03-49 relativo al
aurado por la Re-
en contra de CON-
dictó un acuerdo que

a decinueve de ene-
— Vistos los autos
que sigue esta Ofi-
ORTEGA DOMINGUEZ
ERA ALMONEDA los
lo cual se convocan
deberá tener verifica-
día hábil después de
Oficial, sirviendo de
CIENTOS MIL OCHO-
omo postura legal la
le di suma.— Los
los ientes:

ubicados en la calle
a superficie de 416.91
da: por su frente en
ázaro Beltrán y Calle
17.25 metros con pro-
l costado izquierdo en
n concepción Solano y por
propiedad de Patrocinio
mero 989 a folios 163
En Primera del Registro

siete en siete días en
copia de esta convoca-
cina y NOTIFIQUESE.—
s 356, 357, 358, 361 y
del Estado, lo acordó
AS PRIETO.— Recauda-

SI VALE.

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 7 de Feb. de 1976

No. 11

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida
por el poblado denominado GUADALUPE
VICTORIA del Mpio. de Valle de Zarago-
za de este Estado.
PAG. 173

«—O—»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mix-
ta gira a los propietarios colindantes
dentro del radio legal de afectación a
partir del poblado denominado GUADA-
LUPE VICTORIA del Mpio. de Valle de Za-
ragoza de este Estado.
PAG. 174

«—O—»

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovi-
do por el poblado denominado SOCORRO
RIVERA del Mpio. de Madera de esta En-
tidad.
PAG. 174

«—O—»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes den-
tro del radio legal de afectación a partir
del poblado denominado SOCORRO RI-
VERA del Mpio. de Madera de este Esta-
do.
PAG. 174

«—O—»

PODER LEGISLATIVO

FINQUITOS Nos. 54, 55 y 56 expedidos por la
Contaduría General de Hacienda, relati-
vos a las Cuentas de las Tesorerías Mu-
nicipales de GUACHOCHI, LA CRUZ Y
DR. BELISARIO DOMINGUEZ, respectiva-
mente, correspondientes al año de 1974.

«—O—»

FINQUITOS Nos. 57, 58 y 59 expedidos por la
Contaduría General de Hacienda, relati-

vos a las Cuentas de las Tesorerías Mu-
nicipales de VILLA LOPEZ, HUEJOTITAN
y CARICHIC correspondientes al año de
1974.
PAG. 175

«—O—»

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**
PAG. 175

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 21 de Enero de 1976.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272
de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a con-
tinuación se transcribe solicitud de "DOTACION DE
AGUAS", que elevaron los vecinos del poblado "GUADA-
LUPE VICTORIA", del Municipio de Valle de Zaragoza, Es-
tado de Chihuahua.

"Los suscritos "MARTIN CHAVEZ G., CONCEPCION
GONZALEZ SOTELO y PEDRO FAUDOA LOZOYA. Presiden-
te, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del Ejido
"GUADALUPE VICTORIA", del Municipio de Valle de Za-
ragoza, Chihuahua, que tiene actualmente posesión DE-
FINITIVA de su ejido, recibiendo notificaciones en "EJIDO
GUADALUPE VICTORIA", MPIO. DE VALLE DE ZARAGOZA,
CHIH. — Ante usted respetuosamente solicitamos "DOTA-
CION" de aguas para riego de 90-00- HECTAREAS por
la orilla del Río y de 200 de TEMPORAL de tierras ejidales,
cuyas aguas del RIO CONCHOS de Valle de Zaragoza,
pasa a 50 metros al Norte de la "ROJEÑA" del terreno
de que se trata, la cantidad de Agua que necesitamos es
de DOSCIENTOS litros por segundo, durante 10 meses del
año, las aguas se tomarán por medio de bombeo en la
márgen izquierda de la corriente mencionada, en un pun-
to situado aproximadamente de 300 metros de la Rojeña.
y en terrenos de "EJIDO GUADALUPE VICTORIA" Valle
de Zaragoza, Chih.— Los terrenos afectados al aprove-
chamiento que se solicita tienen las siguientes colindancias:

r la enajena-
se hace del
edio del pre-
or tres veces
iódico Oficial
ARIN de esta
URQUIDI DE
denuncio de
n la manzana
l de esta po-
50.00 metros
colindancias

da con: Lote

la con: Calle

con: Lote 15.

da con: Ene-

niento del pú-
cada Ley.

e
ELE. 'ON
AL E. ESTO
EL H. AYUN-
RADA SILVA.
155-

de 1976.

r el Artículo 289,
n con lo dispues-
nicipales, se hace
del presente Edic-
iete en siete días
en "manario
ALFONSO ESTRA-
ncio de un terre-
o. T-2 Lote 4 del
na superficie de:
edidas y colindan-

CALLE 18.
ARTIN CORTEZ M.
CARLOS ELIAS ES-

ESUS MANUEL

l público para los

ECION.
O POBLANO F.—
uauhtémoc Estrada

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 11 de Feb. 1976

No. 12

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 10 expedido por la Contaduría General de Hacienda, con relación a la Cuenta General del Tesoro Público, correspondientes al mes de OCTUBRE del año en curso.
PAG. 185

«—O—»

FINIQUITOS Nos. 60 y 61, expedidos por la Contaduría de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GALEANA y VALLE DE ALLENDE, correspondientes al año de 1974.
PAG. 186

«—O—»

FINIQUITOS Nos. 62, 63 y 64 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CUSHUIRIACHIC, BUENAVENTURA Y CASAS GRANDES correspondientes al año de 1974.
PAG. 186

«—O—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de AQUILES SERDAN, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 186

«—O—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de CHIHUAHUA, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 187

«—O—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de CUAUHTÉMOC durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 187

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de JUAREZ, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 187

«—O—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de JANOS, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 187

«—O—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de GUERRERO, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 188

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 199 a la 200

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. "10".

FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contadora General de Hacienda del Estado, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería General del Estado, correspondientes al movimiento habido durante el mes de OCTUBRE, del año en curso, y que las observaciones formuladas por la Contaduría General de Hacienda, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, se extiende el presente FINIQUITO para constancia y resguardo de la propia Tesorería, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo UNICO del Decreto No. 285-75 de fecha 16 de Diciembre de 1975, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

se calificarán
refiere a lo
oportunidad
ceda y con
Licenciado
Autorizaciones
Notifíquese.
diado Manuel
Tercero de
Y FE.— Ma
as. Rúbricas.
cimiento por
gales a que

ELECCION
Enero 1976.
ZGADO TER
NUEL SALAS
2-14-16

A
de las partes
neral que el
ecial. Amoro
e de Ciudad
secretaria Auxi
car a remate
del expedien
on la reclama
Trabajadores
Conexos C. T.
stes Ahumada
Hs. DEL DIA
la celebración
mate.
SE SACA A

Mpio. de Villa
e de 2-61-60
ancias siquien
linda con Col.
8 mide 600.00
de la ferroca
ide 20 Mts.
al 4 al 1 mide
de via de la
ora inscrito ba
5 del libro No.
e Benjamín Ve
es \$200.000.00.
sturas legales.
eras partes del
con lo que es
9 de la Ley Fe

ran en el local
úmero tres de
en Ave. Juárez
ésta ciudad.

REELECCION
e Dic. de 1975.
JUNTA ESPE
CASTRO ALVI
XILIAR AMALIA
244-13

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Feb. 1976

No. 13

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos promovida por el ejido de MANUEL AVILA CAMACHO del Mpio. de Bachiniva de esta Entidad.
PAG. 201

«—O—»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado MANUEL AVILA CAMACHO del Mpio. de Bachiniva de este Estado.
PAG. 201

«—O—»

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el RANCHO CONOACHI del Mpio. de Temósachic de esta Entidad.
PAG. 202

«—O—»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del RANCHO CONOACHI del Mpio. de Temósachic de este Estado.
PAG. 202

«—O—»

CONVOCATORIAS. EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 202 A LA 212

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 27 de Enero de 1976.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "SEGUNDA AMPLIACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del ejido

"MANUEL AVILA CAMACHO", del Municipio de Bachiniva, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, ejidatarios del ejido "MANUEL AVILA CAMACHO" del Municipio de Bachiniva, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos Que de acuerdo con el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "SEGUNDA AMPLIACION" de ejidos al poblado de MANUEL AVILA CAMACHO", que representamos, en virtud de que los terrenos con que contamos no satisfacen nuestras necesidades agrarias. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: EJIDO AGUA FRIA Y TERRENOS DE PROPIETARIOS VARIOS.— AL SUR: FRACC. LAS CHEPAS DE RAMON DOZAL Y TERRENO NACIONAL. AL ESTE: CAMPO EXPERIMENTAL, FUNDO LEGAL DE BACHINIVA Y TERRENO NACIONAL. AL OESTE: EJIDO MANUEL AVILA CAMACHO y CHOREACHI de JESUS OROZCO. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: "EJIDO GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO, Mpio. de Bachiniva, Chih., Lugar y fecha 12 de Octubre de 1975. Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. PRESIDENTE: PAULINO TORRES M., SECRETARIO: HORACIO TORRES OCHOA y VOCAL: MARIO AVITIA CASTILLO. Con 40 firmantes más.— RUBRICAS.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

El Presidente.— LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES.— El Secretario.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

«—O—»

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 27 de Enero de 1976.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO DENOMINADO "MANUEL AVILA CAMACHO" DEL MUNICIPIO DE BACHINIVA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

"Con motivo de haber instaurado el expediente de "SEGUNDA AMPLIACION" promovida por el poblado denominado "MANUEL AVILA CAMACHO", del Municipio de Bachiniva, de este Estado, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se

ero, Chihuahua
cientos se
escrito y do
ñores, LEO
DA, PEDRO,
JESUS OC
EVES, por vir
esión Intesta
DA ACOSTA,
e octubre del
trito Judicial;
para cono
ido el de cu
jurisdicción,
n el libro de
al C. Agen
vención legal
al C. Pedro
representante
an Armando,
el que acre
otorgan. rati
Lic. Héctor
úm. uno, con
se d' os, al
en la Ciudad
a informar si
la oficina n
C. Registra
este Distrito,
encuentra de
o algún tes
sucesión u
ndo que los
tricia y San
sta por estir
eida de Cór
les designe
dríguez Rios.
nombramien
ción y pro
cedero Efraín
ce ignorase
edio edic
vas, de siete
el Periódico
"Norte" edi
para que ha
ino de treina
as del próxi
ón de la tes
C. Luz Elena
s que se le
nlase.— Así
folios 123 y
dó y firma el
z de Primera
I. ante el C.
on quién ac
ncimiento, en

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 18 de Feb. 1976

No. 14

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequátur No. 13, que se habla concedido al Sr. RAUL SPITALIER, para que ejerciera las funciones de Cónsul General de Francia en México, D. F. con jurisdicción en este Estado.
PAG. 214

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado CARICHIC del Mpio. del mismo nombre de este Estado.
PAG. 214

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado LA FINCA DE PESQUIRA Mpio. de Moris de este Estado.
PAG. 215

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado MESA DE SERIACHIC Mpio. de Uruachic de este Estado.
PAG. 215

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 294-76. D. P. expedido por la H. Diputación Permanente, por el cual se convoca a los ciudadanos Diputados a la H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado, a un período extraordinario de sesiones.
PAG. 216

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de CHIHUAHUA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 216

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 231

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 232

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de EL TULE, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 232

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de GUERRERO, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 233

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de BOCOYNA, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 234

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL VAZQUEZ VAZQUEZ por el C. Juez Tercero de lo Penal.
PAG. 235

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 221 a la 229 y 235 a la 236

aquellas perso-
sión del finado
n virtud de que
breviven 7 hijos,
e el menor NA-

MARCOS GAR-

282-14-16-

ENTO

do cubierto el
quidación que
amento en los
32, 334 y de-
igo Fiscal del
lio del C. FILE-
lo por el per-
tas sin que se
, es proceden-
nto por medio
dos consecuti-
do de Chihua-
un p o para
el día en que
e lo contrario,
ropiedad sufi-
al insoluto. Co-
oficio al C. Di-
tado, acompa-
damiento a fin
es de acuerdo

ol. Orión No. 3
o:
6.

Annual Imp.
Adeudo

.00 \$1,095.00

.00 \$ 40.00

\$ 45.40

....\$1,180.40

ntiseis días del
s Setenta y Seis,
ilia López, Chih.

ELECCION.

BERTO MALDO

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 21 de Feb. 1976

No. 15

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre creación de
un Nuevo Centro de Población Ejidal que
se denominará CORONEL MARTIN JI-
MENEZ Mpio. de Ascensión de este Es-
tado. PAG. 237

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-
bados por el H. Congreso Local, para re-
gir en el Mpio. de JANOS, durante el ejer-
cicio fiscal de 1976. PAG. 238

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-
bados por el H. Congreso Local, para re-
gir en el Mpio. de JULIMES, durante el
ejercicio fiscal de 1976. PAG. 239

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-
bados por el H. Congreso Local, para re-
gir en el Mpio. de H. DEL PARRAL, du-
rante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 253

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-
bados por el H. Congreso Local, para re-
gir en el Mpio. de JIMENEZ, durante el
Ejercicio fiscal de 1976. PAG. 254

«—O—»

SENTENCIA dictada en contra de ERNESTO
DURAN DE HARO por el C. Magistrado
de la H. Tercera Sala Penal del Supremo
Tribunal de Justicia del Estado.
PAG. 255

SENTENCIA dictada en contra de SALVADOR
CALDERON MACIAS por el C. Juez Pri-
mero Penal del Distrito Judicial Morelos.
PAG. 256

SENTENCIA dictada en contra de LORENZO
ESPINO MELENDEZ por el C. Juez Cuar-
to de lo Penal del Distrito Judicial Mo-
relos. PAG. 256

«—O—»

CONVOCATORIAS EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 241 a la 252

«—O—»

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única ins-
tancia el expediente relativo a la creación de
un nuevo centro de población ejidal que se
denominará "CORONEL MARTIN JIMENEZ",
y quedará ubicado en el municipio de Ascen-
ción, del estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito
de 4 de enero de 1974, un grupo de campe-
sinos sin parcela radicados en "Colonia Fe-
lipe Angeles", del Municipio de Meoqui, del
estado de Chihuahua, solicitó del Titular del
Departamento de Asuntos Agrarios y Coloni-
zación, hoy Secretaría de la Reforma Agraria,
la creación de un nuevo centro de pobla-
ción ejidal, que al constituirse se denomina-
ría "CORONEL MARTIN JIMENEZ". La instan-
cia se remitió a la Dirección General de Nue-
vos Centros de Población del citado Departamen-
to, la que inició el expediente respectivo
el 6 de mayo de 1974; habiéndose publicado
la solicitud en el Diario Oficial de la Federa-
ción el 20 de mayo de 1974, en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua
el 29 de junio de 1974; procediéndose a la
ejecución de los trabajos técnicos e informa-
tivos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados
los trabajos mencionados en el resultando an-
terior, se llegó al conocimiento de lo siguien-

e 1976.

segundo, tercero y
ejecutoria dictada
pasado, por el C.
Morelos en la cau-
que se instuyó a
infracciones antis-
ad ajena, cometida
Solís y la sa-
e Morales y Jovita

MELENDEZ, es so-
de las infracciones
propiedad Ajena co-
o de Jaime Fernán-
es y Jovita Marru-
treinta de junio del
por las Avenidas
dad.— SEGUNDO.
a Lorenzo Espino
ES DE RECLUSION,
endi/ y el dere-
el término de quin-
la enterará en la
pensión comunicable
el Estado.— TER-
o Meléndez, a pa-
CO PESOS, por con-
señora Velia Pere-
go de la reparación
señora Jovita Ma-
reparado el vehículo
concede a Lorenzo
condena condicional.
sus efectos, deberá
este Juzgado, como
usado y precisamen-
en que cause ejecu-
se le llegara ha-
empezará a com-
do, encontrarse
debiéndose abonar

nciado en los térmi-
Defensa Social para
disposición del Eje-
quese y comuníque-
ncia al C. Director
su conocimiento y
a las partes que la
no que la Ley con-
correspondiente".
usted, para su pú-
cargo y en acata-
609 del Código de
Social del Estado.

ELECCION.

IC. JORGE MAZPU-

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 25 de Febrero de 1976.

No. 16

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H.
Congreso del Estado para regir en el Mpio. de JUA-
REZ, durante el ejercicio fiscal de 1976.

PAG. 257

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

DE LA PAG. 265 A LA 272 Y DE LA 279 A LA 280

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

P R E S U P U E S T O D E I N -
GRESOS Y EGRESOS PARA EL MUNICIPIO
DE JUAREZ, CHIHUAHUA, DURANTE EL
EJERCICIO FISCAL DE 1976.

I N G R E S O S

	1976
IMPUESTOS:	\$ 6'500,000.00
DERECHOS:	12'500,000.00
LICENCIAS:	10'500,000.00
PRODUCTOS:	3'000,000.00
APROVECHAMIENTOS:	8'500,000.00
PARTICIPACIONES:	24'000,000.00

TOTAL.....\$ 65,000,000.00
=====

E G R E S O S

	1976
50.—GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION Y DE LA FUNCION PUBLICA	\$ 14'745,299.60

51.—OBRAS PUBLICAS MANTENIMIENTO Y EQUIPO	11'468,964.40
52.—EDUCACION PUBLICA	2'100,000.00
53.—SERVICIO DE SALUBRI- DAD Y ASISTENCIA	7'536,928.00
54.—PREVISION SOCIAL	3'196,864.00
55.—SERVICIOS PUBLICOS Y SU MANTENI- MIENTO	22'135,916.00
56.—IMPULSO AL DEPORTE	1'341,528.00
57.—PROM. CULTURALES CIVICAS Y SOCIALES	710,000.00
58.—AMORTIZACIONES Y DIVERSOS	1'764,500.00

TOTAL.....\$ 65,000,000.00
=====

E G R E S O S

	1976
50.—GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION Y DE LA FUNCION PUBLICA.	
5000 Sueldos	\$ 12'357,249.60
5001 Gastos de Representación	155,000.00
5002 Teléfono, Telégrafo y Correo	149,250.00
5003 Papelería y Útiles de Oficina	468,000.00
5004 Combustibles y Lubricantes	510,000.00
5005 Reparación a Equipo de Oficina	54,900.00

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 28 de Feb. 1976

No. 17

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, formulada por campesinos radicados en el Rancho Santo Niño, Mpio. de Jiménez de este Estado que de constituirse se denominará LAS PEÑITAS.
PAG. 282

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 292-75, expedido por el H. Congreso Local, por el que se clausura el Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondientes al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.
PAG. 282

«—O—»

DECRETO No. 295-76-2-P.E. expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual es H. Legislatura inaugura su SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente.
PAG. 283

«—O—»

DECRETO No. 296-76-2-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en aval del Patronato de la Asistencia Social del Estado, ante la Institución Financiera que proceda por la cantidad de \$4'000.000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100), M. N., que será invertida en la ampliación de las instalaciones necesarias para prestar el servicio médico que tiene encomendado el Hospital Regional de Delicias, Chih.
PAG. 283

DECRETO No. 297-76-2-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES, para que contrate con cualquier Institución del País uno o varios créditos hasta por la cantidad de \$15'000.000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100) M. N., incluyendo el importe de sus gastos conexos cuya suma se destinará única y exclusivamente a cubrir el costo de la obra de pavimentación de diversas calles de la citada Población.
PAG. 283

«—O—»

DECRETO No. 298-76-2-P.E., expedido por el H. Congreso Local, por el cual se MODIFICA en Inciso b) del Artículo Segundo del Decreto No. 214-75, de fecha 7 de noviembre de 1975.
PAG. 297

«—O—»

DECRETO No. 299-76-2-P.E., expedido por el H. Congreso Local, por el cual se modifica y adiciona el Artículo Quinto de la Ley de Ingresos vigente en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO, durante el ejercicio fiscal de 1976.

«—O—»

DECRETO No. 300-76-2-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua para enajenar en favor de personas de escasos recursos de esta ciudad, los lotes de terreno formados por el resto del Lote B ubicados en Terrenos del Rancho El Alamo que constituyen la Colonia Campesina Nueva de esta ciudad.
PAG. 298

DECRETO No. 301-76-2-P.E., expedido por el H. Congreso Local por lo cual esa Legislatura clausura su SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente.
PAG. 298

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 285 a la 296 y de la 299 a la 300

«—O—»

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP.— "LAS PEÑITAS".— MPIO.— JIMENEZ.— EDO.— CHIHUAHUA.— DIREC. GRAL. DE N.C.P.E.— OFNA.— INSTAURACION DE EXPS. REF.— XVIII-255-B.— 1284.— C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.— Los suscritos, radicados en Rancho Santo Niño Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que al constituirse se denominará "LAS PEÑITAS", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual. Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación el predio Fracción ubicada al Noroeste del Rancho Santo Niño denominada "LAS PEÑITAS", fuera del radio legal de 7 kms. Municipio de Jiménez, Chihuahua. De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley. PRESIDENTE: LUIS JURADO LANDEROS. SECRETARIO: REGINO ORTEGA C.— VOCAL: PETRONILO FLORES R.— SUPLENTE: PRESIDENTE: ALBERTO ONTIVEROS JURADO.— SECRETARIO: MARTIN ORTEGA GOMEZ.— VOCAL: SANTOS HERNANDEZ ROCHA.— Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones en la Calle de Francisco Sarabia No. 208, Jiménez, Chihuahua, el 19 de Octubre de 1975.— FIRMAS.— Luis Jurado Landeros, firma.— Regino Ortega C., firma.— Petronilo Flores R., firma.— Alberto Ontiveros Jurado, firma.— Martín Ortega Gómez, firma.— Santos Hernández Rocha, firma.— Guadalupe Ontiveros Jurado, firma.— Agustín Gómez Ayala, firma.— Pedro Casas, firma.—

Gabino Villalobos García, firma.— Guadalupe Gutiérrez García, firma.— Manuel García, firma.— Simón Ontiveros, firma.— Rosendo Casas Escobedo, huella digital, Cruz Alvarado G., firma.— Felipe Cárdenas, firma.— Pedro Jurado Landeros, firma.— Enríque, Ponce, firma.— Fernando Torres Soltero, firma.— Leogildo Ponce Armendariz, firma.— Juan de Dios Martínez Reyes, firma.— Angel Alvarado, firma.— Silvano Guadalupe Fernández A., firma.— Florentino Flores R., firma.— Liborio Ontiveros Reyes, huella digital.

LA CIUDADANA SUBSECRETARIA DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, LIC. MARTHA CHAVEZ PADRON, CERTIFICA: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "LAS PEÑITAS", MUNICIPIO DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.— LIC. MARTHA CHAVEZ PADRON.— Rúbrica.— EL DIRECTOR GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL ING. ANTONIO NEIRA GARCIA.— Rúbrica.

ES COPIA FIEL SACADA DE COPIA DE SU ORIGINAL LA QUE CERTIFICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

EL DELEGADO AGRARIO LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES IEMA-430317.

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 292-75.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.— CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CLAUSURA HOY, TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los 31 días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Diputado Presidente.— PROFR. JACINTO GOMEZ PASILLAS.— Diputado Secretario.— JUAN MANUEL VILLELA CHAVEZ.— Diputado Secretario.— AMADEO MURILLO VAZQUEZ.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 3 de Marzo 1976

No. 18

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado EL LARGO Mpio. de Madera de este Estado. PAG. 302

«—O—»

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de COLONIA GARCIA Mpio. de Casas Grandes de este Estado. PAG. 317

«—O—»

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de SAN AGUSTIN Mpio. de Jiménez de este Estado. PAG. 317

«—O—»

MANDAMIENTO sobre 3a. Ampliación de ejidos al poblado EL MALPAIZ Mpio. de Galeana de este Estado. PAG. 318

«—O—»

PODER LEGISLATIVO

«—O—»

DECRETO No. 293-75-D.P. por el cual se declara legítimamente instalada la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, e inaugura con esta fecha el Período Ordinario de Sesiones. PAG. 324

«—O—»

DECRETO No. 302-76-D.P. expedido por el H. Congreso Local, por el que se convoca a los ciudadanos diputados a un Período Extraordinario de Sesiones que se inaugurará el día dos del actual. PAG. 324

DECRETO No. 303-76-3-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el que se INAUGURA su TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente. PAG. 324

«—O—»

DECRETO No. 304-76-3-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforman los artículos primero, tercero fracción XI, décimo segundo, décimo quinto, décimo sexto y se adiciona el artículo tercero con las fracciones IV bis, XI bis, XII bis y XIV bis del Decreto No. 66-74 relativo al Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Chihuahua. PAG. 325

«—O—»

DECRETO No. 305-76-3-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se declara de utilidad pública la construcción y pavimentación de la carretera Rincón de la Concha-Ejido Peña Blanca, vía de comunicación que une a las carreteras Cuauhtémoc - Madera, Cuauhtémoc-Gómez Farías y se establece una contribución especial por el importe del 50% del costo de la misma, que asciende a la cantidad de \$8,000.000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100). PAG. 326

«—O—»

DECRETO No. 306-76-3-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se clausura su tercer período extraordinario de sesiones, a que le convocó su Diputación Permanente. PAG. 327

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 309 a la 312, 319 al 322 del 327 al 330



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Marzo 1976

No. 19

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, para regir en el Mpio. de MAGUARICHIC durante el ejercicio fiscal de 1976. PAG. 331

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de LA CRUZ, durante el Ejercicio Fiscal de 1976. PAG. 332

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de MADERA, durante el Ejercicio Fiscal de 1976. PAG. 332

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la Pág. 333 a la 346

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE MAGUARICHIC, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1976.

INGRESOS:

1.- IMPUESTOS	\$ 5,000.00
2.- DERECHOS	20,000.00
3.- PRODUCTOS	4,000.00
4.- APROVECHAMIENTOS	4,000.00
5.- PARTICIPACIONES	111,000.00

SUMA..... \$ 144,000.00

EGRESOS

PARTIDA PRIMERA.-
RAMO ADMINISTRATIVO.

1.- Presidente Municipal	\$ 36,000.00
--------------------------	--------------

2.- Representación del Presidente Municipal	6,000.00
PARTIDA SEGUNDA.- RAMO DE HACIENDA.	
3.- Tesorero municipal	34,200.00
PARTIDA TERCERA.- SERVICIO MUNICIPAL.	
4.- Mantenimiento de un camión pick-up, para los servicios municipales	7,200.00
PARTIDA CUARTA.- RAMO DE POLICIA.	
5.- Para atención de este ramo	7,200.00
PARTIDA QUINTA.- MEJORAS MATERIALES	
6.- Para atención de este ramo	31,260.00
PARTIDA SEXTA.- RAMO DE CARCELES	
7.- Para atención de este ramo	1,000.00
PARTIDA SEPTIMA.- GASTOS EXTRAORDINARIOS.	
8.- Para atención de este ramo	8,000.00
PARTIDA OCTAVA.- EDUCACION PUBLICA.	
9.- Para atención de este ramo	3,000.00
PARTIDA NOVENA.- EDUCACION PUBLICA.	
10.- Reparación de Escuelas	4,140.00
PARTIDA DECIMA.- INST. DE PROTECCION A LA INFANCIA	
11.- Para atención de este ramo	2,000.00
PARTIDA DECIMA PRIMERA.- REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES.	
12.- Para atención de este ramo	4,000.00
TOTAL.....	\$ 144,000.00

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION".

Chihuahua, Chih., Octubre 31 de 1975.—
Diputado Secretario, JUAN MANUEL VILLELA CHAVEZ.— Diputado Secretario, AMADEO MURILLO VAZQUEZ.

é.— Lic. A.
— firmado.
imiento en
su domici-

. de 1976.
IZ C.
21-23

79/969, re-
promovido
en contra
N, se dictó

a veintitres
enta y seis.
a que ante-
título 1411
nuevamen-
da (sien
io, para tal
ial por me-
los por tres
el Periódico
l Fronterizo
omo en los
o como ba-
\$10,600.00
00/100 M.
bra las dos
QUEVAMEN-
Almoneda.
E DE ABRIL
uese.— Lo
Manuel Enri-
rcero de lo
fé.— M. E.
íbricas.

ACA RE-
azana 527 v
de 166.09
ias siquien-
dalupe Gar-
76 Mts. con
n Calle Ma-
artida 16.76
lez R. que
folios 46 a
era, a favor
la cantidad
\$10.600.00
00/100 MO-

ento del pú-
e edicto, en

ELECCION"
1976.
GADO TER-
UEL SALAS

9-20-21

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 10 de Marzo 1976

No. 20

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO de 2a. Ampliación de ejidos al
poblado LA BOQUILLA Y ANEXOS Mpio.
de Guerrero de este Estado.
PAG. 347

«—O—»

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos
promovida por el ejido de LA SELVA del
Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.
PAG. 354

«—O—»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta,
gira a los propietarios colindantes dentro
del radio legal de afectación a partir del
ejido LA SELVA del Mpio. de Manuel Be-
navides de este Estado.
PAG. 371

«—O—»

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovi-
da por el ejido SAN ANDRES del Mpio. de
Morelos de esta Entidad.
PAG. 371

«—O—»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta,
gira a los propietarios colindantes dentro
del radio legal de afectación a partir del
poblado SAN ANDRES del Mpio. de Mo-
relos de este Estado.
PAG. 371

«—O—»

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida
por el ejido CORRALES del Mpio. de VI-
LLA LOPEZ de esta Entidad.
PAG. 371

«—O—»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro
del radio legal de afectación a partir del
ejido de CORRALES del Mpio. de Villa Ló-
pez de este Estado.
PAG. 372

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida
por el poblado de CARBAJAL DE ABAJO
del Mpio. de Cusiuhuiriachic de esta Enti-
dad.
PAG. 372

«—O—»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro
del radio legal de afectación a partir del
poblado de CARBAJAL DE ABAJO del
Mpio. de Cusiuhuiriachic de este Estado.
PAG. 372

«—O—»

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de CARLOS HER-
NANDEZ MARTINEZ por el C. Magistrado
de la H. Tercera Sala de lo Penal del Su-
premo Tribunal de Justicia.
PAG. 373

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 359 a la 366 y de la 373 a la 378

«—O—»

PODER JUDICIAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolu-
ción en Primera Instancia el expediente nú-
mero 1571, promovido por concepto de se-
gunda ampliación de ejidos por los vecinos
del poblado denominado "LA BOQUILLA Y
ANEXOS", del Municipio de Guerrero, del Es-
tado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los veci-
nos del poblado "LA BOQUILLA Y ANEXOS",
del Municipio de Guerrero, de este Estado,
en escrito fechado el 6 de Agosto de 1962,
elevaron ante este Ejecutivo del Estado, soli-



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 13 de Marzo de 1976

No. 21

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de Ejidos al poblado LAS VARAS II del Mpio. de Saucillo de este Estado..
PAG. 380

«—O—»

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado CORDON DEL GATO Mpio. de Morelos de este Estado..
PAG. 381

«—O—»

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado LOS MAGUECHES del Mpio. de Bocoyna de este Estado..
PAG. 383

«—O—»

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación al poblado BASAGOTA Mpio. de Urique de este Estado..
PAG. 384

«—O—»

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejido al poblado CALIFORNIA Mpio. de Jiménez de este Estado..
PAG. 386

«—O—»

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en el Ejido California Mpio. de Jiménez de este Estado que de constituirse se denominará GRAL. TOMAS URBINA..
PAG. 387

«—O—»

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en Colonia Ruiz Cortínez Mpio. de Námiquipa de este Estado para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal

que de constituirse se denominará EL CENTAURO..
PAG. 388

«—O—»

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en la Colonia Galván Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará EL PASO..
PAG. 390

«—O—»

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en el Ejido Huejoquilla Mpio. de Jiménez de este Estado, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará SAN AGUSTIN..
PAG. 390

«—O—»

AUTORIZACION Provisional No. 1 en favor del Sr. GOODWIN SHAPIRO para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, con jurisdicción en este Estado..
PAG. 403

«—O—»

CANCELACION del Exequatur No. 12 que se concedió al Sr. FRANK BLANCO SOSA, Cónsul General de Venezuela, con jurisdicción en toda la República Mexicana..
PAG. 403

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 185 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se concede un subsidio equivalente al 66.66% del Impuesto Estatal sobre el Comercio y la Industria a los comerciantes radicados en el Estado

de Chihuahua, por los ingresos que obten-
ga por concepto de venta de leche que ha-
ya sido sometida a procesamiento poste-
riores sustitutiva de la leche materna.
PAG. 403

«—O—»

**SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida
por el ejido FRANCISCO VILLA del Mpio.
de Buenaventura de este Estado.**
PAG. 404

«—O—»

**NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro
del radio legal de afectación a partir del
ejido FRANCISCO VILLA del Mpio. de
Buenaventura de este Estado.**
PAG. 404

«—O—»

PODER LEGISLATIVO

**AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y
Egresos vigentes en el Mpio. de JUAREZ
durante el ejercicio fiscal de 1975.**
PAG. 405

«—O—»

**AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y
Egresos vigentes en el Mpio. de Madera
durante el ejercicio fiscal de 1975.**
PAG. 405

«—O—»

**COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS
MINIMOS.**

**SALARIOS Minimos General del Campo y Pro-
fesionales fijados por la Comisión Nacio-
nal de los Salarios Minimos vigentes por
un año para el Estado de Chihuahua.**
PAG. 405

«—O—»

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE.
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

De la Pág. 391 a la 402 y de la 409 a la 414

«—O—»

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

V I S T O para resolver en definitiva
el expediente relativo a la dotación de ejido,
solicitada por vecinos del poblado denominado
"LAS VARAS II", del municipio de Saucillo, del
estado de Chihuahua: v

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito
de 10 de marzo de 1973, vecinos del poblado de
que se trata solicitaron del C. Gobernador del
Estado dotación de ejido, por carecer de las
tierras indispensables para satisfacer sus nece-
sidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agra-
ria Mixta, este organismo inició el expediente
respectivo, publicándose la solicitud en el Pe-
riódico Oficial del Gobierno del Estado de fe-
cha 9 de mayo de 1973 surtiendo efectos de no-
tificación, la diligencia censal se llevó a cabo
con los requisitos de Ley y arrojó un total de
37 capacitados en materia agraria, anotándose
además 177 cabezas de ganado mayor procedién-
dose a la ejecución de los trabajos técnicos e

informativos de localización de predios afecta-
bles.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados
los trabajos mencionados en el resultando an-
terior, la Comisión Agraria Mixta, aprobó su
dictamen el 13 de julio de 1973 y lo sometió a
la consideración del C. Gobernador del Esta-
do, quien el 16 de Julio de 1973 dictó su man-
damiento, dotando al poblado de que se trata
con 2,320-22-82 Has. de terrenos de agostadero
cerril propiedad de la Nación, para beneficiar a
37 individuos capacitados. La posesión provisio-
nal se otorgó el 22 de septiembre de 1973, en
la inteligencia de que la superficie afectable se
localizó en 2 fracciones, la primera de.....
1,178-22-87 Has. y la segunda de 1,142-96-60
Has.; sin que formaran unidad topográfica.

RESULTANDO TERCERO.— Revisados los
antecedentes y analizadas las constancias que
obran en el expediente respectivo, se llegó al
conocimiento de los siguientes: efectivamente
son 37 los capacitados con derecho a la acción
intentada y dentro del radio de 7 kilómetros
del núcleo gestor resultan afectables 2,320-22-82
Has. de agostadero de mala calidad, de terre-
nos baldíos propiedad de la Nación, que resul-
tan afectables de acuerdo con lo dispuesto por
el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma
Agraria, 3o. fracción I y 4o. de la Ley de Te-
rrenos Baldíos Nacionales y Demasías. Los nom-
bres de los 37 capacitados son los siguientes:
1.— Ignacio Carrillo Ontiveros, 2.— Francisco
Alfredo Carrillo O., 3.— José Meléndez Sánchez,
4.— Norberto Torres Salgado, 5.— Dionisio Sáenz
Olguín, 6.— Alfredo Pacheco Lozoya, 7.— Fran-
cisco A. Pacheco S., 8.— Salvador Pacheco S.,
9.— Mario Alberto Carrillo Romero, 10.— Ro-
berto Mata Franco, 11.— Aurelio Vega García,
12.— Enrique Vega Baeza, 13.— Aurelio Vega
Baeza, 14.— Eduardo Flores Gutiérrez, 15.— Apo-
lonio Talamantes Armendariz, 16.— Ramón Ar-
turo Talamantes, 17.— Raúl Mata Franco, 18.—
Mario Edmundo Castillo M., 19.— Faustino Cha-
parro M., 20.— Manuel Facundo Villa Mata, 21.—
Leopoldo Castillo Mata, 22.— Jesús Francisco
Castillo R., 23.— Teresa de Jesús Castillo, 24.—
Yolanda Margarita Castillo, 25.— Bertha Alicia
Castillo M., 26.— Oscar Rafael Villa Mata, 27.—
Bruno González Gutiérrez, 28.— Refugio Gonzá-
lez Trejo, 29.— Pedro González Olea, 30.— Eli-
dio Torres, 31.— Vicenta González T., 32.— Luz
Olivia González T., 33.— Rutilio González Mar-
tínez, 34.— Francisco Martínez González, 35.—
Edmundo Chaparro Mendoza, 36.— Raúl Mata
Alvarez y 37.— Jesús José Mata Franco.

Con los elementos anteriores, el Cuerpo
Consultivo Agrario emitió su dictamen en los
términos de Ley; y

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que el de-
recho del poblado peticionario para ser dotado
de tierras, ha quedado demostrado al compro-
barse que existe con seis meses de anterioridad
a la fecha de la solicitud respectiva, que no se
encuentra dentro de los casos de incapacidad
a que se refiere la Ley Agraria en vigor y que
en el mismo radican 37 capacitados en materia
agraria que carecen de las tierras indispensa-



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Marzo 1976

No. 22

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado NAUERACHIC Mpio. de Nonoava de este Estado.
PAG. 315

«—O—»

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado SAN JUAN BAUTISTA Mpio. de Satevó de este Estado.
PAG. 316

«—O—»

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente de Nuevos Centros de Población LOS PINOS Mpio. de Janos de este Estado.
PAG. 317

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado RANCHO EL POZO Mpio. de Valle de Allende de este Estado.
PAG. 319

«—O—»

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado CUESTA DE MUÑIZ Mpio. de Coyame de este Estado.
PAG. 321

«—O—»

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado LA SAUCEDA Y ANEXOS Mpio. de Huejotitán de este Estado.
PAG. 447

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 423 a la 446 y de la 450 a la 454

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.
DIRECCION GENERAL DE BIENES COMUNALES.
MEXICO 1, D.F.

Por acuerdo tomado en Asamblea General de vecinos del núcleo denominado NAUERACHIC. Municipio de NONOAVA, Estado de CHIHUAHUA, por medio del presente se solicita a usted, C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se instaurar un expediente para el reconocimiento y titulación de los Terrenos Comunales que hemos venido poseyendo, de conformidad con lo previsto por el Artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor para la tramitación de los expedientes Comunales de 6 de enero de 1958, señalando conflicto(s) por Límites con: NO EXISTEN.

A 17 de Abril de 1974.

F I R M A S

NEPOMUCENO BERNARDINO LOYA.
URBINO REYES.
PATRICIO MORENO.
MANUEL LOYA.
JOSE JILTRO.
JUANITO REY.
FELICIANO REY.
PAULINO LOYA.
TRANQUILINO MORENO.
ANTONIO MORENO.
JUANILLO FELIPE.
TRANQUILINO MERALES.

EL C. SUB-DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, C E R T I F I C A: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 20 de Marzo de 1976

No. 23

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente de Nuevo Centro de Población PASO LAJITAS Mpio. Manuel Benavides de este Estado.
PAG. 455

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 457 A LA 470

«—O—»

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará "PASO LAJITAS", y quedará ubicado en el Municipio de Manuel Benavides, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 14 de mayo de 1970 un grupo de campesinos sin parcela radicados en el ejido San Carlos, del Municipio de Manuel Benavides, del Estado de Chihuahua, solicitó del titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la creación de un nuevo centro de población ejidal, que al constituirse se denominaría "PASO LAJITAS". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 8 de Septiembre de 1970; habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Octubre de 1970 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 2 de Diciembre de 1970; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior,

se llegó al conocimiento de lo siguiente: que el núcleo solicitante cuenta con 60 capacitados en materia agraria; los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las autoridades agrarias, practicada la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras y no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados, y para resolver el presente caso resultan afectables 5,708-00-00 Has., de terrenos de agostadero, que se pueden tomar del lote No. 3 de la ex-Hacienda de Orientales, propiedad de la Sra. Rosa Villarreal de Escobedo, que se encuentran abandonadas, afectables de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción XV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 249 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretados a contrario sensu. En los términos de Ley, se remitieron al C. Gobernador y al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chihuahua los estudios y copias del proyecto del nuevo centro de población de que se trata para que emitieran su opinión, habiéndola expresado en forma favorable a la creación del mencionado nuevo centro de población; simultáneamente se notificó a los campesinos solicitantes y al propietario presunto afectado para los efectos del artículo 332 de la Ley General de Reforma Agraria sin que hubieren alegado derecho alguno, y la opinión de la Dirección General de Nuevos Centros de Población es en el sentido de que es procedente la acción intentada.

Los 60 capacitados son: 1.- José Burrola, 2.- Guadalupe Olivas, 3.- Celestino Rodríguez M., 4.- Guadalupe Leyva Granados, 5.- Elías Mendoza Arroyo, 6.- Guadalupe Chávez García, 7.- Faustino Moreno Sáenz, 8.- Miguel Mendoza



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 24 de Marzo de 1976

No. 24

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de Nuevo Centro de Población ejidal que se denominará "LA NUEVA VIZCAYA", del municipio de Villa Aldama, de este Estado.
Pág. 471

RESOLUCION Presidencial relativa a la ampliación de ejidos solicitada por vecinos del poblado denominado "JUNTA DE LOS RIOS", del Municipio de Madera, de este Estado.
Pág. 474

RESOLUCION Presidencial relativa a la dotación de ejidos, solicitada por vecinos del poblado denominado "NOROGACHIC DE MAMORACHIC" del Municipio de Carichic, de este Estado.
Pág. 476

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "SAN JOSE DEL PINAL", del Municipio de Uruáchic, de este Estado.
Pág. 503

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de MEOQUI, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 505

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para re-

gir en el Municipio de MORIS, durante el ejercicio fiscal de 1976. 905 bpd

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de NAMIQUIPA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 506

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de NONOAVA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 507

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 479 a la Pág. 502.
Y de la Pág. 508 a la 510.

GOBIERNO FEDERAL RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará "LA NUEVA VIZCAYA", y quedará ubicado en el municipio de Villa Aldama, del estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 5 de diciembre de 1971, un grupo de campesinos sin parcela radicados en la población de Villa Aldama, del municipio de Aldama, del estado de Chihuahua, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaria de la Reforma Agraria, la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará "Lic. Gustavo Díaz Ordaz Segundo", y con fecha 3 de enero de 1973, reunidos los solicitantes de este nuevo centro de población ejidal, acordaron por unanimidad, cambiar de nombre al poblado acep-



Gobierno del Estado Libre y Soberano
de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 27 de Marzo de 1976.

No. 25

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de reconocimiento y titulación de bienes comunales al poblado denominado "RANCHO PROVIDENCIA", Mpio. de Temósachic, de este Estado.
Pág. 512

—O—

SOLICITUD de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "RANCHO SAN CAYETANO", Mpio de Dr. Belzario Domínguez de este Estado.
Pág 512

—O—

SOLICITUD de reconocimiento y titulación de bienes comunales al poblado denominado "SAN JOSE Y SAN MIGUEL DE BAVISAS", del Mpio. de San Francisco de Conchos, de este Estado.
Pág. 512

—O—

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de ampliación de ejidos al poblado denominado "CHINEACHIC", Mpio. de Carichic de este Estado.
Pág. 513

—O—

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales al poblado "LA GAYTA", Municipio de Morelos de este Estado.
Pág. 514

—O—

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales al poblado denominado "SANTA RITA", Municipio de Cusiuhiriachic, de este Estado.
Pág. 516

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO.

SOLICITUD de ampliación de ejidos, promovida por el ejido "EL PARADERO", del Municipio de Ojinaga, de este Estado.
Pág. 533

—O—

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido "EL PARADERO", del Municipio de Ojinaga, de este Estado.
Pág. 534

—O—

PODER LEGISLATIVO.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de MANUEL BENAVIDES, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 534

—O—

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Municipio de NUEVO CASAS GRANDES, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 535

—O—

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

PATENTE de aspirante al ejercicio del Notariado, expedida en favor del C. LIC. FELIPE COLOMO CASTRO.
Pág. 536

—O—

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 517 a la 532
de la Pág. 536 a la 538



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 31 de Marzo de 1976.

No. 26.

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales al poblado denominado "TEMORIS" Municipio de Guazaparez, de este Estado.
Pág. 539

«—O—»

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos, promovida por el ejido de "TOMAS URBINA", del Municipio de Jiménez de este Estado.
Pág. 542

«—O—»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido "TOMAS URBINA", del Municipio de Jiménez, de este Estado.
Pág. 563

Pág. 563

«—O—»

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de PRAXEDIS G. GUERRERO, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 563

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de OCAMPO, durante el Ejercicio Fiscal de 1976.
Pág. 563

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de OJINAGA, durante el ejercicio fiscal de 1976. Pág. 564

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de RIVA PALACIO, durante el Ejercicio Fiscal de 1976.
Pág. 565

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio ROSALES, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 566

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. — De la Pág. 543 a la Pág. 562 y la Pág. 566

«—O—»

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA:

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "TEMORIS", municipio de Guazapares, estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 26 de enero de 1972, vecinos del poblado de que nos ocupa solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Abril de 1976

No. 27

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 5, en favor del señor ING. KLAUS HERIBERTO KIENTZLE para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en la Ciudad de Chihuahua, con jurisdicción en todo el Estado. Pág. 567

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de ROSARIO, durante el ejercicio fiscal de 1976. Pág. 568

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de SAUCILLO, durante el ejercicio fiscal de 1976. Pág. 568

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de SANTA BARBARA, durante el ejercicio fiscal de 1976. Pág. 569

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE BORJA, durante el ejercicio fiscal de 1976. Pág. 570

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO, durante el ejercicio fiscal de 1976. Pág. 570

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de SATEVO, durante el ejercicio fiscal de 1976. Pág. 583

«—O—»

AMPLIACION a los presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de GUADALUPE Y CALVO, durante el ejercicio fiscal de 1975. Pág. 584

«—O—»

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia, relativo al proceso que se le instruyó a JUANA CORDOVA DE PALACIOS. Pág. 584

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 571 a la 582

Y de la 584 a la 586

«—O—»

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 5

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional a favor del señor ingeniero

KLAUS HERIBERTO KIENTZLE

para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en la Ciudad de Chihuahua, con jurisdicción en el Estado de Chihuahua.

Tlatelolco, Distrito Federal, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.

P. O. del Secretario,
LA OFICIAL MAYOR,
LIC. MARIA EMILIA TELLEZ

de \$15.00
ANA, por
ra la me
mismo el
or hija los
TERCERO.-
nvenio ce
ra inserto
ARTO.- Re
quese, tan
ncia, dén
tadas que
se los au
QUINTO.-
do lo sen
nez Escan
to Bravos.
García S.-

e sus ori
mente co
d Juárez,
el mes de

SORI 'O.

A
de HOTEL
a la Asam
rá el día
en el do.
ero Núm.
en donde
a siguien

y lectura

caso de
iente del
75.

cación de
s anterio
érdic y

er por sí
e accredi
on los tí
mismos.
976.- Se.
631.

AL

R A

.09.58

3.00
4.00
5.00
200.00

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., 7 de Abril de 1976

No. 28

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el ejido de CAÑADA ANCHA del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 588

«—O—»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido de CAÑADA ANCHA del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 588

«—O—»

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por el ejido denominado LOS PINOS del Mpio. de Janos de esta Entidad.
PAG. 588

«—O—»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado LOS PINOS del Mpio. de Janos de este Estado.
PAG. 588

«—O—»

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de MATAMOROS, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 588

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de URIQUE, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 589

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de URUACHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1976.
PAG. 589

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de VILLA CORONADO durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 590

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 607

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de TEMOSACHIC durante el Ejercicio Fiscal de 1976.
PAG. 607

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de ALDAMA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 608

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de VILLA AHUMADA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 608

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 591 a la 606 y 609 a 610



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Abril de 1976

No. 29

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de DELICIAS durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 611

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de MATACHIC, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 612

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de CUSHUIRIA-CHIC, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 613

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, que deberá regir en el Mpio. de LOPEZ, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 614

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE. AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 614 a la 630

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1976.

INGRESOS
IMPUESTOS \$ 1'650,000.00
DERECHOS 1'560,000.00
PRODUCTOS 1'680,000.00

APROVECHAMIENTOS 870,000.00
PARTICIPACIONES 6,240,000.00

TOTAL... \$12'000,000.00

EGRESOS

PARTIDA PRIMERA.-
RAMO ADMINISTRATIVO.
1.- Presidente Municipal 144,000.00
2.- Secretario Municipal 96,000.00
3.- Dos Secretarías Presidencia 48,000.00
4.- Tres mecanógrafas Registro Civil 66,000.00
5.- Encargado Depto. de Ganadería 18,000.00
6.- Conserje 16,000.00
7.- Dos veladores edificio municipal 39,600.00
8.- Teléfono, telégrafos y correo 76,000.00
9.- Papelería y útiles oficina 62,000.00
10.- Festejos nacionales 60,000.00
11.- Publicaciones 130,000.00
12.- Automóviles C. Funcionarios 12,000.00
13.- Investigadora social 6,000.00
14.- Comisiones, gastos menores e Imprevistos 220,000.00

PARTIDA SEGUNDA.-
HACIENDA.
1.- Tesorero 96,000.00
2.- Contador 36,000.00
3.- Cajero recibidor 27,000.00
4.- Una mecanógrafa 27,000.00
5.- Inspector de comercio 20,000.00
6.- Colector municipal 18,000.00
7.- Inspector de espectáculos 6,000.00
8.- Auditor 48,000.00
9.- Gastos menores 9,600.00

PARTIDA TERCERA.-
RAMO POLICIA MUNICIPAL.
1.- Comandante 96,000.00
2.- Seis comisarios 122,400.00
3.- Veinte agentes radio patrullas 432,000.00
4.- Ocho agentes servicio secreto 174,000.00
5.- Catorce agentes policía 285,600.00
6.- Dos alcaides 48,000.00

acos que se
unicipio, co-

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Abril de 1976

No. 30

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente de Nuevo Centro de Población al poblado denominado GRAL. PASCUAL OROZCO Mpio. de San Francisco de Borja de este Estado.
PAG. 631

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 633 a la 646

«—O—»

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

Al margen derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: Poder Ejecutivo Federal, México D. F. Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

V I S T O para resolver en única instancia el expediente sobre la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará GENERAL PASCUAL OROZCO, y que estará ubicado en el Municipio de San Francisco de Borja del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 6 de mayo de 1961, un grupo de campesinos sin parcela radicados en el lugar denominado El Terrero del Municipio de San Francisco de Borja, Estado de Chihuahua, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un nuevo centro de población agrícola por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas; al constituirse el nuevo centro de población se denominaría GENERAL PASCUAL OROZCO y estará situado en el Municipio y Estado citados; la instancia se remitió a la Dirección General de Nuevo Centro de Población

del aludido Departamento la que inició el expediente respectivo el 19 de mayo de 1961, habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio del mismo año y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 4 de octubre del propio año procediéndose desde luego a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— De los antecedentes consta que la diligencia censal se llevó a cabo el 18 de noviembre de 1961, habiéndose listado 25 capacitados en materia agraria; que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 y 100 del Código Agrario en vigor, se ordenó la investigación respectiva, comprobándose que las necesidades agrarias de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación ampliación de ejidos o restitución de tierras; que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región en las cuales pudieran ser acomodados; que los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse al lugar que les indicara el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización; y que para la creación del nuevo centro de población de referencia resultan legalmente afectables los predios siguientes la Viga Aboreachic propiedad del señor Octavio Pérez Chávez, que tiene una superficie de 2,362-34-47 Hs., por lo que puede tomarse 680-00-00 Hs. para la acción que se estudia, respetándosele el resto como pequeña propiedad; y el predio Tecabochoic, propiedad de la Nación, que puede contribuir con 4,000-00-00 Hs. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 275 del Código Agrario vigente, se giraran las notificaciones correspondientes al C. Gobernador del Estado de Chihuahua al Presidente de la Comisión Agraria Mixta por esa Entidad; al representante del propietario presunto afectado y a los campesinos peticionarios. El Gobernador del Estado y el Presidente de la Comisión Agraria Mixta, opinaron

Valor
\$ 600.00

600.00
75.00
50.00
50.00
50.00

50.00
40.00
40.00
40.00

\$ 1,595.00

6.
A G. Perito
VARELA.
682-

rtl de 1976.
determinan
Admi-stra-
ame pu-
digno cargo
de anima-
os existen-
a Municipal
a:

\$ 1,000.00

1,500.00

1,000.00

300.00

100.00

150.00

100.00

100.00

MEDRANO
OR GRANA-

LECCION

ION CARA-
INA.
681-

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Abril de 1976

No 31

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Primero Penal de este Distrito Judicial Morelos en contra de JOSE MARIA MARTINEZ JUAREZ.
PAG. 647

«—O—»

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL DIAZ MUÑOZ por el C. Juez Menor de Cd. Jiménez, Chih.
PAG. 648

«—O—»

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en contra de ALBERTO PEREZ HERNANDEZ.
PAG. 648

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 648 A LA 662

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA

Chihuahua, Chih., 31 de Marzo de 1976.
C. Director del Periódico Oficial del Estado.
Ciudad...

Los puntos resolutivos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de la sentencia ejecutoria dictada el 26 de febrero del año en curso, por el C. Juez Primero Penal de este Distrito Judicial Morelos, en la causa No. 205/975, relativa al proceso que se instruyó a JOSE MARIA MARTINEZ JUAREZ, por la infracción antisocial de lesiones, cometida en perjuicio de Horacio Granados Ramos, Elpidia Valles de Granados y Benjamín Sosa Macías. Dicen:

"PRIMERO.- JOSE MARIA MARTINEZ JUAREZ, es socialmente responsable de la infracción antisocial de LESIONES cometida en perjuicio de Horacio Granados Ramos, Elpidia Valles de Granados y Benjamín Sosa Macías y cuyos hechos se registraron el día 27 de Sept. del año próximo pasado en esta ciudad. SEGUNDO.- Por la mencionada conducta antisocial se le impone al mismo la medida defensiva privativa de la libertad de UN AÑO DE RECLUSION QUINIENTOS PESOS DE MULTA, se le absuelve del pago de la reparación del daño por no haber sido ejercitada la acción correspondiente; se le inhabilita para el manejo de vehículos de motor por el término de un mes y se le concede el beneficio de la condena condicional. TERCERO.- Queda el sentenciado de referencia a disposición del Ejecutivo del Estado, en la inteligencia de que la sanción impuesta al mismo, en su caso, empezará a computársele a partir de su reingreso a prisión, abonándosele un día que estuvo detenido antes de obtener su libertad caucional de la cual viene disfrutando. CUARTO.- Amonéstesele para que no reincida en los términos del artículo 41 del Código de Defensa Social. QUINTO.- Notifíquese; comuníquese a quien corresponda y hágase saber a las partes que este fallo es apelable, así como el término que la Ley concede para la interposición del recurso correspondiente.

Lo que me permito transcribir a usted, para su publicación en ese Periódico Oficial a su cargo y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
El Director de Gobernación, LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

CIAL

AVIRA

TEL. 2.09.58

\$ 3.00
SO 4.00
DRES 5.00
200.00

en una superfi-
y con las me-
Manzana.....

con: Calle 9a.
con: Lotes 9 y

con: lote No. 3.
con: Avenida

ento del públi-
Ley.

ELECCION.
POBLANO F.-
to, CUAUHTÉ.

729.-

brero de 1976.

esto por el ar-
vige en re-
enacion de Te-
nocimiento del
Edicto que se
e en siete días
y en el sema-
que la C. GE-
ha presentado
unicipal, ubica-
11 del fundo
superficie de:
las medidas y

con: Lote No.

on: Calle 22.
con: Lote No.

con: Lote No.

ento uel públi-
Ley.

ELECCION.
POBLANO F.-
to, CUAUHTÉ.

728.-

CIAL

AVIRA

TEL. 2.09.58

\$ 3.00
50 4.00
DRES 5.00
200.00

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Abril de 1976.

No. 32.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

*SENTENCIA dictada por el C. Juez Mixto
de Primera Instancia del Distrito Judi-
cial Manuel Ojinaga en contra de RE-
FUGIO RODRIGUEZ ESCONTRIAS.*
Pág. 663.

—O—

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 664 a la Pág. 678.

—O—

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA

Chihuahua, Chih., a 14 de Abril de 1976.

Los puntos resolutivos primero, segun-
do, tercero, cuarto y quinto de la sentencia
ejecutoria dictada el 24 de febrero del año
en curso, por el C. Juez Mixto de Primera
Instancia del Distrito Judicial Manuel Oji-
naga, en la causa número 44/975, relativa
al proceso que se instruyó en contra de RE-
FUGIO RODRIGUEZ ESCONTRIAS, por la
infracción antisocial de HOMICIDIO POR
IMPRUDENCIA, en perjuicio del menor que
en vida llevara el nombre de Jorge Arturo
Carnero Romero.

PRIMERO:— Se concede a REFUGIO
RODRIGUEZ ESCONTRIAS el beneficio del
Proceso Sumario.— SEGUNDO:— REFUGIO
RODRIGUEZ ESCONTRIAS, es socialmente

responsable de la infracción antisocial de
HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA, en per-
juicio del menor que en vida llevara el nom-
bre de Jorge Carnero Romero, por hechos
acaecidos en esta Ciudad de Ojinaga, Chih.,
el día once de Octubre de mil novecientos
setenta y cinco. TERCERO:— Se condena a
REFUGIO RODRIGUEZ ESCONTRIAS a
tres días de reclusión y a pagar por con-
cepto de multa la cantidad de \$500.00 (QUI-
NIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en favor del
Erario del Estado, suspendiéndose la ejecu-
ción de la Sentencia de Reclusión por efec-
to de la concesión del Beneficio del Suma-
rio, con tiempo abonable de un día que es-
tuvo recluso antes de su Preparatoria.— Se
le suspende en su derecho par manejar ve-
hículos de motor por el término de un mes
más, contados a partir de que esta Senten-
cia Cause Ejecutoria.— CUARTO:— No ha
lugar a condenar a la Reparación del daño
en virtud de que como presupuesto para la
concesión del Beneficio del Proceso Suma-
rio, ésta ha sido totalmente cubierta. QUIN-
TO:— De acuerdo con lo establecido por el
Artículo 41 del Código de Defensa Social,
amonéstese al Sentenciado para efecto de
que no reincida ni especifique ni genérica-
mente en la comisión de algún otro hecho
antisocial.

Lo que me permito transcribir a usted,
para su publicación en ese Periódico Ofi-
cial a su cargo y en acatamiento a lo dis-
puesto por el Artículo 609 del Código de
Procedimientos en Materia de Defensa So-
cial del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Director de Gobernación. LIC. JOR-
GE MAZPULEZ PEREZ.

CIENTOS MIL
A LEGAL LA
0.000.00 (DOS-
L PESOS
E QUE SOLO
AS QUE LLE-
OS EN EL CO-
ON.
RIO OFICIAL
ICA DEL ES-
FRONTERIZO"

bril de 1976.
NIO A. FRAN-

esto por el ar-
n vigor, la C.
con domicilio
pacho Núm. 2
nte é Presi-
medio del cual
ote de terreno
s y 24a. de es-
ada de 71.03
ntes colindan-

rora López Es-

s Héroes.

no.

publicarse por

miento del pú-
o Código.

ELECCION.

brero de 1976.

MBERTO MAR
LIC. SERGIO

717.-

CIAL

AVIRA

TEL. 2.09.58

\$ 3.00
SO 4.00
DRES 5.00
200.00

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sáb. 24 de Abril de 1976.

No. 33.

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Provisional No. 6 en favor del señor HENRI OLRV DE LABRY, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Jefe de Cancillería del Consulado General de Francia en la ciudad de México, D. F., con jurisdicción en este Estado.
Pág. 587.

←—O—→

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 587 a la 602.

←—O—→

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 6

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional a favor del señor

HENRI OLRV DE LABRY

para que pueda desempeñar las funciones de consul jefe de Cancillería del consulado General de Francia en la Ciudad de México, con Jurisdicción en todo el territorio Nacional

TLATELOLCO DISTRITO FEDERAL, a diez de Marzo de mil novecientos setenta y seis.

P. O. DEL SECRETARIO

LA OFICIAL MAYOR... MARIA EMILIA TELLEZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

CONVOCATORIA

a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Constructora Paquimé, S.A. que se celebrará el día 4 de mayo de 1976 a las 18.00 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Ave. Independencia 1205, despacho 301, y que se sujetará a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Nombramiento de Escrutadores
- II.—Lista de Asistencia
- III.—Lectura del Informe del Consejo de Administración
- IV.—Dictámen del Comisario
- V.—Lectura, discusión y aprobación en su caso del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1975.
- VI.—Proyecto de Aplicación de resultados obtenidos durante el Ejercicio de 1975.
- VII.—Elecciones del Consejo de Administración y Comisario para el Ejercicio de 1975.
- VIII.—Asuntos Generales.
- IX.—Lectura del Acta de esta Asamblea, discusión y aprobación en su caso.

ING. ENRIQUE ORTIZ SAHAGUN
Secretario

771-33-

presente edicto
de siete en sie-
el Estado y en el
id, que la C. EVA
tado formal de-
, ubicado en la
l fundo legal de
e de 281.25 me-
as y colindancias
lote 21.

da con Calle Pri-

con lote 29.

con lote 22.

da con Guada-

nimiento del públi-
da Ley.

REEELECCION.

O POBLANO F.-

ento, CUAUHTE-

781.

AL

Marzo de 1976.

uesto por el ar-
l vigente, en re-
enajenación de
del conocimiento
presente edicto
de siete en sie-
el Estado y en el
udad, que el C.
LOPEZ,, ha pre-
terreno munici-
.... lote....
ón, una su-
rados y con las
es: Manzana G.

nda con: Isidra

con Calle 7a.

a con Ave. Hi.

da con Antonio

nimiento del públi-
da Ley.

REEELECCION.

O POBLANO F.-

ento, CUAUHTE-

780.-

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Abril de 1976.

No. 34.

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL: PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 198 del C. Gobernador Cons-
titucional del Estado, relativo a la auto-
rización concedida a Vergeles Eternos,
S.A. para la apertura de un cementerio
particular, modificándose la Resolución
No. 108 emitida con fecha 3 de octubre
de 1975.

Pág. 603

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 604 a la Pág. 618

«—O—»

GOBIERNO LOCAL: PODER EJECUTIVO

ACUERDO NUM. 198

Visto el oficio SA-1256 de 8 de Abril del
presente año de los CC. Doctor Raúl Lezama y
Rodolfo Silva Flores, Presidente Municipal y Se-
cretario Substituto en Funciones respectivamen-
te del Municipio de Juárez y,

RESULTANDO

1.- Que en Acuerdo No. 108 de 3 de Oc-
tubre de 1975, publicado en el Periódico Oficial
del Gobierno del Estado No. 81 de 8 del mes y
año mencionados, se autorizó a la sociedad de-
nominada VERGELES ETERNOS, S. A., la aper-
tura de un cementerio particular en el terreno
descrito en el considerando segundo de esa Re-
solución Administrativa.

2.- Que la Cervecería Cuauhtémoc, S. A.,
proyecta construir diversas plantas industriales
en terrenos contiguos al señalado para la ubica-
ción del panteón y solicitó a VERGELES ETERNOS,
S. A., la cesión de dicho predio a fin de ampliar
las factorías aludidas y evitarse las desventajas
que se ocasionarían por la vecindad del cemen-
terio en proyecto.

3.- Que VERGELES ETERNOS, S. A., aten-

diendo las razones argumentadas por CERVE-
CERIA CUAUHTEMOC, S. A., ha localizado otro
inmueble para la apertura del panteón par-
ticular autorizado en el Acuerdo que se cita en
el resultando primero de esta Resolución.

4.- Que las autoridades municipales en ofi-
cio que se menciona en el proemio, se dirigie-
ron a la Dirección de Gobernación para que por
su conducto el Titular del Poder Ejecutivo auto-
rizara a la sociedad anónima denominada VER-
GELES ETERNOS, el establecimiento de un ce-
menterio particular en la Cabecera del Munici-
pio de Juárez, de conformidad con lo precep-
tuado en los artículos Primero y Segundo del Re-
glamento de Panteones de la Entidad.

5.- Que al ocurso de las autoridades muni-
cipales, se anexaron los siguientes documentos:

a).- Copia certificada de 8 de abril de 1976
del acta No. 34 de la sesión ordinaria del Ho-
norable Cabildo del Ayuntamiento de Juárez, en
la que consta que el Cuerpo Edificio autoriza a
VERGELES ETERNOS, S. A., el establecimiento de
un cementerio.

b).- Memoria descriptiva del panteón.

c).- Estudios hidrogeológicos del inmueble
propuesto para cementerio.

d).- Planos del corte hidrogeológico de Cd.
Juárez y de la ubicación del predio.

e).- Oficio 03970, expediente 5022 de 13
de los corrientes, conforme al cual los Servicios
Coordinados de Salud Pública del Estado, autori-
zaron a VERGELES ETERNOS, S. A., la apertura
del panteón particular en inmueble distinto al
permitido originalmente.

f).- Autorización para los fines indicados,
de fecha 10 de Abril de 1976 de la Junta Mu-
nicipal de Aguas y Saneamiento.

g).- Copias certificadas de las promesas de
venta celebradas entre Alfredo Leyva Colomo y
Sotero Terrones Ortiz en su carácter de promi-
tentes vendedores y Vergeles Eternos, S. A.,



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927.

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sáb. 10. de Mayo de 1976.

No. 35.

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 309-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se modifica el artículo 42 del CODIGO ADMINISTRATIVO, acondicionándose la fracción V del mismo.
Pág. 619.

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. —
De la Pág. 620 a la Pág. 634.

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 309-76

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.— Se modifica el artículo 42 del Código Administrativo del Estado, adicionándose la fracción V del mismo para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 42.— Corresponde a la Oficialía Mayor:

- I.—
- II.—
- III.—
- IV.—

V.— Dirigir el Archivo General del Poder Ejecutivo despachar la correspondencia y expedir las constancias y copias que legalmente procedan, especialmente las relativas a las actas de los libros duplicados del Registro Civil, realizando además en ellos, las anotaciones marginales previstas en el Código Civil y en este Ordenamiento Administrativo.

- VI.—
- VII.—
- VIII.—
- IX.—

ARTICULO TRANSITORIO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.

Diputado Presidente.— **REBECA ANCHONDO DE RODRIGUEZ.**— Diputado Secretario.— **ING. CARLOS M. CARRASCO.**— Diputado Secretario. **ALFONSO BERUMEN OLIVARES.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 21 de abril de 1976.

El Gobernador Constitucional del Estado.— **MANUEL BERNARDO AGUIRRE.** El Secretario General de Gobierno.— **LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.**

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 5 de Mayo de 1976

No. 36.

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 307-76 expedido por la H. Di-
putación Permanente del Congreso del
Estado, por el cual CLAUSURA el Pe-
ríodo de Sesiones que inauguró con fe-
cha 31 de Diciembre de 1975.**
Pág. 635

«—O—»

**DECRETO No. 308-76, expedido por el H.
Congreso Local, por el cual se inaugura
el Segundo Período Ordinario de Sesio-
nes correspondiente al segundo año de
su ejercicio constitucional.**
Pág. 635

«—O—»

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**
De la Pág. 636 a la 650

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 307-76.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO
AGUIRRE, GOBERNADOR 'CONSTITUCIO-
NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que la H. Diputación Permanente del
Congreso del Estado, se ha servido expedir
el siguiente DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL
QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— La Diputación
Permanente del Quincuagésimo Primer H.
Congreso Constitucional del Estado Libre y
Soberano de Chihuahua, CLAUSURA HOY,
Quince de Abril de Mil Novecientos Setenta

y seis, el Período de Sesiones que inaugu-
ró con fecha treinta y uno de diciembre de
mil novecientos setenta y cinco.

D A D O en el Palacio del Poder Legisla-
tivo, en la Ciudad de Chihuahua, a los quin-
ce días del mes de abril de mil novecientos
setenta y seis.

Diputado Presidente.— DEMETRIO B.
FRANCO DERMA.— Diputado Secretario.—
ALFREDO GONZALEZ BRONDO.

Por tanto mando se imprima, publique,
circular y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de
Gobierno del Estado a 15 de Abril de 1976.

El Gobernador Constitucional del Esta-
do.— MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— El
Secretario General de Gobierno.— LIC. MA-
NUEL E. RUSSEK GAMEROS.

«—O—»

DECRETO No. 308-76

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO
AGUIRRE, GOBERNADOR 'CONSTITUCIO-
NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha
servido expedir el siguiente Decreto:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CON-
GRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.— El Quincuagésimo
Primer H. Congreso Constitucional del Esta-
do Libre y Soberano de Chihuahua, inaugu-
ra hoy, dieciseis de abril de mil novecientos
setenta y seis, el Segundo Período Ordina-
rio de Sesiones, correspondiente al segundo
año de su ejercicio constitucional.

D A D O en el Palacio del Poder Legis-
lativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los
dieciseis días del mes de abril de mil no-
vecientos setenta y seis.

de Mayo 1976.

miento del público
legales consiguien.

Abril de 1976.- El
do de lo Civil, BA.

817-36-37-38

CIPAL

e Febrero de 1976.
AL

o dispuesto por el
Municipal vigente,
sto por la enaje-
pales, se hace del
or medio del pre-
ará por tres veces
l Periódico Oficial
nario CLARIN de
CAELA CARRILLO
ormal denuncia de
cad a la man-
undo legal de esta
cie de: 337.50 me-
medidas y colin-

Mts. y linda con:

Mts. y linda con:

Mts. y linda con:

Mts. y linda con:

ocimiento del pú-
ex ada ley.

NTE

NO REELECCION.
al. ERNESTO PO-
del H. Ayunta-
ESTRADA SILVA

748-

OFICIAL

CHAVIRA

TEL. 2.09.58

\$ 3.00
N CURSO 4.00
NTERIORES 5.00
200.00

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 8 de Mayo de 1976

No. 37

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO No. 195 del C. Gobernador Constitu-
cional del Estado, por el cual se declara
procedente la expropiación por causa de
utilidad pública de un inmueble urbano
propiedad del señor Raymundo Ulloa Val-
déz ubicado en Meoqui, con objeto de des-
tinarlo a la apertura de la calle Cinco de
Mayo en el trayecto correspondiente de la
calle Abraham González a la Avenida Juárez.
PAG. 651**

«—O—»

**ACUERDO No. 18827 del C. Gobernador Consti-
tucional del Estado, en virtud del cual a
partir del 1o. de mayo del presente año
se otorga un aumento extraordinario al
sueldo presupuestal base del personal bu-
rocrático que presta sus servicios en los
Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial
del Estado.
PAG. 652**

«—O—»

PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 310-76 expedido por el H. Con-
greso Local por el cual se autoriza al H.
Ayuntamiento del Mpio. de CUAUHTE-
MOC, para que contrate con cualquier
Institución del País uno o varios crédito
hasta por la cantidad de \$800,000.00
(OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100) M.
N. incluyendo el importe de sus gastos co-
nexos, cuya suma se destinará única y ex-
clusivamente a cubrir el costo de la obra
de pavimentación en el perímetro indica-
do en el mismo.
PAG. 653**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 654 A LA 666

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

Acuerdo No. 195 RESULTANDO

1.—Que el Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Meoqui en sesión de 11 de
marzo de 1976, acordó solicitar al C. Gober-
nador Constitucional del Estado, la expro-
piación por causa de utilidad pública de un
inmueble urbano ubicado en la Cabecera
del Municipio mencionado, propiedad del
señor Raymundo Ulloa Valdéz, que se des-
cribe de la siguiente manera:

Del punto 1 al 2 lindando la calle
Abraham González 13.00 metros; del punto
2 al 3 92.50 metros lindando con propiedad
del señor Raymundo Ulloa Valdéz; del pun-
to 3 al 4 13.00 metros lindando con calle Juárez;
del punto 4 al 1 de partida, 92.50 me-
tros, lindando con propiedad del señor Ray-
mundo Ulloa Valdéz. El predio tiene una su-
perficie de 1,198.21 metros cuadrados y se
encuentra inscrito en mayor extensión, en
el Registro Público de la Propiedad del Dis-
trito Judicial Abraham González con fecha
17 de diciembre de 1974, bajo el número 14,
a folios 4, del Libro 157 de la Sección Pri-
mera, en favor del aludido Raymundo Ulloa
Valdéz.

2.— Que la solicitud de expropiación se
motiva en la necesidad de abrir la calle Cin-
co de Mayo en el trayecto correspondiente
de la Calle Abraham González a la Avenida
Juárez de la Ciudad de Meoqui, Chih., por
juzgarse que tal apertura es necesaria para
dar mayor fluidez tanto al tránsito de ve-
hículos como al de peatones, ya que en di-

(116) ciento diez
ta y tres de la
Público de la Pro-
ampara el domi-
CALDERON VDA.
eable que ha pa-
d de la prescrip-
MARQUEZ.

e condenación de

SE Y CUMPLASE.
la notificación en
lo 504 del Código
blicando los pun-
cia, por dos veces
, en el Periódico
que se haya cum-
el expediente co-

l C. Manuel Alde-
la Municipalidad,
z Reynosa, Secre-
Una firma ilegí-

U ORIGINAL, DE
A RE. IRSE PA-
PERIODICO OFI-
S VECES CONSE-
Y LA AUTORIZO
ESTADO DE CHI-
AS DEL MES DE
OS SETENTA Y

RAMIREZ REY-
827-37-39

IPAL

Z DE ORTIZ, ha
Municipal formal
o Municipal den-
en dentro de la
las calles Ave. 20
Ta' nantes, Ca-
ito rez, el cual
7 metros cuadra-
cias siguientes:
, y linda con línea
ral de Aranda y

etros y linda con

etros y linda con

etros y linda con

nimiento del público
dispuesto por los
Municipal vigente,
to por tres veces
días en el Periódico
Regional.

REELECCION.

PROFR. JESUS
etario.— GASPAR

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

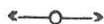
CHIHUAHUA, MIERCOLES 12 DE MAYO 1976

No. 38

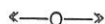
SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado LLANO DE DOLORES del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 667

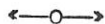


NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido LLANO DE DOLORES del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 667

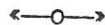


PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 313-76, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al C. Lic. Octavio Carrete Herrera, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, para impartir catedra en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
PAG. 668



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 668 a la Pág. 688



GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 10. de Abril de 1976.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION DE EJIDOS" que elevaron los vecinos de "LLANO DE DOLORES", del Municipio de OJINAGA,

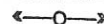
ESTADO DE CHIHUAHUA.

"Los suscritos vecinos de "LLANO DE DOLORES", del Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua, ante Usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria solicitamos por la vía de "DOTACION" Ejidal los terrenos del "LLANO DE DOLORES", de las que estamos en posesión hace mas de 6 meses, señalamos también como afectables las propiedades de los Sres: Cortés el Banco de Ochoa y el corte de Ojinaga aguas abajo de la Presa Tarahumara. Que los predios colindantes son: AL NORTE: RIO CONCHOS. AL SUR: TERRENO NACIONAL: AL OESTE: TERRENO NACIONAL. AL OESTE: EJIDO MATAZAGUAS. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: AUSENCIO MADRID R., SECRETARIO: LIBRADO CARDENAS y VOCAL: ARTURO GARCIA M., Y SUPLENTE: ARTURO CARRASCO R., HERMENEGILDO GONZALEZ y EDUARDO PAZ LUJAN, respectivamente. El Comité Ejecutivo Agrario. Con 42 firmantes más. RUBRICAS.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

El Presidente.— PROFR. HUMBERTO HERNANDEZ.— El Secretario.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.



NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 10. de Abril de 1976.
A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL EJIDO "LLANO DE DOLORES", DEL MUNICIPIO DE OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

REELECCION
CIPAL PROFR.
—SECRETARIO
Z AGUIRRE,
853-

PAL

Z IBARRA, Me-
Civil Soltero, de
de San Francis-
en la casa mar-
BARRIO 20 DE
n, ha presentado
ique un Terreno
RIO 20 DE NO-
na superficie de:
medidas y lín-

Mts. y linda con

Mts(linda con

s. y linda con SR.

Mts. y linda con

miento del públi-
esto en los artícu-
del Código Admvo.
r medio de edic-
Diario Oficial del
en siete días con-
L MONITOR" que
l Parral, Chih., a
derecho al terre-
en inconformidad
dentro de los pri-
ías después de la
ción ' presente

REELECCION
CIPAL PROFR.
A.—SECRETARIO
EZ AGUIRRE,
849-

FICIAL

CHAVIRA

TEL. 2.09.58

\$ 3.00
CURSO 4.00
ERIORES 5.00
200.00

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

CHIHUAHUA, SABADO 15 DE MAYO DE 1976

No. 39

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MODIFICACION a la Tarifa para el Cobro de
Derchos para el año de 1976.
PAG. 687

—O—

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 314-76, expedido por el H. Con-
greso Local, por el cual se autoriza al H.
Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua,
para donar a la C. MARIA PEREZ VDA.
DE BACA, a título compensatorio una frac-
ción de terreno con superficie de 250.47
metros cuadrados, ubicado en la antigua
Ave. Independencia entre las calles J. Eli-
gio Muñoz y Ave. Reforma de esta ciudad.
PAG. 687

—O—

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 688 A LA 702

—O—

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MODIFICACION A LA TARIFA PARA EL
COBRO DE DERECHOS PARA EL AÑO
DE 1976.

MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GO-
BERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTA-
DO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,
A SUS HABITANTES SABED:

Que en uso de la facultad que me con-
cede el Artículo 309 del Código Fiscal del
Estado, he tenido a bien reformar la Tarifa
de Derechos para el año fiscal de 1976 que
deberá percibir la Hacienda Pública del Es-
tado, en su Fracción XXXII, la cual queda-
rá como sigue:

XXXII.— Por expedición o traspaso de
licencia para expendios de bebidas alcohó-
licas y cerveza y en general para cualquier
lugar donde se vendan esos productos:

- 1.—Por expedición de licencia
para cantina, de \$2,000.00 a \$25,000.00
- 2.—Por la expedición de licencia
para expendios de cerveza 192.00
- 3.—Por la expedición de licencia
para la venta de cerveza en
restaurantes, fondas, abarrotes
y similares 192.00
- 4.—Por la expedición de licencia
para venta de vinos y licores
en restaurantes y fondas,
de \$ 500.00 a 5,000.00
- 5.—Por la expedición de licencia
para venta de vinos y licores
por botella cerrada, de \$500.00 a 5,000.00
- 6.—Por la autorización de traspaso
de licencias para expendios
de cerveza 192.00
- 7.—Por la autorización de traspaso
de licencias en los demás
negocios que se señalan en esta
fracción, de \$ 200.00 a \$10,000.00

Las modificaciones a la Tarifa para el
cobro de Derechos entrarán en vigor en to-
do el Estado, el día de su publicación en el
Periódico Oficial del Estado.

El Gobernador Constitucional del Esta-
do.— MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— El
Secretario General de Gobierno.— LIC. MA-
NUEL E. RUSSEK. El Tesorero General del
Estado.— C.P. CESAR FRANCO CHAVEZ.

—O—

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 314-76

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO
AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

de consignación
e No. 344/75 for-
que se trae a la
cio pactado y en
facultada para
madas en el pre-
n en lo dispuesto
ligo Civil del Es-
mérito de lo an-
actora probó su
se condena a la
a BLANCA CE-
tura pública que
que no lo haga
s, se otorgue di-
uzgado en rebel-

lado se resuelve:

dido la vía Su-

actora probó su
robo cepciones.

na a ESTEFANA
rgar en favor de
SCO la escritura
contrato de com-
dichas personas,
bicado en las ca-
esta ciudad, que
ando primero de

s próximos cinco
cede a otorgar el
ha sido condena-
este Juzgado en su
esente cause eje-

e e. sentencia
s por el artículo
imientos Civiles.

SE

LIC. AURELIANO
uarto de lo Civil
FE.

áirez.— Lic. José

la presente for-
el domicilio de
QUEZ, de acuer-

e Mayo de 1976

LEZ BARRAZA
876-39-41-

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Miércoles 19 de Mayo de 1976.

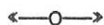
No. 40.

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

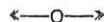
✓ **DECRETO No. 316-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al C. Gobernador del Estado, para dotar de fundo legal a la población de LA CRUZ.**

Pág. 703



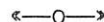
✓ **DECRETO No. 317-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al C. Gobernador del Estado, para dotar de fundo legal a la cabecera municipal de ROSALES.**

Pág. 703



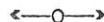
DECRETO No. 319-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de FEBRERO de 1976.

Pág. 704



DECRETO No. 321-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de GUERRERO, correspondientes al año de 1974.

Pág. 704



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 704 a la Pág. 722.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 316-76

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente -Decreto:

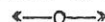
EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Es de AUTORIZARSE al C. Gobernador Constitucional del Estado para que, conforme los lineamientos que sobre el particular determinan las leyes, se dote de fundo legal a la población de LA CRUZ, cabecera del municipio del mismo nombre.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.— Diputado Presidente, ALFREDO GONZALEZ BRONDO.— Diputado Secretario, ING. CARLOS M. CARRASCO CH.— Diputado Secretario, ALFONSO BERUMEN OLIVARES.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento,

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 11 de Mayo de 1976.— El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— El Secretario General de Gobierno, LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.



DECRETO NUM. 317-76

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha ser-



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

CHIHUAHUA, SABADO 22 DE MAYO DE 1976

No. 41

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 322-76 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Mpio de Allende, para titular y ceder gratuitamente a la C. JOSEFA TORRES DE HERNANDEZ un lote de terreno municipal.

PAG. 723

«—O—»

DECRETO No. 324-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Allende, para enajenar gratuitamente a la Secretaría de la Presidencia de la República, 10,000 metros cuadrados de la superficie de 30,000 metros cuadrados de terreno que el citado Mpio. recibiera en donación gratuita de los Sres. CARLOS SOTO CORRAL, GASPAS CORRAL SOTO, OCTAVIO CORRAL SOTO Y NESTOR HERNANDEZ CORRAL, inmueble que se ubica en la ex-hacienda de San Miguel del propio Mpio. y cuyo predio se destinará única y exclusivamente para la construcción de una fábrica de calzado, una fábrica de muebles y almacén general.

PAG. 724

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 724 A LA 738

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 322-76

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se Autoriza al Municipio de ALLENDE PARA titular y ceder gratuitamente a la C. JOSEFA TORRES DE HERNANDEZ, persona de escasos recursos económicos, un terreno con una superficie de..... 200.00 metros cuadrados, que se localiza en la manzana número 24, Fracción del Lote No. 7. de la Calle Ciruela de Valle de Allende, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: Mide 10.00 metros y linda con Calle Ciruela.

AL SUR: Mide 10.00 metros y linda con propiedad de Margarita Elizalde de Martínez.

AL ESTE: Mide 20.00 metros y linda con terreno municipal.

AL PONIENTE Mide 20.00 metros y linda con propiedad de Víctor Hernández.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ALFREDO GONZALEZ BRONDO.— DIPUTADO SECRETARIO.— ING. CARLOS M. CARRASCO CH.—DIPUTADO SECRETARIO.— ALFONSO BERUMEN OLIVARES.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 12 de Mayo de 1976.

El Gobernador Constitucional del Estado MANUEL BERNARDO AGUIRRE.—El Sr. Gral. de Gobierno LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano
de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

CHIHUAHUA, MIERCOLES 26 DE MAYO 1976

No. 42

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado LA PILA Y EL DERRAME Mpio. de Jiménez de este Estado. PAG. 740

«—O—»

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado EL PORVENIR Mpio. de Villa López de este Estado. PAG. 741

«—O—»

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado SAN LUCAS Mpio. de Rosales de este Estado. PAG. 742

«—O—»

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado LABOR NUEVA Mpio. de Julimes de este Estado. PAG. 745

«—O—»

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado ACAYUCAN Mpio. de Cusihuiachi de este Estado. PAG. 766

«—O—»

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 311-76 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Noviembre de 1975. PAG. 767

«—O—»

DECRETO No. 312-76 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado correspondientes al mes de DICIEMBRE de 1975. PAG. 767

«—O—»

DECRETO No. 315-76 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al C. Con-

tador General de Hacienda para que expida el finiquito relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Enero del presente año..... PAG. 767

«—O—»

DECRETO No. 320-76 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de JUAREZ Y CAMARGO correspondientes al año de 1975. PAG. 768

«—O—»

DECRETO 326-76 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba el convenio de coordinación de los servicios de salud pública en el Estado de Chihuahua, celebrado por una parte, por la Secretaría de Salubridad y Asistencia representada por su titular, señor Dr. Ginés Navarro Díaz de Leon y por la otra, el Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua, representado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Manuel Bernardo Aguirre y por el C. Secretario General de Gobierno, Lic. Manuel E. Russek Gameros, el 17 de Marzo de 1976. (FOLLETO ANEXO).

«—O—»

FINIQUITO No. 1 expedido por la Contaduría General de Hacienda, con relación a la Cuenta General del Tesoro Público correspondiente al mes de Enero del año en curso. PAG. 768

«—O—»

FINIQUITO No. 11 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería General del Estado, correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año próximo pasado. PAG. 768

FINIQUITO No. 12, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta de la Tesorería General del Estado, correspondiente al mes de DICIEMBRE del año próximo pasado. PAG. 768

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 747 a la 762 y de la 768 a la 770

«—O—»

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MANDAMIENTO

V I S T O en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2044, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "LA PILA Y EL DERRAME", del Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO. Que los vecinos del poblado "LA PILA Y EL DERRAME", del Municipio de Jiménez, de este Estado, en escrito fechado el 23 de Noviembre de 1972, elevaron ante este Ejecutivo solicitud de dotación de ejidos con apoyo en el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2044, con fecha 23 de Enero de 1973, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 20, del 10 de Marzo de 1973, otorgándose los Nombres a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Ernesto Delgado Aguilar, Juan Manuel Delgado Aguilar y Armando Delgado Ledezma, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes	41
Jefes de familia	9
Capacitados	21
Ganado mayor	213
Ganado menor	00

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que según el informe del Ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y

el plano informativo, dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, se localizan los siguientes terrenos:

RANCHO "GUADALUPE", con superficie de 1,295-12-29 Has., propiedad del C. Julián Delgado Márquez, con título registrado bajo el No. 10, folios 14, volumen 113, el 18 de Febrero de 1964, en el Registro Público de la Propiedad de Cd. Jiménez, Chih., son terrenos de agostadero de mala calidad dedicados por su propietario a la explotación ganadera, con 35 cabezas de ganado mayor, herradas con el fierro No. J-259.

PROPIEDAD DEL C. LUIS MARTINEZ DOMM. con superficie de 1,480-03-27 Has., 1,095-73-36 Has. y 1,332-19-99 Has., correspondientes a los Lotes 1, 2 y 3, con títulos registrados bajo los Nos. 14, 15 y 16, folios 21 al 24, volumen 136, respectivamente, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de Cd. Jiménez, Chih., estos lotes están formados por terrenos de agostadero de mala calidad y su propietario los explota en el aspecto ganadero, con 100 cabezas de ganado mayor, herradas con los fierros Nos. J-574, J-578.

PROPIEDAD DEL C. EMILIO GOMEZ A., con superficie de 200-00-00 Has., con título expedido el 26 de Julio de 1972, ante el Notario Público No. 13, Lic. Hugo López Villa, de Gómez Palacio, Dgo.

PROPIEDAD DE ERNESTO TORRES GARCIA. con superficie de 200-00-00 Has., adquirido según Escritura No. 2730, extendida ante el Notario Público No. 13, Lic. Hugo López Villa, de Gómez Palacio, Dgo.

PROPIEDAD DE JESUS GOMEZ AYALA. con superficie de 200-00-00 Has., con Escritura inscrita bajo el No. 88, folios 201, volumen 123, el 13 de Diciembre de 1966, por compra que hizo a la C. Drina Henderson de Barraza.

Las 3 fracciones anteriores están trabajadas por sus propietarios con pequeñas fracciones que han abierto al cultivo por riego de bombeo y el resto lo aprovechan como agostadero de mala calidad.— En esta zona no es posible considerar estos terrenos como susceptibles de temporal, ya que la precipitación pluvial no es suficiente para los cultivos anuales.

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL. Que dentro del radio legal de afectación se encuentra una superficie de 6,286-45-41 Has., de terreno de agostadero de mala calidad, considerado como de presunta propiedad Nacional, el cual los solicitantes de esta acción agraria lo vienen poseyendo desde hace más de 10 años, en la inteligencia de que estas mismas personas solicitaron a la Dirección de Terrenos Nacionales la titulación de esta superficie, con apoyo en la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, de fecha 30 de Diciembre de 1950.

a Mojoneras
1,523.97 me-
le Guillermo
a Mojonera
on propiedad

blico en ge-
ue se crean
un ante éste
le Ley.

Abril de 1976
COSTA RO-

40-42-44

L

S DE JARES,
Civ. asada,
ria de Minas
n domicilio en
, de la CALLE
ha presentado
e un terreno
DIAZ MIRON,
le: 214.00 Mts.
deros siguen-

s. y linda con
linda con SR.
linda con SR.
s. y linda con

ento un públi-
en los artícu-
medio del Es-
edio Oficial del
iete días con-
ONITOR" que
rral, Chih., a
echo al terre-
nconformidad
ro de los pri-
después de la
del presente

ELECCION

PAL PROFR.
SECRETARIO
AGUIRRE.

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

CHIHUAHUA, SABADO 29 DE MAYO DE 1976

No. 43

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al
poblado ESTACION MOCTEZUMA Mpto.
de Villa Ahumada de este Estado.
PAG. 771

«—O—»

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 318-76 expedido por la H. Legis-
latura Local, por el que se autoriza al
Ayuntamiento de Chihuahua, para enaje-
nar a titulo compensatorio en favor de la
C. María Porras Vda. de Porras, un terre-
no con las medidas y colindancias que en
el mismo se exponen.
PAG. 788

«—O—»

DECRETO No. 323-76 expedido por la H. Legis-
latura Local, por el cual se accede a la
petición que hace el H. Ayuntamiento de
Madera, relativa a la creación de la Sec-
ción Municipal de EL LARGO.
PAG. 788

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 775 a la 785 y de la 788 a la 790

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución
en Primera Instancia, el expediente número
2138, promovido por concepto de ampliación
de ejidos por los vecinos del poblado "ES-
TACION MOCTEZUMA", del Municipio de
Villa Ahumada, del Estado de Chihuahua; y:
RESULTANDO PRIMERO.— Que el po-
blado de "ESTACION MOCTEZUMA", del

Municipio de Villa Ahumada, de este Esta-
do, fué dotado según Resolución Presiden-
cial del 7 de Abril de 1972, con una super-
ficie de 1,259-00-00 Has., para beneficiar a
67 capacitados.— Que en escrito fechado el
16 de Enero de 1975, elevaron ante este Eje-
cutivo del Estado, solicitud de ampliación de
ejidos con apoyo en el Artículo 197 de la
Ley Federal de Reforma Agraria y en aten-
ción al Artículo 272 del citado Ordenamien-
to, dicha solicitud fué turnada a la Comisión
Agraria Mixta, instaurando esta Dependien-
cia el expediente respectivo bajo el número
2138, con fecha 29 de Enero de 1975, publi-
cándose la solicitud junto con la notifica-
ción a los propietarios de predios que se en-
cuentran dentro del radio legal de afecta-
ción, en el Periódico Oficial del Gobierno
del Estado, número 21, del 12 de Marzo de
1975, otorgando este Ejecutivo los Nombra-
mientos a los integrantes del Comité Eje-
cutivo Agrario, para los cargos de Presiden-
te, Secretario y Vocal, a los CC. José María
Trejo T., Anselmo Ramírez J. y Arturo Ru-
valcaba C., respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO. Que la Co-
misión Agraria Mixta comisionó personal
para que practicara la visita de inspección
reglamentaria, de acuerdo con los Artículos
286, 287 y 288 de la Ley Federal de Refor-
ma Agraria, habiendo rendido su informe
con la documentación recabada, entre la
que figura la diligencia censal con los re-
sultados siguientes:

Habitantes ..	334
Jefes de familia ..	56
Capacitados ..	60
Ejidatarios ..	44
Cabezas de ganado mayor ..	176
Cabezas de ganado menor ..	9

Además se recabaron los datos técnico-



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

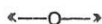
CHIHUAHUA, MIERCOLES 2 DE JUNIO 1976

No. 44

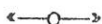
— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales del poblado SALBARCAR JUAREZ Mpio. de Juárez de este Estado.
PAG. 792

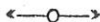


SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales del poblado SAN FRANCISCO TRES JACALES Mpio. de Ciudad Juárez de este Estado.
PAG. 792



GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 325-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforman las Leyes de Ingresos de los Municipios de Belizario Domínguez, Carichic, Chihuahua, H. del Parral, Juárez, Madera, N. Casas Grandes, Ojinaga y Praxedis G. Guerrero en los términos indicados en el mismo.



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 795 a la 806 y de la 809 a la 810



GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. LIC. FELIX BARRA GARCIA
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
BOLIVAR 145
MEXICO 1, D. F.

En términos del artículo 10., en relación con el 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de interés público el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida. En tal virtud y con apoyo, además, en

lo dispuesto por los artículos 20, fracciones I y II y 90, fracciones I y VII del Decreto que creó la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, solicito de la Dependencia a su digno cargo, se tramite la expropiación de una superficie de 475-84-47 hectáreas aproximadamente, pertenecientes al Ejido "SALBARCAR JUAREZ", Municipio Juárez, Estado de Chihuahua, en favor de la Comisión que represento.

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria manifiesto a usted lo siguiente:

I.—BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION:

Una superficie de 475-84-47 hectáreas aproximadamente del Ejido "SALBARCAR JUAREZ", Municipio Juárez, Estado de Chihuahua, donde se encuentra el asentamiento irregular.

II.—DESTINO QUE PRETENDE DARSELE:

Su lotificación y titulación legales a favor de sus ocupantes mediante su venta y la constitución de una superficie de reserva territorial que sirva en el futuro para satisfacer las necesidades del crecimiento regular y planeado de Juárez, Estado de Chihuahua.

III.—CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA:

La prevista en el artículo 112 fracción VI de la Ley Federal de Reforma Agraria. En efecto, la expedición de títulos de propiedad en favor de sus ocupantes, determinan el mejoramiento del fraccionamiento existente en los terrenos cuya expropiación se solicita, porque les otorga seguridad jurídica en el disfrute de sus solares y les facilita la construcción, mejoramiento o remodelación de sus viviendas; y del centro de población vecino al señalarse la reserva territorial para su crecimiento planeado.

IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPO-

NE:

Sin perjuicio del avalúo que rinda la Di-

quien actúa y

nimiento del pú-
persona que se
presente ante

EELECCION
3 de 1976.
UZGADO GE-

44-46-48

ION

ntencioso pro-
de Morales en
Oaxaca, exis-

ueve de ma-
seis. Agréguese
F. Arzate Ca-
toda vez que
érmí que le
anda, tiene
onfesados pre-
nanda que de-
a prueba por
a las partes
e indica para
unidad. Fíjese
nda parte del
Civil y publi-
co Oficial del
a en esta ciu-
ada siete días,
ino probatorio
día siguiente
del edicto en
Lo proveyó y
l Distrito Mo-
JUSTINIANI.

form onfor-
Código Proce-

Mayo 1976.
ON HOLGUIN
ENDOZA SIE-

66-44-46

CIAL

VIRA

TEL. 2.09.58

\$ 3.00
SO 4.00
RES 5.00
200.00

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

CHIHUAHUA, SABADO 5 JUNIO DE 1976

No. 45

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

*SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales
del poblado de PUERTO PALOMAS Mpio.
de Ascensión de este Estado.*
PAG. 811

—O—

*SOLICITUD de expropiación de terrenos ejida-
les al poblado EL PORVENIR Mpio. de
Praxedis G. Guerrero de este Estado.*
PAG. 812

—O—

*SOLICITUD de expropiación de terrenos ejida-
les al poblado ZARAGOZA Mpio. de Cd.
Juárez, de este Estado.*
PAG. 813

—O—

*SOLICITUD de expropiación de terrenos ejida-
les al poblado de JESUS CARRANZA
Mpio. de Juárez de este Estado.*
PAG. 813

—O—

*SOLICITUD de expropiación de terrenos ejida-
les al poblado GUADALUPE Mpio. de
Guadalupe de este Estado.*
PAG. 814

—O—

GOBIERNO LOCAL

PODER JUDICIAL

*SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo Me-
nor Penal de esta Municipalidad en con-
tra de LUIS CHAVIRA TALAMANTES.*
PAG. 827

—O—

*CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS*

De la Pág. 815 a la 826 y de la 827 a la 830

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. LIC. FELIX BARRA GARCIA
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
BOLIVAR 145
MEXICO, I D.F.

En el ejido "PUERTO PALOMAS" del
Municipio Ascensión, Estado de Chihuahua,
existe un asentamiento irregular de perso-
nas no ejidatarias que ocupan una superfi-
cie aproximadamente de 115-20-07 hectá-
reas de las que fueron originalmente tierra
de labor.

En términos del artículo 10. en relación
con el 117 de la Ley Federal de Reforma
Agraria, es de interés público el mejora-
miento de los centros de población y de sus
fuentes propias de vida. En tal virtud y con
apoyo, además en lo dispuesto por los ar-
tículos 20. fracción I y II y 90. fracciones I
y VII del Decreto que creó la Comisión pa-
ra la Regularización de la Tenencia de la
Tierra, solicito de la Dependencia a su dig-
no cargo, se tramite la expropiación de esa
superficie de 115-20-07 hectáreas aproxima-
damente, pertenecientes al ejido "Puerto
Palomas" Municipio de Ascensión del Esta-
do de Chihuahua, en favor de la Comisión
que represento.

Cumpliendo con lo dispuesto por el ar-
tículo 343 de la Ley Federal de Reforma
Agraria manifiesto a usted lo siguiente:

1.— BIENES CONCRETOS QUE SE PRO-
PONEN CON OBJETO DE LA EXPROPIA-
CION.

Una superficie de 115-20-07 hectáreas
aproximadamente del ejido "Puerto Palo-
mas", Municipio Ascensión del Estado de
Chihuahua, donde se encuentran el asenta-
miento irregular.

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano
de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih.. Miércoles 9 de Junio de 1976.

NUM. 46

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado TORREON DE MATA, Mpio. de Valle de Allende, de éste Estado.
Pág. 831

SOLICITUD de Dotación de Ejidos promovida por el poblado de LA LUISIANA, del Municipio de Bocoyna, de éste Estado.
Pág. 848

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido LA LUISIANA, del Municipio de Bocoyna, de éste Estado.
Pág. 848

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos promovida por el poblado denominado OJO DE LA CASA, del Municipio de Ciudad Juárez, de éste Estado.
Pág. 848

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado OJO DE LA CASA, del Municipio de Ciudad Juárez, de éste Estado.
Pág. 849

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos al poblado denominado IGNACIO ZARAGOZA, Mpio. de su nombre de éste Estado.
Pág. 849

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro

del radio legal de afectación a partir del poblado denominado IGNACIO ZARAGOZA, Mpio. de su nombre de éste Estado.
Pág. 849

SOLICITUD de ejidos promovida por el poblado denominado CALIFORNIA, Municipio de Jiménez, de éste Estado.
Pág. 849

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado CALIFORNIA, del Municipio de Jiménez, de éste Estado.
Pág. 850

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 835 a la 846 y la Pág. 850

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2094, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "TORREON DE MATA", del Municipio de Valle de Allende, del Estado de Chihuahua, y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que el poblado de "TORREON DE MATA", del Municipio de Valle de Allende, de este Estado, fué dotado según Resolución Presidencial dictada el 10 de Diciembre de 1933, con una superficie de 1,616-00-00 hectáreas, para 26 capacitados. Que los vecinos de este poblado, en escrito fechado el 23 de Junio de 1973, elevaron solicitud de ampliación de ejidos ante este Ejecutivo del Estado, con apo-

ivo al juicio
FINANCIE-
MARIA LUI-
CARLOS CUE-
que a la le-

DIECIOCHO
Y SEIS.—
NCISCO GIL
como lo soli-
dez H. del
ue tenga lu-
ada por auto
TIFIQUESE.—
el A. Gonzá-
Civil del Dis-
rmas.
EMBRE CIN-
TA Y CINCO.
SCO GIL PI-
día de ayer,
ecado, anun-
dictos que se
en siete días
y Diario Nor-
irve de base
87.15 (CIE-
O OCHENTA
y es postura
TO T INTA
UN ESOS
horas del día
nga lugar la
QUESE.— Lo
González G.,
to Morelos.—

te, es el si-

lle Coronado
sobre el lo-
o uno del te-
ado, Décima,

lico en gene-

1976.

IA, DE LOS

4-44-46

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

CHIHUAHUA, SABADO 12 DE JUNIO DE 1976

No. 47

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de
ejido al poblado LA LIBERTAD del Mpio.
de Madera de este Estado.
PAG. 851

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos
promovida por el poblado AQUILES SER-
DAN del Mpio. del mismo nombre de este
Estado.
PAG. 871

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro
del radio legal de afectación a partir del
ejido AQUILES SERDAN del Mpio. del mis-
mo nombre de este Estado.
PAG. 871

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 327-76 expedido por el H. Con-
greso Local por el cual se autoriza al Con-
tador General de Hacienda, para expedir
los Finiquitos previstos por la Ley, relati-
vos a las Cuentas de las Tesorerías Muni-
cipales de BOCOYNA y PRAXEDIS G.
GUERRERO correspondientes al año de
1975. PAG. 871

DECRETO No. 328-76 expedido por el H. Con-
greso Local por el cual se autoriza al Con-
tador General de Hacienda para expedir
los Finiquitos relativos a las Cuentas de
las Tesorerías Municipales de SAUCILLO
Y JIMENEZ correspondientes al año de
1975. PAG. 871

DECRETO No. 329-76 expedido por el H. Con-
greso Local por el cual se autoriza al C.
Contador General de Hacienda para expe-
dir los Finiquitos relativos a las Cuentas
de las Tesorerías Municipales de MAGUA-
RICHIC Y GOMEZ FARIAS, correspon-
dientes al año de 1975.
PAG. 872

DECRETO No. 330-76 expedido por el H. Con-
greso Local por el cual se autoriza al H.
Ayuntamiento de JUAREZ, para donar a
la Asociación Amigos de los Ciegos, A. C.,
el terreno indicado en el mismo.
PAG. 872

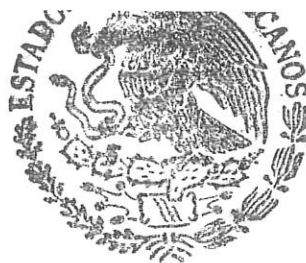
FINIQUITO No. 1 expedido por la Contaduría
General de Hacienda, relativo a las Cuen-
tas de la Tesorería Municipal de GUE-
RRERO correspondientes al año de 1974.
PAG. 872

FINIQUITO No. 2 expedido por la Contaduría
General de Hacienda, relativo a las cuen-
tas de la Tesorería General del Estado,
correspondientes al mes de FEBRERO del
año en curso.

PAG. 873

FINIQUITOS Nos. 2 y 3 expedidos por la Con-
taduría General de Hacienda, relativos a
las Cuentas de las Tesorerías Municipales
de JUAREZ Y CAMARGO respectivamen-
te correspondientes al año de 1975.
PAG. 873

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 855 a la 870 y de la 873 a la 874.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Miércoles 16 de Junio de 1976.

No. 48.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado GOCOGACHIC del Mpio. de Uruachic, Chih.
Pág. 876.

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 331-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para enajenar gratuitamente a la Empresa de participación estatal denominada ALIMENTOS BALANCEADOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., un inmueble con superficie de 78,623.04 metros cuadrados del predio que en mayor superficie se expropió al Ejido de la Concordia del Mpio. de Chihuahua por el Ejecutivo Federal en favor del Gobierno del Estado para fines industriales según Decreto Presidencial de 2 de Julio de 1965.
Pág. 876.

«—O—»

DECRETO No. 332-76, expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para enajenar en favor del C. Jorge M. Cárdenas González, un terreno municipal con superficie de 1,859.04 metros cuadrados, con las medidas y colindancias indicadas en el mismo.
Pág. 877.

«—O—»

DECRETO No. 337-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para la contratación de un em-

préstito hasta por la cantidad de \$5,000,000.00 para cubrir el costo de las obras de pavimentación de varias calles y avenidas de esta ciudad y al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario o aval del Honorable Ayuntamiento mencionado.
Pág. 877.

«—O—»

FINIQUITOS Nos. 4 y 5 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, con relación a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de MAGUARICHIC y GOMEZ FARIAS, respectivamente correspondientes al año de 1975.
Pág. 895.

«—O—»

FINIQUITOS Nos. 8 y 9 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, con relación a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Praxedis G. Guerrero y Bocoyna respectivamente correspondientes al año de 1975.
Pág. 895.

«—O—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 895.

«—O—»

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

COMUNICACION de que el C. Lic. Abelardo Casas Ronquillo, Titular de la Notaría Pública Número Veinte para este Distrito Morelos, ha dejado de serlo en virtud de su fallecimiento.

Pág. 896.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ACUERDO por el cual el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, dispone que a partir del 16 de Junio del presente año, se inicien las prestaciones del Seguro Social en el Mpio. de Madera del Estado de Chihuahua.
Pág. 896.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 879 a la 894. y de la 896 a la 898.

GOBIERNO FEDERAL SOLICITUD

México, D. F., a 25 de Junio de 1975.
C. JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO
E D I F I C I O

Por disposición de la Superioridad, lo dispuesto en el Artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria y tomando en consideración los antecedentes del caso, he de merecer a usted se sirva iniciar con este oficio, expediente por concepto de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población denominado GOCOGACHIC, Municipio de Uruachic, Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL ING. JOSE PACHECO LOYA.

El C. Subdirector General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, C E R T I F I C A: Que la copia que antecede concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta Dependencia del Ejecutivo Federal por concepto de reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población denominado Gocogachic, Municipio de Uruachic, Estado de Chihuahua, y se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento al Artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, en la Ciudad de México D. F., a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS LIC. EDUARDO CAMPOS CARVAJAL.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 331-76

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al Ejecutivo para enajenar gratuitamente a la Empresa de participación estatal denominada "ALIMENTOS BALANCEADOS DE MEXICO, S. A. DE C. V.", un inmueble con superficie de 78,623.04 metros cuadrados (setenta y ocho mil seiscientos veintitrés metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados), del predio que en mayor superficie se expropió al Ejido de La Concordia del Municipio de Chihuahua por el Ejecutivo Federal en favor del Gobierno del Estado, para fines industriales según Decreto Presidencial de 2 de julio de 1965, con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 0 al 1, SE 59o 05', 507.33 metros (quinientos siete metros treinta y tres centímetros), lindando con Ejido Robinson; del punto 1 al 2, SW 38o 10', 171.59 metros (ciento setenta y un metros cincuenta y nueve centímetros), lindando con Ejido de La Concordia; del punto 2 al 3, NW 53o 10', 560.07 metros (quinientos sesenta metros siete centímetros), lindando con el resto del inmueble propiedad del Gobierno del Estado; del punto 3 al 4, SE 71o 58', 24.46 metros (veinticuatro metros cuarenta y seis centímetros), con igual colindancia que la anterior; del punto 4 al 5, NE 53o 10', 21.44 (veintidós metros cuarenta y cuatro centímetros), con idéntica colindancia que la anterior; del punto 5 al 6, NE 27o 25', 20.27 metros (veinte metros veintisiete centímetros), lindando con carretera Chihuahua-Ojinaga; del punto 6 al 7, SE 53o 10', 14.37 metros (catorce metros treinta y siete centímetros), lindando con Ejido Robinson y del punto 7 al 0, punto de partida, NE 71o 58', 145.79 metros (ciento cuarenta y cinco metros setenta y nueve centímetros), lindando también con Ejido Robinson.

ARTICULO SEGUNDO.— El terreno cuya enajenación gratuita se autoriza deberá destinarse única y exclusivamente para la edificación e instalación de una planta propiedad de la Empresa de participación estatal denominada "ALIMENTOS BALANCEADOS DE MEXICO, S. A. DE C. V.", en la inteligencia de que si se diere otro destino al inmueble mencionado revertirá al patrimonio del Estado.

ARTICULO TRANSITORIO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a primero de junio de mil novecientos setenta y seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.— PROF. MANUEL JAQUEZ OLIVAS.— DIPUTADO SECRETARIO.— ING. CARLOS M. CARRASCO CH.— DIPUTADO SECRETARIO.— NESTOR MODESTO LUJAN.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 4 de junio de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MANUEL BERNARDO AGUIRRE.—EL OFICIAL MAYOR ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO POR MINISTERIO DE LEY MANUEL QUEVEDO REYES.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 19 de Junio de 1976

No. 49

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado denominado Laguna de los Cano del Municipio de Guadalupe y Calvo de este Estado. PAG. 900

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 333-76 expedido por el H. Congreso Local por el cual se declara sede de los Supremos Poderes del Estado, unicamente por el día 17 de junio de 1976 a la población de CHINIPAS. PAG. 901

«—O—»

DECRETO No. 334-76 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de MATA-CHIC, correspondientes al año de 1974. PAG. 902

«—O—»

DECRETO No. 335-76 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CHINIPAS Y COYAME correspondientes al año de 1975. PAG. 902

«—O—»

DECRETO No. 338-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de MATAMOROS para donar a la Secretaría de Salubridad y Asistencia un terreno municipal con superficie de... 1,235.00 M² para la construcción de un Centro de Salud en dicha cabecera municipal. PAG. 902

DECRETO No. 339-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Delicias, para donar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el lote de terreno municipal que se indica en el mismo. PAG. 923

«—O—»

FINIQUITOS Nos. 6 y 7 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, con relación a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SAUCILLO Y JIMENEZ, respectivamente correspondientes al año de 1975. PAG. 923

«—O—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de MORIS durante el ejercicio fiscal de 1975. PAG. 923

«—O—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de JULIMES durante el ejercicio fiscal de 1975. PAG. 924

«—O—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de GOMEZ FARIAS, durante el ejercicio fiscal de 1975. PAG. 924

«—O—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de OCAMPO, durante el ejercicio fiscal de 1976. PAG. 924

«—O—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de CHIHUAHUA, durante el ejercicio fiscal de 1975. PAG. 924

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

De la Pág. 939 a la 922 y de la 925 a la 926

«—O—»

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "LAGUNA DE LOS CANO", del Municipio de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua.

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 14 de Diciembre de 1970, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, éste organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de Enero de 1971, surtiendo efectos de notificación, la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 23 de Mayo de 1971 y ratificado arroja un total de 24 capacitados en materia agraria, anotándose además 170 cabezas de ganado mayor, posteriormente por escrito de 13 de Enero de 1972 un grupo de propietarios de un sitio y medio de ganado mayor, del predio "LAGUNA DE LOS CANO", manifestaron su conformidad de incorporarse al régimen ejidal, uniéndose al grupo solicitante de la dotación de ejido del poblado de que se trata, resultando por lo tanto un total de 73 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, aprobó su dictamen el 14 de Enero de 1972 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 20 del mismo mes y año dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata con una superficie de 5,299-41-80 Has. de terreno postal forestal que se tomarán íntegramente del predio denominado "LAGUNA DE LOS CANO", propiedad del Sr. Manuel Cano Lazcano, cuya superficie servirá para usos colectivos de los 73 capacitados que arrojó el censo.

La posesión provisional se otorgó el 26 de Marzo de 1972.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: efectivamente son 73 los capacitados con derechos a la acción intentada y de los trabajos técnicos e informativos complementarios llevados a cabo por la Delegación Agraria en el Estado, se tiene que, dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor resultan afectables 3,433-41-50 Has. de agostadero de buena calidad que se tomarán en la forma siguiente: 800-00-00 hectáreas del predio denominado "BAJIO DE AGUA BLANCA", propiedad del C. Raúl de la Rocha y 2,633-41-50 hectáreas

que provienen de un sitio y medio de ganado mayor, titulado por el entonces Presidente de la República en el año de 1889, misma superficie que resulta afectable con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria y que fué puesta a disposición de las autoridades por sus actuales propietarios Gonzalo Cano Rodríguez, Luciano Cano Rodríguez, Andrea Lazcano Vda. de Cano y Francisco Rodríguez Cano, para satisfacer las necesidades agrarias del poblado "LAGUNA DE LOS CANO", por lo que se refiere a la superficie de 800-00-00 Has. de agostadero de la propiedad del C. Raúl de la Rocha, resulta afectable, en virtud de que se ha comprobado que dicho inmueble se encuentra abandonado y sin explotar por más de dos años consecutivos.

Los nombres de los 73 capacitados son los siguientes: 1.—Bartola Chaparro Vda. de Téllez, 2.—Isabel Téllez, 3.—Leocadio Téllez, 4.—Juan Cano Rodríguez, 5.—Gonzalo Cano Rodríguez, 6.—Maximino Cano N., 7.—Tirso Cano Rodríguez, 8.—Plácido Cano Marín, 9.—Cecilio Cano Martínez, 10.—Eustolio Vargas Ríos, 11.—Julio Vargas Ríos, 12.—Víctor Cano Cano, 13.—Cándido Cano Cano, 14.—Ramona Cano Vda. de Herrera, 15.—Patricio Cano, 16.—Ma. de Jesús Cano Vda. de Cano, 17.—Camilo Cano, 18.—Isidro Gómez Alvarez, 19.—Marcelino Gómez Alvarez, 20.—Otilio Cano Cano, 21.—Rodolfo Gaspar, 22.—Pedro Alvarez Payán, 23.—Leonardo Cano Fierro, 24.—Refugio Primero, 25.—Isaac del Val Talamantes, 26.—Gonzalo Cano Rodríguez, 27.—Dora Luz Cano, 28.—Raúl Cano Vargas, 29.—Reynaldo Cano Vargas, 30.—Romualdo Cano Herrera, 31.—Jesús Cano Herrera, 32.—Tito Cano Lazcano, 33.—Guillermo Cano Laija, 34.—Moisés Cano Laija, 35.—Irene Cano Laija, 36.—Enrique Cano Calderón, 37.—Luisa Calderón Vda. de Cano, 38.—Erasmo Cano Calderón, 39.—Heraldo Laija Tarve, 40.—Crescencio Cano Lazcano, 41.—José de la Paz Cano, 42.—Ricardo Cano Vargas, 43.—Andrea Lazcano Vda. de Cano, 44.—Guadalupe Cano Vda. de Cano, 45.—Sergio Cano, 46.—Juana Hilda Cano, 47.—Rodrigo Cano Rodríguez, 48.—Manuel Rodríguez Cano, 49.—Manuel Rodríguez Cano, 50.—Montserrat Rodríguez Cano, 51.—Prudencio Rodríguez Cano, 52.—Alejandrina Rodríguez Cano, 53.—Ernesto Rodríguez Cano, 54.—Rafael David García Cano, 55.—Rodolfo García Ríos, 56.—Leoncio Rodríguez Cano, 57.—Cornelio Rodríguez Cano, 58.—Apolinar Rodríguez García, 59.—Francisco Rodríguez Cano, 60.—Urbano Rodríguez, 61.—Francisco Rodríguez Cano, 62.—Esther Rodríguez Cano, 63.—Teódulo Rodríguez Cano, 64.—Rosalinda Rodríguez Cano, 65.—Encarnación Rodríguez Cano, 66.—Adela Rodríguez Cano, 67.—Néstor Rodríguez Cano, 68.—Teódulo Rodríguez Cano, 69.—Elba Rodríguez V., 70.—Amada Rodríguez, 71.—Constanza Cano Vda. de Rodríguez, 72.—Dionisio Herrera Herrera y 73.—José Herrera R.

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

YODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Miércoles 23 de Junio de 1976.

No. 50.

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promo-
vida por el poblado denominado DIVI-
SION DEL NORTE, Mpio. y Estado de
Chihuahua.
Pág. 927

«—O—»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria
Mixta gira a los propietarios colindan-
tes dentro del radio legal de afectación
a partir del ejido DIVISION DEL NOR-
TE Mpio. y Estado de Chihuahua.
Pág. 928

«—O—»

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 335-76 expedido por la H.
Legislatura Local, por el cual se autori-
za al Contador General de Hacienda
para expedir los Finiquitos relativos a
las cuentas de las Tesorerías Municipa-
les de MORIS Y JANOS correspondien-
tes al año de 1975.
Pág. 928

«—O—»

DECRETO No. 340-76 expedido por el H.
Congreso Local, por el cual se autoriza
al H. Ayuntamiento del Mpio. de DELI-
CIAS, para la cesión de un lote de te-
rreno a título gratuito en favor de la
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVE-
NES DE DELICIAS, A.C.
Pág. 928

«—O—»

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de
la H. Segunda Sala de lo Penal del Su-
premo Tribunal de Justicia del Estado

en contra de MARIO LOERA MEDRA-
NO.

Pág. 929

«—O—»

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de
la H. Segunda Sala Penal del Supremo
Tribunal de Justicia del Estado en con-
tra de Armando Sáenz Chávez.
Pág. 929

«—O—»

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 930 a la Pág. 950

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 4 de junio de 1976.

En cumplimiento a lo dispuesto por el ar-
tículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agra-
ria en vigor, a continuación se transcribe soli-
citud de "DOTACION" de ejidos, que elevaron
los vecinos del poblado "DIVISION DEL NOR-
TE", Municipio y Estado de Chihuahua.

"Los abajo suscritos vecinos del poblado
denominado "DIVISION DEL NORTE", Municipi-
pio y Estado de Chihuahua, ante Ud. respetuo-
samente comparecemos para exponer: Que con
fundamento en el artículo 195 de la Ley Fede-
ral de Reforma Agraria venimos a solicitar DO-
TACION de ejidos, ya que el poblado de refe-
rencia tiene la apremiante necesidad de dispo-
ner de tierras a fin de resolver el problema eco-
nómico y ocupacional de los habitantes del po-
blado de que se trata, manifestando los solici-
tantes que aquí aparecen reúnen los requisitos
señalados por el artículo 200 del citado Ordena-
miento, así mismo señalamos que los predios
colindantes con el poblado son: **AL NORTE:**
AGUA CALIENTE: PROPIEDAD DEL SR. TEO-



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 26 DE JUNIO 1976

No. 51

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

Asistencia y el Gobierno Constitucional del Estado. PAG. 955

CUOTAS de recuperación pactadas en los términos de la cláusula octava del convenio de coordinación de salud pública celebrado entre la Secretaría de Salubridad y

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la Pág. 959 a la 978

GOBIERNO FEDERAL

CUOTAS DE RECUPERACION PACTADAS EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONVENIO DE COORDINACION DE SALUD PUBLICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA Y EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO 1o.— Los derechos por concepto de expedición o refrendo de licencias sanitarias de funcionamiento se cubrirán:

I.— Locales comerciales en el interior de mercados públicos, por local	\$ 30.00
II.— Agencias de publicidad o de turismo bodegas o almacenes independientes del establecimiento, sin venta directa de productos, editoriales, imprentas, despachos de profesionistas y oficinas administrativas o de inmobiliarias, por establecimiento	200.00
III.— Fábricas o expendios de cerveza	200.00
IV.— Pulquerías	500.00
V.— Restaurantes con ventas de vino y licores con los alimentos	950.00
VI.— Resturantes con servicio de cantina cantinas o bares	1,400.00
VII.— Cabarets	2,000.00
VIII.— Vehículos de transporte destinados al servicio público:	
a).— Funiculares por cabina	10.00
b).— Ferrocarriles por vagón o furgón	10.00
c).— Tren metropolitano, por carro	10.00
d).— Tranvías, por unidad	10.00
e).— Autovías, por carro	10.00
f).— Automóviles de alquiler, o para renta, por unidad	
g).— Autobuses urbanos, suburbanos, o foráneos, por unidad	\$ 20.00
h).— Ambulancias para el traslado de enfermos no infecciosos o de cadáveres, por unidad	50.00
i).— Ambulancias para enfermos infecciosos, por unidad	100.00
IX Naves acuáticas exclusivas de pasajeros, por nave:	
a).— Hasta de diez pasajeros	15.00
b).— Hasta de veinte pasajeros	30.00
c).— Hasta de cien pasajeros	50.00
d).— Mas de cien pasajeros	100.00



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 30 de Junio de 1976

NUM. 52

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado denominado ESTACION TERRAZAS Y MINA DEL COBRE del Municipio de Chihuahua. Página 979.

«—O—»

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en Rosales, Chih., para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará GRAL. BRUNO NEIRA GONZALEZ. Página 982.

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de ALDAMA, durante el ejercicio fiscal de 1975. Página 999.

«—O—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO, durante el ejercicio fiscal de 1975. Página 999.

«—O—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de URIQUE, durante el ejercicio fiscal de 1975. Página 1000.

«—O—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de ASCENSION, durante el ejercicio fiscal de 1975. Página 1000.

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 983 a la 998 y de la 1001 a la 1002.

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "ESTACION TERRAZAS Y MINA DEL COBRE", del Municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua;

y
RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 10 de Junio de 1973, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado, dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de Agosto de 1973, surtiendo efectos de notificación, la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 9 de Noviembre de 1973, arrojando un total de 46 capacitados en materia agraria, anotándose además 13 cabezas de ganado mayor, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 20 de Julio de 1974 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 24 del mismo mes y año dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata con 578-00-00 Has. de temporal, propiedad del Banco Nacional de México, S. A., superficie integrada por 10 lotes marcados con los números 11, 12, 13, 26, 27, 30, 41, 42, 56 y 57 con superficie cada uno de 40-00-00 Has., ubicados en la Colonia Hidalgo, Municipio de Chihuahua, 58-08-00 Has., propiedad de la sucesión del C. Juan D. Morales, comprendida por el lote No. 15 de la misma

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

PODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 3 DE JULIO 1976

No. 53

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el N.C.P. LEYES DE REFORMA Mpio. de Camargo de esta Entidad.
PAG. 1003

«—O—»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del N.C.P. LEYES DE REFORMA del Mpio. de Camargo de este Estado.
PAG. 1004

«—O—»

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos promovida por el ejido denominado LA PINTA del Mpio. de Gómez Farías de esta Entidad.
PAG. 1004

«—O—»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado LA PINTA del Mpio. de Gómez Farías de este Estado.
PAG. 1004

«—O—»

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 344-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Patronato de la Asistencia Social del Estado para que enajene a título oneroso, por la cantidad de \$100,000.00 un inmueble de su propiedad ubicado en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., que se describe como fracción del solar D, de la manzana número 39, que tiene las medidas y colindancias indicadas en el mismo.
PAG. 1005

DECRETO No. 345-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para enajenar gratuitamente y a título compensatorio en favor de la C. ENRIQUETA GILL DE URANGA, la fracción de terreno indicada en el mismo.
PAG. 1005

«—O—»

FINQUITO No. 10 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta de la Tesorería Municipal de MATA-CHIC correspondiente al año de 1975.
PAG. 1005

«—O—»

FINQUITOS Nos. 11 y 12 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de MORIS y JANOS, respectivamente correspondientes al año de 1975.
PAG. 1006

«—O—»

FINQUITOS Nos. 13 y 14 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, con relación a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CHINIPAS Y COYAME, respectivamente correspondientes al año de 1975.
PAG. 1006

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1006 A LA 1026

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 11 de Junio de 1976.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se trans-

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Miércoles 7 de Julio de 1976.

No. 54.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 341-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CHIHUAHUA, correspondientes al año de 1975.
Pág. 1027.

DECRETO No. 342-76 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de MARZO de 1976.
Pág. 1027.

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado, expedida en favor del C. Lic. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.
Pág. 1028.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1028 a la Pág. 1054.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 341-76

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CHIHUAHUA, correspondientes al año de 1975.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los 15 días del mes de Junio de 1976.—Diputado Presidente, PROF. MANUEL JAQUEZ OLIVAS.—Diputado Secretario, ING. CARLOS M. CARRASCO CH.—Diputado Secretario, ALFONSO BERUMEN OLIVARES.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 24 de Junio de 1976.—El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL BERNARDO AGUIRRE.—El Secretario General de Gobierno, LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

DECRETO NUM. 342-76

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de MARZO de 1976.

DADO en el Palacio del Poder Legislati-

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 10 DE JULIO 1976

No. 55

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

*SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos
promovida por el EJIDO BELLAVISTA de
este Mpio. y Estado.*
PAG. 1055

—O—

*NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta
gira a los propietarios colindantes dentro
del radio legal de afectación a partir del
EJIDO BELLAVISTA de este Municipio y
Estado.*
PAG. 1056

—O—

PODER LEGISLATIVO

*DECRETO No. 343-76 expedido por el H. Con-
greso Local por el cual se reforma la frac-
ción XIX del Artículo 7o. del CODIGO MU-
NICIPAL vigente.*
PAG. 1056

—O—

*DECRETO No. 346-76 expedido por el H. Con-
greso Local, por el cual se MODIFICA el
Artículo 103 del CODIGO ADMINISTRA-
TIVO DEL ESTADO.*
PAG. 1056

—O—

*CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1057 A LA 1078*

—O—

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 22 de Junio de 1976
En cumplimiento a lo dispuesto por el
Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma
Agraria en vigor, a continuación se trans-

cribe solicitud de "SEGUNDA AMPLIA-
CION" del "EJIDO BELLAVISTA", de este
Municipio y Estado.

"Los suscritos, vecinos del "EJIDO BE-
LLAVISTA", del Municipio y Estado de Chi-
huahua, ante usted, con el debido respeto
exponemos:— Que de acuerdo con los Ar-
tículos 197 y 241, de la Ley Federal de Re-
forma Agraria en vigor, solicitamos "SE-
GUNDA AMPLIACION" de Ejidos del "EJI-
DO BELLAVISTA", que representamos en
virtud de que los terrenos con que contamos
no satisfacen nuestras necesidades agrar-
rias. Que los predios colindantes con el po-
blado son: AL NORTE: SR. TEOFILO BO-
RUNDA. PROP. DE SR. TEOFILO BORUN-
DA: AL SUR: CARLOS PEREZ. PROP. DE
CARLOS PEREZ. AL ESTE: MARIANO VA-
LENZUELA. PROP. DE MARIANO VALEN-
ZUELA: AL OESTE: EJIDO NUEVO DELI-
CIAS Y ANEXAS. PROP. DE—Para la
integración del Comité Ejecutivo Agrario,
designamos a las siguientes personas: PRE-
SIDENTE: IGNACIO AVILA FIERRO SE-
CRETARIO: LUIS AVILA MENA. VOCAL:
CANDELARIO HOLGUIN, Y que señalamos
como domicilio oficial para recibir notifi-
caciones la siguiente dirección: "EJIDO BE-
LLA VISTA.— Estación "EL SAUZ", CHIH.
EJIDO BELLA VISTA. Lugar y fecha: Ene-
ro 19 de 1976. Atentamente. El Comité Eje-
cutivo Agrario. Presidente. Ignacio Avila Fie-
rro. Secretario. Luis Avila Mena. Vocal. Can-
delario Holguín. Con 60 sesenta firmantes
más. RUBRICAS..... Atentamente.

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
El Presidente.— PROFR. HUMBERTO
HERNANDEZ.— El Secretario.— ING. JESUS
HETRAS ARZOLARZA.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Miércoles 14 de Julio de 1976.

No. 56.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Tercera ampliación de ejidos, promovida por el poblado "BENITO JUAREZ", del Municipio de Buenaventura, de este Estado.
Pág. 1079.

—O—

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado "BENITO JUAREZ", del Municipio de Buenaventura, de este Estado.
Pág. 1080.

—O—

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia, relativa al proceso seguido en contra de LORENZO LARA CHAVEZ.
Pág. 1080.

—O—

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1080 a la 1102.

—O—

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 18 de Junio de 1976.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "TERCERA AMPLIACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del po-

blado "BENITO JUAREZ", del Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado "BENITO JUAREZ", (Antes Enríquez y Junta de Alamos), del Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto, exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "TERCERA AMPLIACION" de Ejidos, ya que el poblado "BENITO JUAREZ", que representamos está en la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: EX-HACIENDA STO. DOMINGO. PROP. DE MARIO IGLESIAS FARIAS. AL SUR: COL. LERDO DE TEJADA. PROP. DE COL. AGRICOLA. AL ESTE: RANCHO EL CARRIZO. PROP. DE SR. PINONCELY. AL OESTE: COL. OJO PUERCO. PROP. DE COL. GANADERA. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE. ANDRES SOLIS BUSTAMANTE. SECRETARIO. LORENZO RUEDA FLORES VOCAL: JESUS GARDEA SOTO. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: Ejido "BENITO JUAREZ", MPIO. DE BUENAVENTURA, CHIH.— Lugar y fecha: Ejido Benito Juárez, Chih., Sept. 18 de 1975. Atentamente. El Com. Ejec. Agr. Pdte., Srío. y Vocal Con 141 firmantes más. RUBRICAS.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

El Presidente.— PROFR. HUMBERTO HERNANDEZ. El Secretario.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

nto del pú-
publicarán
anto en el
del Estado,
edita en es-
siete días,
en los Ar-
Código Mu-
Chihuahua,
enos muni-
n con dere-
del término
de la última

EELECCION.
arzo de 1976
G. HECTOR
ario.— LIC.

1315-

IL

ayo de 1976.
uesto por el
NICIPAL vi-
o del público
que se pu-
yas en el Pe-
"LA CRONI-
ANUEL LO-
el lote 1-2-F
al, del fundo
50 metros y
or Sur mide
8 de Marzo;
s y linda con
e mide 15.25
unicipal.

ará e siete
Ar. lo 290
r.— Inscrito
co de Terre-

EELECCION.
- DR. RAUL
C. EUGENIO

1317-

CIAL

AVIRA

TEL. 2.09.58

\$ 3.00
SO 4.00
DRES 5.00
200.00

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 17 DE JULIO 1976

No. 57

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD formulada por campesinos radica-
dos en San Lorenzo, Municipio de Buena-
ventura, de este Estado, para la creación
de un Nuevo Centro de población ejidal
que de constituirse se denominará "AGUA
AZUL".
PAG. 1003

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos, promovi-
da por el ejido "LAS VARAS II", del Mu-
nicipio de Saucillo, de este Estado.
PAG. 1004

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta,
gira a los propietarios colindantes dentro
del radio legal de afectación a partir del
ejido denominado "LAS VARAS II" del
Municipio de Saucillo, de este Estado.
PAG. 1004

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1005 A LA 1026**

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP. "AGUA AZUL".— MPIO.— BUE-
NAVENTURA, EDO.— CHIHUAHUA.— DI-
RECCION GRAL. DE N.C.P.E. OFNA.— INS-
TAURACION DE EXPS.— REF.— XVIII-255-

B. EXPEDIENTE.— 1290.— C. SECRETARIO
DE LA REFORMA AGRARIA.— DELEGA-
CION AGRARIA.— Los suscritos radicados
en San Lorenzo, Municipio de Buenaventu-
ra, Estado de Chihuahua por carecer de uni-
dad de dotación, a usted atentamente soli-
citamos con fundamento en los Artículos
198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley
Federal de Reforma Agraria, la creación de
un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que
al constituirse se denominará "AGUA AZUL"
manifestando bajo protesta de decir verdad,
que trabajamos personalmente la tierra co-
mo ocupación habitual, Con base en lo que
establece el Artículo 327 de la citada Ley,
señalamos como de posible afectación los
predios "Las Adelitas", Municipio de Ascen-
sión, "Labor de San Luis", con 131 hectá-
reas, del Señor Enrique Márquez, y "La Gre-
goria", Municipio de Chihuahua, de Emilio
Pinoncelly.— De conformidad con los Ar-
tículos 17 y 18 de la Ley de la materia pro-
ponemos a los siguientes compañeros para
que constituyan nuestro Comité Particular
Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisi-
tos establecidos en el Artículo 19 de la men-
cionada Ley. PRESIDENTE: EDUARDO GO-
MEZ F.— SECRETARIO: FELIPE FIERRO.
VOCAL: JAVIER CASTRO.— SUPLENTE:
PRESIDENTE: GUSTAVO VELAZQUEZ S.—
SECRETARIO: AMBROSIO CASTRO ESPI-
NOZA.— VOCAL: RAMON GOMEZ.— Agre-
gando a la presente, el Acta de la Asamblea
General presidida por el representante de
esa Secretaría de la Reforma Agraria.— En
cumplimiento a lo establecido por el Artícu-
lo 327 de la Ley Federal de Reforma Agra-
ria, declaramos en forma expresa nuestra
conformidad de trasladarnos al sitio donde

la H. Comisión
edades extranjeras
d han aprobado
Artículo 95 de la
ce constar que,
lido en garantía

ncaria y de Se-

GRANILLO

ALMADA

1320-

ientes colatera-
artículo 566 del
, expídase un
blicado por dos
n siete días en
e edita en esta
e se crean con
parezcan a éste
encia del autor
mino de treín-
publicación, se
nicilio para oír
sta en su escri-
os para recibir-
ERGIO REAZA
NDO CARRAS-
veyó y firma el
TO DELGADO
O C L DEL
FE.— LIC. EN-
DO GONZALEZ.
GUEZ RODRI-

N LA PRESEN-
LOS QUE SE
HO A RECLA-
AUTOR DE LA
TERMINO DE
E LA ULTIMA

E
e Julio de 1976.
o.— LIC. JOSE
GUEZ.

1341-57-59

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Miércoles 21 de Julio de 1976.

No. 58.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial, dictada en el expediente de ampliación de ejidos al poblado "LA ESTANZUELA" del Municipio de Hidalgo del Parral, de este Estado. Pág. 1127

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de dotación de ejido al poblado denominado "EL GRANERO" (Luis L. LEON), del Municipio de Aldama, de este Estado. Pág. 1130

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINQUITO No. 3, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la cuenta de la Tesorería General del Estado, correspondiente al mes de MARZO, de 1976. Pág. 1147

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de BATOPILAS, durante el Ejercicio Fiscal de 1975. Pág. 1148

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de COYAME, durante el ejercicio fiscal de 1975. Pág. 1148

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Segundo

Menor Penal, relativa al proceso instruido en contra de SALVADOR MENDOZA HERNANDEZ. Pág. 1148

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 1131 a la 1146 y de la 1149 a la 1150

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "LA ESTANZUELA", del Municipio de Hidalgo del Parral, del Estado de Chihuahua; y

RESULTADO PRIMERO.—Por escrito de 6 de Marzo de 1972, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado, ampliación de ejido por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de Mayo de 1972, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 7 de Julio de 1972, arrojando un total de 93 capacitados en materia agraria, anotándose además 581 cabezas de ganado mayor y 1,533 de ganado menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 22 de octubre de 1973 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 22 de Enero de 1974 dictó su mandamiento

1 de Julio 1976.

medio de éste
es para atenta-

ispuesto por el
icipal del Esta-
go a hacer for-
terreno Municipi-
do en ésta Ciu-
dad tiene las
ancias.

s. y colinda con

colinda con ca-

y colinda con

y colinda con

a superficie de

imiento del pú-
presada Ley.

E
RELECCION.

MANUEL AL-
retario. PROFR.

1307-

PAL

HUEZ LABRADO,
Municipal for-
terreno municipal
en la esquina de
viembre el cual
metros cuadrados
as siguientes:
y lin" con Ave.

linda con Terre-

linda con Calle

ros y linda con

imiento del pú-
lo dispuesto por
o Municipal vi-
edicto por tres
siete días en el
a otro Regional.

REELECCION

CIPAL PROFR.
EL SECRETA-

1308-

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 24 JULIO 1976

No. 59

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD formulada por campesinos caren-
tes de tierras, radicados en el poblado La
Esperanza, Mpio. de Chihuahua, para la
creación de un Nuevo Centro de pobla-
ción ejidal que de constituirse se denomi-
nará "LAZARO CARDENAS".
PAG. 1151

SOLICITUD formulada por campesinos caren-
tes de tierra, radicados en la Colonia Mau-
rilio Ortiz, Mpio. de Cuauhtémoc, Chih.,
para la creación de un Nuevo Centro de
Población Ejidal que de constituirse se
denominará "NUEVO SALITRE".
PAG. 1152

SOLICITUD formulada por campestinos carentes
de tierras, radicados en Palomas, Mpio.
de Ascensión, Chih., para la creación de
un Nuevo Centro de Población Ejidal que
de constituirse se denominará "PUERTO
BERRENDO".
PAG. 1154

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de segunda ampliación de ejidos,
promovida por el ejido "CHURO", del Mu-
nicipio de Urique de este Estado.
PAG. 1154

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta,
gira a los propietarios colindantes dentro
del radio legal de afectación a partir del
ejido denominado "CHURO", del Municipi-
pio de Urique, de este Estado.
PAG. 1171

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 347-76, expedido por el H. Con-
greso Local, por el cual se autoriza al H.
Ayuntamiento de JIMENEZ, para la ena-
jenación a título gratuito en favor de la
Secretaría de Educación Pública, del ter-
reno indicado en el mismo.
PAG. 1171

FINQUITO No. "15", expedido por la Conta-
duría de Hacienda, con relación a la cuen-
ta de la Tesorería Municipal de CHIHUA-
HUA, correspondientes al año de 1975.
PAG. 1171

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y
Egresos vigentes en el Municipio de JIME-
NEZ, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 1171

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y
Egresos vigentes en el Municipio de RI-
VA PALACIO, durante el año de 1975.
PAG. 1172

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 1155 a la 1170 y de la 1172 a la 1174

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP. "LAZARO CARDENAS".— MPIO.
CHIHUAHUA, EDO.— CHIHUAHUA, DIREC.
GRAL. DE N.C.P.E.— OFNA. INSTAURA-
CION DE EXPS.— REF.— XVIII-255-B.
EXP. 1286.— C. SECRETARIO DE LA RE-
FORMA AGRARIA DELEGACION AGRARIA.
Los suscritos, radicados en el Ejido La Es-
peranza, Municipio de Chihuahua, Estado
de Chihuahua, por carecer de unidad de do-

vención que se
 rzo último con-
 nal competente
 ase expediente
 rno, correspon-
 dad del promo-
 os de su escrito
 jencias mencio-
 describe en la
 erficie de...
 FENTA Y OCHO
 AREAS, VEINTI-
 lados, rum-
 0-1, N-71°12'
 io Varela; 1-2,
 o de Yepómera;
 n Guadalupe D.
 546.20 metros,
 tes; 4-5, N-21°
 Martínez de Va-
 avío Lazo; 5-6,
 ara Martínez de
 stavío Lazo; 6-0
 onso, a Váz-
 ése amplia pu-
 medio de edictos
 y de siete en
 periódico Oficial
 emás de publi-
 e Juzgado y en
 dad donde está
 on de los colin-
 sterio Público y
 iedad, recíbase
 rece para cuyo
 RAS DEL DIA 4
 ión de las mis-
 tíquese una ins-
 predio materia
 desahogará a
 AGOSTO PRO-
 án de asistir los
 ueb se tiene
 NDARIL, con las
 an. Notifíquese
 to legal en los
 98-III y 898-Bis
 Civiles, lo acor-
 zco A., Juez de
 o Judicial, ante
 io con quien ac-
 nado.- E. Sáenz

iento del públi-
 ay alguien que
 encias lo haga

t e

EELECCION.

ayo 6 de 1976.
 ARDO SAENZ C.

9-55-57-59.

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
 SICIONES SUPLENAS SON OBLIGA-
 TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
 PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
 DE SEGUNDA CLASE DE
 FECHA 2 DE NOVIEMBRE
 DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
 SABADOS DE CADA SEMANA.
 RESPONSABLE: LA SECRETARIA
 GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

- Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Julio 1976

No. 60

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 349-76 por el cual el H. Congreso
 del Estado, PRORROGA hasta el día 21
 de los corrientes su actual Período Ordi-
 nario de Sesiones.
 PAG. 1175

«—O—»

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JOSEFINA
 HERNANDEZ GONZALEZ por el C. Juez
 Segundo Menor Penal de Cd. Juárez, Chih.
 PAG. 1175

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
 AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
 DE LA PAG. 1176 A LA 1202

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 349-76

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO
 AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHI-
 HUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha ser-
 vido expedir el siguiente Decreto:

EL QUINUAGESIMO PRIMER H. CON-
 GRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
 BRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DE-
 C R E T A :

ARTICULO UNICO.— Con fundamento en
 el Artículo 50 de la Constitución Política Local,
 el Quincuagésimo Primer H. Congreso Constitu-
 cional del Estado Libre y Soberano de Chihua-
 hua, PRORROGA hasta el día 21 del actual, su
 Período Ordinario de Sesiones.

D A D O en el Palacio del Poder Legisla-

tivo, en la Ciudad de Chihuahua, a los trece días
 del mes de julio de mil novecientos setenta y
 seis.

DIPUTADO PRESIDENTE JUAN ALFREDO
 GONZALEZ A.— DIPUTADO SECRETARIO ING.
 CARLOS MANUEL CARRASCO CH.— DIPUTA-
 DO SECRETARIO NESTOR MODESTO LUJAN.

Por tanto mando se imprima, publique,
 circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihua-
 hua, 20 de julio de mil novecientos setenta y
 seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO C. MANUEL BERNARDO AGUI-
 RRE.— EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO
 LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

«—O—»

PODER JUDICIAL

SENTENCIA

Chihuahua, Chih., a 22 de Julio de 1976.

Los puntos resolutiveos primero y segun-
 do de la sentencia ejecutoria dictada el 10
 de Febrero del año en curso, por el C. Juez
 Segundo Menor Penal de Cd. Juárez, Chih.,
 en la causa No. 84/75, que se instruyó a la
 infractora JOSEFINA HERNANDEZ GON-
 ZALEZ, por la infracción antisocial de
 ABANDONO DE PERSONAS, cometidas en
 agravio de sus menores hijos, dicen:

PRIMERO.— JOSEFINA HERNANDEZ
 GONZALEZ de generales conocidas en au-
 tos es socialmente responsable de la infrac-
 ción antisocial de ABANDONO DE PERSO-
 NAS en agravio de sus menores hijos, he-
 chos ocurridos en esta ciudad de fines de
 1974 a marzo de 1975.— SEGUNDO.— Por
 tal conducta antisocial, se impone a Josefi-
 na Hernández González una medida de-
 fensiva consistente en treinta días de reclu-
 sión y privación de los derechos de familia,

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO
DE SEGUNDA CLASE DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE
DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

Año LVIII

Chihuahua, Sábado 31 de Julio de 1976.

No. 61.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 348-76 expedido por el H.
Congreso Local, por el que se autoriza
al H. Ayuntamiento del Mpio. de Cuauh-
témoc, Chih., para enajenar, lotifica-
do el terreno denominado Colonia Ge-
naro Vázquez, que a título gratuito re-
cibiera en donación de parte del Orga-
nismo Público Descentralizado PRO-
GRAMA DE DESARROLLO URBANO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Pág. 1203.

DECRETO No. 350-76 expedido por el H.
Congreso Local, por el cual se autoriza
al Ejecutivo del Estado para que con-
venga con el Banco Nacional de Obras
y Servicios la extinción anticipada del
fideicomiso constituido en el Banco Co-
mercial Mexicano, S. A.
Pág. 1204.

DECRETO: No. 355-76 expedido por el Cons-
tituyente Permanente Local, por el cual
se reforman los artículos 44, 48, 55, 61
fracción I y 105 de la Constitución Poli-
tica del Estado.
Pág. 1204.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1205 a la 1218.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 348-76.
EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO
AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIO-
NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha
servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CON-
GRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DE-
CRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Atento a soli-
citud y de conformidad con lo que establece
el Artículo 135 de la Constitución Política
del Estado, se autoriza al Ayuntamiento de
Cuauhtémoc, Chih., para enajenar, lotifica-
do, el terreno denominado "Colonia Genaro
Vázquez", que a título gratuito recibiera en
donación, de parte del Organismo Público
Descentralizado PROGRAMA DE DESARRO-
LLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUA-
HUA.

ARTICULO SEGUNDO.— La enajena-
ción se sujetará a lo siguiente:

1.— Para que venda los lotes de terre-
no a las personas que, previo estudio que se
realice, tengan derecho a ello, establecién-
dose a éstas las siguientes condiciones:

a).— El H. Ayuntamiento de Cuauhté-
moc, Chih., destinará los terrenos conocidos
como COLONIA GENARO VAZQUEZ, a do-
tar a familias de escasos recursos económi-
cos, de lotes en los cuales puedan fincar vi-
viendas de tipo popular, o bien, para resolver
el problema de titularidad a quienes ya
son poseedores de lotes, todo ello con el pro-
pósito de que integren debidamente su pa-
trimonio familiar.

b).— Cada lote no excederá de 300.00
M2. (Trescientos metros cuadrados) y se des-
tinará exclusivamente para resolver el pro-
blema de la habitación popular.

c).— Cada persona sólo podrá adquirir
un lote.

d).— Se impondrá a los adquirentes de



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

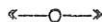
Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Agosto de 1976

No. 62

SUMARIO

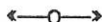
GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 239 del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo al establecimiento de tarifas de cobro por el servicio telefónico y radiotelefónico que presta el Gobierno del Estado a través de la Dirección General de Teléfonos. -
PAG. 1219

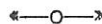


PODER LEGISLATIVO

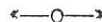
DECRETO No. 351-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de JUAREZ para enajenar y talar en favor del C. JORGE VALDEZ SANCID, el terreno indicado en el mismo.
PAG. 1220



DECRETO No. 353-76 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al C. Gobernador Constitucional del Estado para que dote de Fundo Legal a la Cabecera Municipal de GUADALUPE Y CALVO.
PAG. 1220



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1220 A LA 1246



GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Chihuahua, Chih., a 28 de julio de 1976. Acuerdo del C. Gobernador del Estado por el cual se fija la tarifa que deberá cobrarse por el servicio de teléfonos y radiotelefonos del Gobierno del Estado.

CONSIDERANDO:

1o.—El Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de teléfonos, proporciona al público el servicio telefónico y radiotelefónico, con el propósito de mantener comunicadas a diferentes poblaciones del Estado.

2o.—Los precios que se han venido cobrando hasta la fecha, ya no corresponden a los requerimientos del servicio por lo que, con base en los estudios hechos, se ha determinado que la actual tarifa resulta obsoleta, estimándose conveniente realizar un aumento de la misma.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1304 del Código Administrativo del Estado y 308 fracción XLIII del Código Fiscal del Estado, se dicta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Se establece como tarifa de cobro para el servicio telefónico y radiotelefónico que presta el Gobierno del Estado a través de la Dirección General de Teléfonos la siguiente:

Servicio Ordinario, 10 primeras palabras	\$ 6.00
Palabra excedente	.60
Conferencias Telefónicas 3 primeros minutos	12.00
Minuto excedente	4.00
citas	2.80
Radiogramas, cada palabra	1.00
Conferencias por Radio y línea carrier, Coyame y el Pueblito 3 minutos	15.00
Minutos adicionales	5.00
Servicio por Radio, 10 primeras palabras	10.00

El servicio "urgente" causa doble precio de tarifa; los domingos y días festivos únicamente se acepta servicio "urgente" y en consecuencia debe cobrarse de acuerdo con la tarifa "urgente".

SEGUNDO.— Este acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

agosto de 1976

reno Municipal,
Lote 6 del fun-
una superficie
con las medi-

inda con: Calle

la con: Roberto

la con: Lote No.

inda con: Lote

imiento del pú-
sada ley.

t e
REELECCION

PAL ERNESTO
DEL H. AYUN-
TRADA SILVA.
1430-

PAL

Julio de 1976.

dispuesto por el
ipal vigente, en
enajenación de
el conocimiento
ente Edicto que
ete en siete días
Estado y en el
a Ciudad, que el
ha presentado
Municipal, ubi-
ote 5 del fundo
a su icie de:
las medidas y

inda con: Calle

a con: Lote No.

a con: Ave. Co-

inda con: Inés

imiento del pú-
ada ley.

t e
REELECCION

PAL ERNESTO
DEL H. AYUN-
TRADA SILVA.
1431-

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-
ciones supremas son obligatorias
por el solo hecho de publicarse en
este Periódico.

Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y
Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría
General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Sábado 7 de Agosto de 1976.

No. 63.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION de la Autorización Provisional No. 26 que fue otorgada al Sr. ROBERT MIRA, como Cónsul General de Francia en todo el territorio nacional.
Pág. 1247.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de AQUILES SERDAN, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1247.

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de GUADALUPE, D.B. durante el ejercicio fiscal de 1975.
Pág. 1248.

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de SATEVO durante el ejercicio fiscal de 1975.
Pág. 1248.

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de EL TULE durante el ejercicio fiscal de 1975.
Pág. 1248.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1249 a la 1266.

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DE AUTORIZACION PROVISIONAL NUMERO VEINTISEIS CONCEDIDA AL SENOR ROBERT MIRA, CONSUL DE FRANCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON JURISDICCION EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de haber terminado la comisión del interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación de la autorización provisional número veintiseis que el 19 de octubre de 1973 se concedió al señor Robert Mira, para que pudiera desempeñar las funciones de Cónsul de Francia en la ciudad de México, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Tlatelolco, Distrito Federal, a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.
P. O. DEL SECRETARIO, LA OFICIAL
MAYOR, LIC. MARIA EMILIA TELLEZ.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION

Chihuahua, Chih., julio 13 de 1976.
C. Gobernador Constitucional del Estado
P r e s e n t e.

Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy, aprobó un dictamen de la Primera Comisión de Hacienda, que termina con el siguiente Punto resolutivo:

UNICO.— Se AMPLIAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de AQUILES SERDAN, durante el Ejercicio Fiscal de 1976, en sus siguientes Partidas:

I N G R E S O S :

3.—PARTICIPACIONES.—
Se amplían en

\$ 25,000.00

Agosto 1976.

cimiento del pú-
se publicarán
tanto en el Pe-
Estado, como en
se edita en esta
ete días, de con-
los artículos 289
Municipal, para
os pasen ha de-
rtir de la fecha

REELECCION"
5 de junio 1976
PAL ING. MAR-
L SECRETARIO
RAMOS.
1478-

AL

OPÉZ Mexica-
Casas e oca-
ario de Pueblo
la casa mar-
Salvador Díaz
uperficie de...
medidas y co-

es. y linda con

linda con Sr.

linda con de-
Valdéz.

y linda con

iente del pú-
sto en los ar-
nistrativo del
or medio de
diario Oficial
en siete días
MONITOR"
del Parral,
con derecho
enten incon-
e cita dentro
30 días des-
blicación del

EECCION"

OFER CAN-
TARIO MU-
RRE.
1484-

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-
ciones supremas son obligatorias
por el solo hecho de publicarse en
este Periódico.

Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y
Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría
General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 11 de Agosto 1976

No. 64

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 352-76 expedido por el H. Con-
greso Local, por el cual se **AUTORIZA** al
Contador General de Hacienda para expe-
dir los **Finiquitos** previstos por la Ley, re-
lativos a las Cuentas de las Tesorerías
Municipales de **ASCENSION, CUSIHUI-
RIACHIC y BATOPILAS** correspondien-
tes al año de 1975.
PAG. 1267

FINIQUITOS Nos. 16, 17 y 18 expedido por la
Contaduría General de Hacienda, con re-
lación a las Cuentas de las Tesorerías Mu-
nicipales de **ASCENSION, CUSIHUIRIA-
CHIC Y BATOPILAS** respectivamente co-
rrespondientes al año de 1975
PAG. 1268

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Menor de
Nuevo Casas Grandes en contra del C.
FAUSTO FLORES VIZCARRA.
PAG. 1268

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**
DE LA PAG. 1268 A LA 1286

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NO. 352-76
**EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUI-
RRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ES-
TADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A**
SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha ser-

vido expedir el siguiente **DECRETO**:

**EL QUINQUAGESIMO PRIMER H. CONGRE-
SO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO-
BERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A :**

ARTICULO UNICO.— Se **AUTORIZA** al Con-
tador General de Hacienda, para expedir los
Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las
cuentas de las Tesorerías Municipales de **AS-
CENSION, CUSIHUIRIACHIC y BATOPILAS**, co-
rrespondientes al año de 1975.

D A D O en el Palacio del Poder Legisla-
tivo, en la ciudad de Chihuahua, a los veinte
días del mes de julio de mil novecientos seten-
ta y seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.— **JUAN ALFREDO
GONZALEZ ALVARADO.**—**DIPUTADO SECRETA-
RIO.**— **ING. CARLOS M. CARRASCO CH.**— **DI-
PUTADO SECRETARIO.**— **ALFONSO BERUMEN
OLIVARES.**

Por tanto mando se imprima, publique,
circule y se le de el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de
Gobierno del Estado, a 20 de Julio de 1976.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.**—**MANUEL BERNARDO AGUIRRE.**— **EL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**— **LIC.
MANUEL RUSSEK GAMEROS.**

FINIQUITO No. "16"

FRANCISCA D. DE SALCEDO, Conta-
dora General de Hacienda del Congreso del
Estado, acatando lo dispuesto en el Articu-
lo 64 Fracción VII y 134 de la Constitución
Política del Estado.

CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas
las cuentas de la Tesorería Municipal de
ASCENSION, correspondientes al movimien-
to habido durante el año de 1975, fueron
aprobadas por el H. Congreso del Estado y
para constancia y resguardo de la Propia

tes:
con Calle 30a.
con Calle 32a.
da con Karla
da con carre.

imiento del pú.
cada Ley.
e
ELECCION.
TO POBLANO
niamiento, AL.

1460.

AL

o 289 del Co-
chihuahua en
o del público
esent Edicto
consecutivas
tado y en el
ARIO HER-
o formal de
mi cargo, de
e se encuen-
Cuadra No.
de esta Po-
guientes me-

EZ METROS
lle Col. Gui-

TREINTA Y
A CENTIME-
con terreno

(TRECE ME-
OS) y colin-
a.

32 (VEINTI-
Y DOS CEN-
colinda con
e.

e de 291.87
N METROS,
TROS CUA-

ELECCION.

SUS ULLOA
P.— Secreta-

1483-

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-
ciones supremas son obligatorias
por el solo hecho de publicarse en
este Periódico.

Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y
Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría
General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Agosto de 1976

No. 65

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD formulada por campesinos radica-
dos en el Ejido Tres Ojitos Mpio. de Ma-
dera de este Estado para la creación de
un Nuevo Centro de Población Ejidal que
se denominará ALFONSO GARZON SAN-
TIBANEZ. PAG. 1287

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 33597 del C. Gobernador del Es-
tado, en virtud del cual se autoriza a los
Notarios Públicos del Distrito Judicial Be-
nito Juárez para disminuir los honorarios
establecidos en el Arancel respectivo, en
la titulación que la Delegación Estatal de
la Comisión para la Regularización de la
Tenencia de la Tierra, realizará en el
área ejidal de la Colonia Anáhuac, Mpio.
de Cuauhtémoc. PAG. 1288

«—O—»

PODER JUDICIAL

ACUERDO por el cual se concede el indulto a
favor de SALVADOR JUAREZ CARMONA
en relación con el proceso que se llevó a
cabo en la Segunda Sala Penal del Su-
premo Tribunal de Justicia en el Estado.
PAG. 1287

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1289 A LA 1302

Fé de Erratas, relacionada con el Manda-
miento dictado por el C. Gobernador Constitu-
cional del Estado, al poblado "CUESTA DE MU-
ÑIZ", Municipio de Coyame, de este Estado, el
cual salió publicado en el Periódico Oficial No.
22 de Marzo 17 del año en curso; apareciendo
dicho Mandamiento con fecha 25 de Febrero de

1975, debiendo ser "25 de Febrero de 1976".

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
EL PRESIDENTE PROF. HUMBERTO
HERNANDEZ.— EL SECRETARIO ING. JESUS
HEIRAS ARZOLARZA.

«—O—»

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP. "ALFONSO GARZON SANTIBA-
ÑEZ".— MPIO. MADERA.— EDO. CHIHUA-
HUA.— DIREC. GRAL. DE N.C.P.E.— OFI-
CINA.— INSTAURACION DE EXPS REF:
XVIII-255.B.— EXP. 1287.— C. SECRETA-
RIO DE LA REFORMA AGRARIA. Los sus-
critos, radicados en Ejido Tres Ojitos, Muni-
cipio de Madera, Estado de Chihuahua, por
carecer de unidad de dotación, a usted aten-
tamente solicitamos con fundamento en los
Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relati-
vos de la Ley Federal de Reforma Agraria,
la creación de un Nuevo Centro de Pobra-
ción Ejidal, el que al constituirse se deno-
minará "ALFONSO GARZON SANTIBANEZ"
manifestando bajo protesta de decir verdad,
que trabajamos personalmente la tierra co-
mo ocupación habitual. Con base en lo que
establece el Artículo 327 de la citada Ley
señalamos como de posible afectación el
Predio "Casa Colorada" Municipio de Ma-
dera, Chihuahua.— De conformidad con el
Artículo 17 y 18 de la Ley de la materia,
proponemos a los siguientes compañeros pa-
ra que constituyan nuestro Comité Particu-
lar Ejecutivo, mismos que satisfacen los re-
quisitos establecidos en el Artículo 19 de la
mencionada Ley.— PRESIDENTE: NICOLAS
GARCIA M. SECRETARIO: MANUEL GIL R.
VOCAL: LEOPOLDO BENCOMO M.— SU-
PLENTES: PRESIDENTE: RAMON MORA-
LES CH.— SECRETARIO: CATARINO MU.

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano
de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Miércoles 18 de Agosto de 1976.

No. 66.

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL
PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Cuarto de lo Penal de este Dto. Morelos en contra de JOSE RONQUILLO CUETO.
Pág. 1303

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

SINTESIS del Convenio de Asociación celebrado por los CC. Lics. ALEJANDRO GONZALEZ VARGAS Y ALEJANDRO V. GONZALEZ BERNAL, Notarios Públicos Números Nueve y Diecinueve para el Distrito Judicial Bravos.
Pág. 1303

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1304 a la 1334.

GOBIERNO LOCAL
PODER JUDICIAL

SENTENCIA

Chihuahua, Chih., 13 de agosto de 1976.
Los puntos resolutivos primero, segundo y tercero, de la sentencia dictada el 12 de julio del año en curso, por el C. Juez Cuarto de lo Penal de este Dto. Morelos, en la causa No. 28-976 que se instruyó al infractor JOSE RONQUILLO CUETO, por la infracción antisocial de lesiones por imprudencia en perjuicio de Belem Pérez de Gazca y Gloria Gazca Pérez, dicen:

PRIMERO.— JOSE RONQUILLO CUETO es socialmente responsable en la comisión de la infracción antisocial de lesiones, cometidas por imprudencia y en perjuicio de Belem Pérez de Gazca y Gloria Gazca

Pérez, hechos ocurridos el día primero de febrero del año en curso en esta Ciudad.— SEGUNDO:— Por tal conducta antisocial, se impone a JOSE RONQUILLO CUETO, una sanción de TRES MESES DE RECLUSION, QUINIENTOS PESOS DE MULTA y suspensión por treinta días para guiar vehículos de motor, la sanción impuesta será enterable en la Tesorería General del Estado por conducto de su Oficina receptora, y la suspensión para guiar vehículos de motor, comunicarse a la Delegación General de Tránsito en el Estado.— TERCERO:— Se absuelve a José Ronquillo del pago de la reparación del daño y se le concede el beneficio de la cadena condicional.— CUARTO.— Amonestese al sentenciado en los términos del Artículo 41 del Código de Defensa Social para que no reincida quedando el mismo a disposición del Ejecutivo del Estado.

Lo que me permito transcribir a usted, para su publicación en ese Periódico Oficial a su cargo y en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
El Director de Gobernación.— LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

SINTESIS DEL CONVENIO DE ASOCIACION CELEBRADO EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, POR LOS SEÑORES LICENCIADOS ALEJANDRO GONZALEZ VARGAS Y ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL, NO

MINGUEZ RO-
UZGADO PRI-
ITO JUDICIAL
AHUA.

en el Expedien-
de DIVORCIO
OLANDA COR-
SUS GUILLER-
resolución que

O VEINTICUA-
TENTA Y SEIS.
finitiva los au-
UNTARIO pro-
RO FORUZAN
O MOYA RA-
Y, RESULTAN-
ERO: Ha pro-
UNDO: Se de-
vínculo matri-
RDERO FOUR-
LER? MOYA

as có... ages en
cias, mas YO-
MOYA no po-
después de se-
o.— CUARTO:

N recupera su
a menor AN-
O quedará ba-
NDA CORDE-
ueba el conve-
ación a la me-
n los términos
considerando

TO: Una vez
sentencia pu-
Periódico Ofi-
nicaciones ne-
entral del Re-
o de que pro-
ntel: cia de

do entre YO-
JESUS GUI-
Núm. 121 del
ón de Matri-
NOTIFIQUE-

lo resolvió y
ADO G., Juez
Morelos.—DOY
Lic. José Je-
s.

TA SACADA
EBIDAMENTE
UNA FOJA
SE AL C. TE-
Y SE AUTO-
DE CHIHUA-
ES DE AGOS-
NTA Y SEIS.

JESUS DO-

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-
ciones supremas son obligatorias
por el solo hecho de publicarse en
este Periódico.

Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y
Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría
General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 21 de Agosto de 1976

No. 67

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 356-76 expedido por la H. Legis-
latura Local, por el cual se aprueba el
Convenio de Coordinación Fiscal celebra-
do el día 26 de marzo de 1976 entre la Se-
cretaría de Hacienda y Crédito Público y
el Gobierno del Estado de Chihuahua, pa-
ra la administración y recaudación del Im-
puesto al Ingreso Global de las Empresas
de los Causantes Menores, en los términos
indicados en el mismo.
PAG. 1335

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1338 A LA 1350

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 356-76.

EL C. MANUEL BERNARDO AGUIRRE,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ES-
TADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUA-
HUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SI-
GUIENTE

DECRETO:

EL QUINCAGESIMO PRIMER H. CON-
GRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DE-
CRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se prueba el
Convenio de Coordinación Fiscal celebrado
el día 26 de Marzo de 1976 entre la Secre-
taría de Hacienda y Crédito Público y el
Gobierno del Estado de Chihuahua, para la
administración y recaudación del Impuesto

al Ingreso Global de las Empresas de los
Causantes Menores de acuerdo con el ar-
tículo 17 de la Ley del Impuesto sobre la
Renta, así como de los causantes mayores,
personas físicas, con ingresos anuales com-
prendidos entre \$500,000.01 (QUINIENTOS
MIL PESOS 01/100 M.N.), y \$1,500,000.00
(UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS
00/100 M.N.) que ejerciten la opción a que
se refiere el párrafo cuarto del artículo 18
de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y de
los causantes personas físicas sujetos a ba-
ses especiales de tributación en los sectores
agrícola, ganadero y de pesca y actividades
conexas, con domicilio dentro de la circuns-
cripción territorial del Estado, así como del
cobro del Impuesto sobre Productos del Tra-
bajo y del Impuesto sobre las erogaciones
por remuneraciones al trabajo personal
prestado bajo la dirección y dependencia
de un patrón, que deben retener o cubrir
los causantes a que se hizo referencia con-
forme a los preceptos establecidos en el
convenio mencionado y demás disposiciones
aplicables.

ARTICULO SEGUNDO.— En los térmi-
nos del convenio que se aprueba el Estado
de Chihuahua, durante la vigencia del mis-
mo no mantendrá en vigor impuestos loca-
les o municipales sobre la utilidad de las
empresas causantes menores, causantes ma-
yores que ejerciten la opción a que se refie-
re el cuarto párrafo del artículo 18 de la
Ley del Impuesto sobre la Renta o causan-
tes que tributen bajo bases especiales de tri-
butación en los giros agrícola, ganadero y
de pesca.

ARTICULO TERCERO.— Publíquese en
el Periódico Oficial del Estado este Decreto
así como el Convenio que ha quedado apro-
bado.

Edicto que se
siete días en
el Semanario
ANASTASIA
do formal de-
ubicado en la
ndo legal de
e de: 1,250.00
s y colindan-

con: CALLE

n: LOTE No.

n: LOTE No.

con: EDUAR-

lento del pú-
a ley.

ELECCION
NESTO PO-
l H. Junta-

1548-

osto de 1976

iesto por el
vigente. En
enación de
onocimiento
dicto que se
iete ; en
Semanario
UAN HER-
mal denun-
en la man-
gal de esta
0.00 metros
dancias si-

con: Lote

n: Guada-

a: Lote No.

con: Av.

to del pú-
ey.

CCION
STO PO-
Ayunta-

549-

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-
ciones supremas son obligatorias
por el solo hecho de publicarse en
este Periódico.

Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y
Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría
General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 25 de Agosto 1976

No. 68

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y
Egresos vigentes en el Mpio. de URIQUE
durante el ejercicio fiscal de 1975.
Pág. 1351

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y
Egresos vigentes en el Mpio. de URUACHIC
durante el ejercicio fiscal de 1975.
Pág. 1351

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Cuarto de
lo Penal del Distrito Judicial Morelos en
contra de JORGE RAMON ARZATE GRI-
JALVA.
Pág. 1352

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 1352 a la 1374

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION
Chihuahua, Chih., Agosto 13 de 1976.
C. Gobernador Constitucional
del Estado.
Presente.

Esta Diputación permanente en sesión de
hoy, aprobó un dictamen de Comisión Especial,
que dice:

"UNICO.- Se amplían los presupuestos de
Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de
URIQUE, durante el ejercicio fiscal de 1975, en
sus siguientes partidas:

INGRESOS :
PARTICIPACIONES \$ 496,210.70

EGRESOS :

PARTIDA PRIMERA.- Ramo Administrativo.	
Se amplían en	\$ 16,384.99
PARTIDA TERCERA.- Ramo de Policía	
Se amplía en	\$ 13,957.50
PARTIDA CUARTA.- Ramo de Cárceles	
Se amplía en	" 24,045.00
PARTIDA QUINTA.- Ramo de Obras Públicas	
Se amplía en	189,555.64
PARTIDA SEXTA.- Ramo de Salubridad	
Se amplía en	41,139.85
PARTIDA NOVENA.- Gastos Extraordinarios	
Se amplía en	51,595.60
PARTIDA SEPTIMA Festividades.	
Se amplía en	1,837.50
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 157,694.62
	<u>\$ 496,210.70</u>

Lo que me permito transcribir a usted pa-
ra su conocimiento y fines consiguientes, reite-
rándole las seguridades de mi atenta y distin-
guida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
DIPUTADO SECRETARIO
REBECA ANCHONDO DE RODRIGUEZ

AMPLIACION

Chihuahua, Agosto 13 de 1976.
C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

P R E S E N T E.-

Esta Diputación Permanente en sesión de
hoy, aprobó un dictamen de Comisión Especial
que termina con el siguiente punto de acuerdo:

Agosto 1976.

inda con pro-
ez.
y linda con
ta.
os y linda con

imiento del pú-
legales con-
dispuesto por
Municipal vi-
dicto por tres
te días en el
otro Regional.

ELECCION
PAL PROFR.
L SECRETAR-

1572-

FINL I SR.
EZ, mayores
primera en
lo Onerario,
ngo con do-
l número 29
a Población,
se les adju-
o en el BA-
que abarca
adrados, con

y linda con
y linda con
ez Y.
y linda con
y lit con

nto del pú-
esto en los
strativo del
r medio de
ario Oficial
siete días
MONITOR"
del Parral,
on derecho
ten incon-
cita dentro
o días des-
cación del

CCION
FR. CAN-
RETARIO
URRE.
574-

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-
ciones supremas son obligatorias
por el solo hecho de publicarse en
este Periódico.

Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y
Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría
General de Gobierno.

Año LVIII

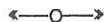
Chihuahua, Chih., Sábado 28 de Agosto de 1976

No. 69

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y
Egresos vigentes en el Mpio. de IGNACIO
ZARAGOZA durante el ejercicio fiscal de
1975.
PAG. 1375



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1375 A LA 1390



GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION

Chihuahua, Chih., agosto 13 de 1976.

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

PALACIO DE GOBIERNO.

P R E S E N T E.

Esta Diputación permanente en sesión de
hoy, aprobó un dictamen de Comisión Espe-
cial que termina con el siguiente punto reso-
lutivo:

UNICO.- Se amplían los presupuestos de
Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de
IGNACIO ZARAGOZA, durante el ejercicio fis-
cal de 1975, en sus siguientes Partidas:

I N G R E S O S .

DERECHOS.-

Se amplían en

\$ 66,340.00

PARTICIPACIONES.-

Se amplían en

238,098.62

TOTAL \$ 304,438.62

E G R E S O S .

RAMO ADMINISTRATIVO.-

PARTIDA PRIMERA.-

Se amplía en

\$ 20,366.50

PARTIDA QUINTA.-

RAMO OBRAS PUBLICAS.-

Se amplía en

202,557.73

PARTIDA SEPTIMA.-

EDUCACION PUBLICA.-

Se amplía en

813.41

PARTIDA OCTAVA.-

GASTOS EXTRAORDINARIOS

Se amplía en

40,315.00

PARTIDA NOVENA.-

RAMO DEPORTES

Se amplía en

1,315.00

\$ 265,367.64

EXISTENCIA FINAL.-

39,070.98

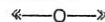
SUMA \$ 304,438.62

Lo que me permito transcribir a usted, pa-
ra su conocimiento y fines consiguientes, reite-
rándole las seguridades de mi atenta y distin-
guida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

DIPUTADO SECRETARIO

REBECA ANCHONDO DE RODRIGUEZ.



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE

Juzgdo Segundo de lo Civil

Distrito Morelos, Chih.

En el Exp. No. 1321/72, relativo al Juicio
Sumario Hipotecario promovido por el BAN-
CO CAPITALIZADOR DE CHIHUAHUA, S.A.
en contra de FRANCISCO JAMES GONZA-
LEZ y OFELIA MARTINEZ DE JAMES, se
dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., AGOSTO TRECE
DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.
Como lo solicita el LIC. JUAN GAMBOA GO-
MEZ DEL CAMPO en su escrito recibido el



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Miércoles 10. de Sept. de 1976.

No. 70.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de H. DEL PARRAL, durante el ejercicio fiscal de 1975.
Pág. 1391.

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1391 a la 1414

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION

Chihuahua, Chih., Agosto 6 de 1976.
C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
PALACIO DE GOBIERNO,
P R E S E N T E .

Esta Diputación Permanente, en sesión de hoy, aprobó un dictámen de Comisión Especial, que termina con el siguiente Punto Resolutivo:

“UNICO.— Se AMPLIAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de H. DEL PARRAL, durante el Ejercicio Fiscal de 1975, en sus siguientes Partidas:

I N G R E S O S :

PARTICIPACIONES.—

Se amplía en \$4'470,062.76

E G R E S O S :

Administrativo	\$ 110,219.04
Hacienda	142,647.76
Cárceles	14,545.10
Policía	226,891.41
Panteones	2,757.20

Servicio Telefónico	5,679.85
Alumbrado Público	22,082.40
Ornato y Aseo	306,426.16
Mejoras Materiales	2'553,387.28
Presidencias Seccionales	1,650.00
Equipo Motorizado	304,523.97
Beneficencia Pública	6,311.40
Rastro Municipal	8,272.20
Papelería e Impresos	55,119.10
Gastos Extraordinarios	242,796.52
I.M.P.I.	36,377.62
REINTEGROS.	
A Tesorería Gral. del Estado,	
S/ Participaciones	
Adicionales.	\$430,295.75
Dev. Cobros	
clientes morosos.	\$ 80.00 \$ 430,375.75

\$4'470,062.76

=====

Lo que me permito transcribir a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, reiterándole las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Diputado Secretario.— **REBECA ANCHONDO DE RODRIGUEZ.**

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil Distrito Hidalgo, Chih.

Que en el Expediente No. 424/1976, relativo al Juicio Ordinario Civil de prescripción promovido por la señora Hortensia Gamboa Vda. de López en contra de la Sra. Fernanda Urquidi y C. Registrador Público de la propiedad, obra un auto del tenor li-



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Sábado 4 de Sept. de 1976.

No. 71.

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de ROSALES durante el ejercicio fiscal de 1975.
Pág. 1415

«—O—»
CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1415 a la 1432

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION

Chihuahua, Chih., agosto 6 de 1976.
C. Gobernador Constitucional del Estado
P r e s e n t e .

Esta Diputación Permanente en sesión de hoy, aprobó un dictamen Especial, que dice:
"UNICO.- Se AMPLIAN los presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de ROSALES, durante el ejercicio fiscal de 1975, en sus siguientes Partidas:

I N G R E S O S :

PARTICIPACIONES \$ 193,729.65

E G R E S O S :

PARTIDA.- TERCERA.-

Ramo de Policía.

Para atención de este ramo \$ 7,705.00

PARTIDA CUARTA.-

Ramo de Cárceles

Para atención de este ramo. 924.00

PARTIDA SEXTA.-

Ramo de Servicios Públicos

Para atención de este ramo 47,879.54

PARTIDA SEPTIMA.-

Ramo de adquisiciones

Para atención de este ramo 4,950.00
PARTIDA OCTAVA.-
Ramo de Obras Públicas
Para atención de este ramo 132,271.11
\$ 193,729.65

Lo que nos permitimos transcribir a usted para su conocimiento y fines consiguientes, reiterándole las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION."
DIPUTADO SECRETARIO.- REBECA ANCHONDO DE RODRIGUEZ.

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Gpe. y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 289 y 290 del Código Municipal en vigor, por medio del presente Edicto, que se publicará tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, se hace del conocimiento público que el señor Emiliano Martínez Rodríguez, su domicilio este lugar, se presentó en esta Presidencia Municipal e hizo formal denuncia de un lote de terreno municipal que está dentro del fundo legal situado en el segundo perímetro con una superficie de 157.5 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

ESTE: 15:00 metros y colinda con propiedad del Sr. José Cepeda.

SUR-ESTE: 21:00 metros y colinda con propiedad y de Manuel Duarte, de José Martínez.

OESTE: 21:00 metros y colinda con Callejón del Panteón Mpal.

mbre 1976

s de Mil No
guese escri-
OMEZ DEL
como lo so-
diez horas
ximo para
remate de-
de julio pa-
y firma el
ez Segundo
DOY FE.—

CENTE. En
siendo las
de mil no-
lo solicita
recido pos-
ia, saquen-
los en ter-
venta por
n publicar-
riódico Ofi-
ita en esta
de ara.
ve de agos-
la audien-
nes se en-
y Calvo, gi-
de Primera
ara que en
ado se sir-
edictos en
Dos fir-
e es el si-
La Pijue-
adalupe y
3,400-50-95

ico en ge-
1976.
LOS AN-
-72-73

AL
IRA
2.09.58
\$ 3.00
4.00
5.00
200.00

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-
ciones supremas son obligatorias
por el solo hecho de publicarse en
este Periódico.

Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y
Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría
General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Miércoles 8 de Sept. de 1976.

No. 72.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

*RESOLUCION Presidencial sobre Reconoci-
miento y Titulación de Bienes comun-
ales al poblado SEPAYVO Mpio. de Uruá-
chic de este Estado. Pág. 1433*

«—O—»

*RESOLUCION Presidencial sobre el expe-
diente de Nuevo Centro de Población
Ejidal que se denominará EMILIANO
ZAPATA el cual quedará ubicado en el
Mpio. de Aldama de este Estado.
Pág. 1435*

«—O—»

*RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación
de ejidos al poblado denominado SAN
MIGUEL DE ORTIZ Mpio. de Guerrero
de este Estado. Pág. 1458*

«—O—»

*CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1441 a la 1456 y de la 1462 a la 1464*

«—O—»

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instan-
cia el expediente de reconocimiento y titu-
lación de bienes comunales del poblado "SE-
PAYVO", municipio de Uruachic, estado de
Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito
de fecha 25 de febrero de 1972, la comuni-
dad de que se trata, solicitó del Titular del
Departamento de Asuntos Agrarios y Colo-
nización, hoy Secretaría de la Reforma Agra-
ria, el reconocimiento y titulación de sus te-
rrenos comunales, la instancia se remitió a
la Dirección General de Bienes Comunales
del citado Departamento, la que inició el ex-

pediente respectivo el 10 de mayo de 1972,
publicándose la referida solicitud en el Dia-
rio Oficial de la Federación el 26 de agosto
de 1972, y en el Periódico Oficial del Gobier-
no del Estado de fecha 15 de julio de 1972;
los representantes comunales fueron electos
en su oportunidad y se procedió a la ejecu-
ción de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Termina-
dos los trabajos mencionados en el resultan-
do anterior y analizadas las constancias que
obran en el expediente relativo, se llegó al
conocimiento de lo siguiente: la diligencia
censal arrojó un total de 62 comuneros; la
comunidad de que se trata para acreditar
la propiedad de sus terrenos presentó copia
certificada expedida por el C. Registrador
Público de la Propiedad de "RAYON", del
estado de Chihuahua el día 9 de agosto de
1971 y en la que consta que el título de fe-
cha 19 de diciembre de 1866, fue expedido
por el entonces Presidente de la República
Don Benito Juárez, encontrándose inscrito
en la sección I bajo el número 880, a fojas
287 y 289 del 6 de abril de 1910, documento
que obra agregado al expediente, que se re-
suelve: además dicha comunidad ha venido
poseyendo sus terrenos comunales en forma
pacífica, pública y continua y de acuerdo
con los trabajos técnicos realizados la su-
perficie comunal abarca una extensión to-
tal de 5,024-50-00 Has., de terrenos en gene-
ral; oportunamente fueron citados y empla-
zados los núcleos colindantes; la comunidad
de que se trata no tiene conflictos por lími-
tes con los poblados circunvecinos de acuer-
do con las actas levantadas al efecto y las
opiniones del Instituto Nacional Indigenis-
ta, y de la Dirección General de Bienes Co-
munales son en el sentido de que es proce-
dente el reconocimiento y titulación de los

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano
de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 11 de Sept. de 1976

No. 73

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 357-76 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Cd. Camargo, Chih., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. como Fiduciario del Fondo Fiduciario Federal del Fomento Municipal, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$1,350,000.00, que se destinará a cubrir los intereses que se causen durante el período de inversión del crédito y el costo de las inversiones en el sistema de agua potable, a fin de que el cobro por el uso de agua sea en base al volumen consumido en dicha población. PAG. 1465

DECRETO No. 358-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Chihuahua, para que se constituya en deudor solidario o avalista del crédito que hasta por la cantidad de \$1,000,000.00 obtenga el Patronato Pro-Construcción del Parque de Beisbol de Ciudad Cuauhtémoc, Chih. PAG. 1466

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

AVISO de que el C. LIC. GUILLERMO CARRILLO MAYNEZ, Titular de la Notaria Pública Número Nueve para este Distrito Morelos, ha dejado de serlo en virtud de su fallecimiento. PAG. 1467

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1467 A LA 1480

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 357-76.
EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:
EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al Ayuntamiento de Ciudad Camargo, de esta Entidad Federativa, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. como fiduciario del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$1'350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

ARTICULO SEGUNDO.— El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará a cubrir los intereses que se causen durante el período de inversión del crédito y el costo de las inversiones en el sistema de agua potable a fin de que el cobro por el uso de agua sea en base al volumen consumido en la población de Ciudad Camargo, Chih., considerando a un mínimo de 3574 tomas.

ARTICULO TERCERO.— Las obras objeto de la inversión del crédito, serán ejecutadas por el Contratista o Contratistas a los que les sean adjudicadas en la forma que se establezca en el contrato de crédito respectivo, con sujeción estricta a los proyec-

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano
de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Miércoles 15 de Sept. de 1976.

No. 74.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que declara válidas las elecciones para Presidente de la República celebradas el día 4 de Julio del presente año y Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para el período que se iniciará el 1o. de diciembre del año en curso y termina el 30 de noviembre de 1982 al C. Lic. JOSE LOPEZ PORTILLO PACHECO.
Pág. 1481.

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en el Poblado San Antonio de los Chacón Mpio. de Satevó de este Estado para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará ARROYO DE SAN JAVIER.
Pág. 1482.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Tercera Ampliación de ejidos promovida por el ejido de CARI-CHIC del Mpio. de su nombre de esta Entidad.
Pág. 1483.

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado CARI-CHIC Mpio. de su nombre de este Estado.
Pág. 1483.

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el ejido denominado LOS ALOS del Mpio. de Batopilas de este Estado.
Pág. 1484.

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado LOS ALOS del Mpio. de Batopilas de este Estado.
Pág. 1483.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1484 a la Pág. 1496.

DECRETO

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE

DECRETO:

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE LA FRACCION I DEL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECLARA:

ARTICULO PRIMERO.— SON VALIDAS LAS ELECCIONES PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CELEBRADAS EL DIA 4 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

ARTICULO SEGUNDO.— ES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA EL PERIODO QUE COMIENZA EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1976 Y TERMINA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1982, EL
C. LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO PACHECO

REMATE
Público en
a Junta Es-
Vargas Lu-
lar que ac-
nuebles que
Expediente
mación de
Y SOCIOS
O, S.A., y
la primera
CUARENTA
TE DE SEP.

UE SE SA-
ENTES.

n la man-
sta Ciudad
dos pisos
siguientes
ent al 1
ros.— Lin-
el Sur del
s 45' mide
dromo hoy
del 3 al 4
00 metros
el Norte.
bo SE 85
a con ave.
Otro bien
en las ca-
narzo con

578,500.00

403 .00

les aque-
partes del
d con lo
839 de la

en el Lo-
Arbitraje
e. Juárez

RECCION.

a.— LIC.
— Presi-
ROBER-
la Auxi-

1-74.

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-
ciones supremas son obligatorias
por el solo hecho de publicarse en
este Periódico.

Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y
Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría
General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 18 de Sept. de 1976

No. 75

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente
de Nuevo Centro de Población Ejidal de-
nominado **LIBERACION** del Mpio. de Ji-
ménez de este Estado.
Pág. 1497

—O—

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

AVISO de que el C. LIC. GONZALO REYES VAZ-
QUES Titular de la Notaría Pública Nú-
mero Seis para este Distrito Morelos, ha
dejado de serlo en virtud de su falleci-
miento.
Pág. 1509

—O—

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**
De la Pág. 1501 a la 1512

—O—

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instan-
cia el expediente relativo a la creación de un
nuevo centro de población ejidal que se de-
nominará "**LIBERACION**", y quedará ubicado
en el Municipio de Jiménez, del Estado de Chi-
huahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 9
de Enero de 1961, un Grupo de campesinos sin
parcela radicados en el poblado de "Hidalgo del
Parral", del municipio de Hidalgo del Parral, del
Estado de Chihuahua, solicitó del titular del De-
partamento de Asuntos Agrarios y Colonización,
hoy Secretario de la Reforma Agraria, la crea-
ción de un nuevo centro de población ejidal, que
al constituirse se denominaría "**LIBERACION**". La
instancia se remitió a la Dirección General de
Nuevos Centros de Población del citado Depar-

tamento, la que inició el expediente respectivo el
12 de Julio de 1961; habiéndose publicado la
solicitud en el Diario Oficial de la Federación
el 7 de Agosto de 1961 y en el Periódico Oficial
del Gobierno del Estado de Chihuahua, el 16 de
septiembre del mismo año; procediéndose a la
ejecución de los trabajos técnicos e informati-
vos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los
trabajos mencionados en el resultando anterior
se llegó al conocimiento de lo siguiente: que el
núcleo solicitante cuenta con 144 capacitados, en
materia agraria, que el predio señalado como
presuntamente afectable se encontraba ampa-
rado por decreto de concesión por 25 años, en
tal virtud, mediante oficio número 1527 fechado
el 13 de febrero de 1970, el C. Delegado del
ramo comisionó personal con el fin de que se
trasladara al predio denominado "**SAN ISIDRO**"
ubicado en el municipio de Jiménez, del Estado
de Chihuahua, de la propiedad de los sucesores
de William G. Henderson. La C. Armida Aguilar
de la Peña en representación de los propietarios
solicitó al vencimiento anticipado del Decreto
Concesión de Inafectabilidad ganadera que por
25 años disfrutaba del predio, según Decreto
publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 1o. de noviembre de 1949, amparando una
superficie total de 30,700-00-00 Has., y solicitó
además que al mismo tiempo de otorgar el ven-
cimiento mencionado, se le señalara la peque-
ña propiedad inafectable a que tiene derecho
de acuerdo con la Ley y que se dispusiera de
los excedentes para cubrir las necesidades
agrarias solicitadas por campesinos carentes de
tierras para cultivo. En atención a esta solicitud,
el día 13 de Julio de 1970, se reunieron los CC.
Lic. Oscar Flores, Gobernador Constitucional del
Estado, Ing. José Angel Mezquitic Navarro, De-
legado del ramo en esa Entidad Federativa; Ar-
naldo Gutiérrez, Secretario de Acción Forestal

MINJA
municipal
municipi-
la man-
e el cual
adrados
s:

con Leo-
de Villa-

con Ave.

on Jesús

nda con
e Villa-

el públi-
esto por
ipal vi-
por +
s en
regional.

ION
OF JE-
TARIO

SAN-
muni-
o mu-
en la
el cual
adra-
ates:

pro

pro-

Ca-

a con

públi-
o por
al vi-
tres
en el
onal.

ON
JE-
ARIO

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-
ciones supremas son obligatorias
por el solo hecho de publicarse en
este Periódico.

Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y
Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría
General de Gobierno.

AÑO LVIII

Chihuahua, Chih, Miércoles 22 de Sept. de 1976

No. 76

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 360-76, expedido por el H. Congre-
so Local, mediante el cual se clausura el
Segundo Período Prorrogado Ordinario de
Sesiones, correspondiente al Segundo Año
de su Ejercicio Constitucional.
PAG. 1513

DECRETO No. 361-76-D.P. expedido por la Dipu-
tación Permanente del H. Congreso del
Estado, en virtud del cual la misma queda
legitimamente instalada e inaugura su
Período Ordinario de Sesiones.
PAG. 1514

DECRETO No. 362-76 D.P. expedido por la Dipu-
tación Permanente del H. Congreso del Es-
tado, en virtud del cual se convoca a los
ciudadanos Diputados de la Quincuagési-
ma Primera Legislatura del Estado, a un
PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIO-
NES que se inaugurará el día diecisiete del
actual a las once horas.
PAG. 1514

DECRETO No. 363-76-4 P.E. expedido por el H.
Congreso Local, en virtud del cual esa H.
Legislatura inaugura su CUARTO PERIO-
DO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a
que le convocó su Diputación Permanente.
PAG. 1514

DECRETO No. 364-76-4 P.E. expedido por el H.
Congreso Local, por el cual se declara RE-
CINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLA-
TIVO, el CINE COLONIAL de esta ciudad,
para el solo objeto de celebrar en él, la
SESION SOLEMNE de inauguración del
primer Período Ordinario de Sesiones, co-

rrespondiente al Tercer Año de su Ejerci-
cio Constitucional de esa H. Legislatura,
que tendrá verificativo el día 30 del actual
a las veinte horas.

PAG. 1515

DECRETO No. 365-76-4 P.E. por el cual el H. Con-
greso Local Clausura su Período Extraor-
dinario de sesiones, a que convocó su Di-
putación Permanente.
PAG. 1515

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1515 A LA 1532

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 360-76

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO
AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHI-
HUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha ser-
vido expedir el siguiente Decreto:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CON-
GRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.— CON FUNDAMEN-
TO EN EL ARTICULO 48 DE LA CONSTITU-
CION POLITICA LOCAL, EL QUINCUAGESIMO
PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL,
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHI-
HUAHUA, CLAUSURA HOY, VEINTIUNO DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
SEIS, EL SEGUNDO PERIODO PRORROGADO
ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIE-
NTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO
CONSTITUCIONAL.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 25 de Sept. de 1973

No. 77

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en el poblado Seis de Enero del Mpio. de Ascensión de este Estado para la creación de un Nuevo Centro de Población que al constituirse se denominará LOS VOLCANES.
PAG. 1533

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de MATACHIC durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 1534

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1535 A LA 1548

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP.— "LOS VOLCANES".— MPIO.— ASCENSION.— EDO.— CHIHUAHUA.— DIREC. GRAL. DE N.C.P.E.— REF.— XVIII 255-B.— OFNA.— INSTAURACION DE EXPEDIENTES — EXP. 1302.— C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.— DELEGACION AGRARIA.— Los suscritos, radicados en Seis de Enero. Municipio de Ascensión, Estado de Chihuahua, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que al constituirse se denominará: "LOS VOLCANES", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocu-

pación habitual. Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios Los Mimbres y Los Juguetes, ubicados aproximadamente a 30 kilómetros de distancia en donde radican los solicitantes perteneciendo dichos predios al Municipio de Ascensión, en el Estado de Chihuahua.— De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.— PRESIDENTE: ATANACIO BECERRA ESPARZA.— SUPLENTE: CANDELARIO LOPEZ ALARCON.— SECRETARIO: RAMON RIOS RODRIGUEZ.— SUPLENTE: GUSTAVO GONZALEZ PEREZ.— VOCAL: JOSE MAGALLANES GARCIA.— SUPLENTE: ROBERTO CASTORENA SUAREZ.— Agregamos a la presente, el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.— En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.— Señalamos para oír notificaciones: Domicilio Conocido en Ascensión, Chihuahua.— Pedimos que esta solicitud se fusione al expediente "LAS PALMAS" Municipio de Ciudad Juárez del Estado de Chihuahua, número 1285 — a 25 de Julio de 1976.— FIRMAS: Atanacio Becerra Esparza.— firma.— Candelario López Alarcón.— firma.— Ramón Ríos Rodríguez.— firma.— Gustavo González Pérez.— firma.— José Magallanes García.— firma.— Roberto Castorena Suárez.— firma.— Santiago Olvera Padilla.— firma.— Prisciliano Islas Gil.— firma.— Ubaldo Valdivia Colmenero.— firma.— Alejandro Pérez Hernández.— firma.— Cayetano Delgado Olivas.— firma.— Natividad Payán



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 29 de Sept. de 1976

No. 78

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado SEGORIACHI Y SU ANEXO TACHIGOMACHI Mpio. de Urique de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre 3a. Ampliación de ejidos al poblado PLACER DE GUADALUPE del Mpio. de Aldama de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado LA ALMACENA del Mpio. de Parral de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado TOMAS URBINA del Mpio. de Jiménez de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre 3a. Ampliación de ejidos al poblado ALAMOS DE SAN ANTONIO Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado CORRALEÑO DE JUAREZ Mpio. de La Cruz de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado EL GOMEÑO del Mpio. de Saucillo de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado SAN JOSE DE PAREDES del Mpio. de Praxedis G. Guerrero de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado BARRANCOS DE GUADALUPE del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado SAN CARLOS del Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre 2a. ampliación de ejidos al poblado CABORACHIC del Mpio. de Batopilas de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado FRANCISCO I. MADERO del Mpio. de Aldama de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado TECORICHIC del Mpio. de Balleza de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado RANCHO CHAVIRA del Mpio. de Camargo de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado GRAL. ABRAHAM GONZALEZ del Mpio. de Villa Aldama de este Estado.
(FOLLETO ANEXO).

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1550 A LA 1564**

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

**CIA. MINERA "EL TORO", S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Por medio de la presente se convoca a los Señores Accionistas CIA. MINERA "EL TORO", S. A., para la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 19 (Diecinueve) de Octubre de 1976 a las 10 (Diez) horas, en Ave. Las Quintas No. 16 de esta Ciudad, que se registró por el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1o.—Informe del Consejo de Administración, discusión y aprobación.
- 2o.—Informe del Comisario, discusión y aprobación.
- 3o.—Informe de Estados Financieros, discusión y aprobación.
- 4o.—Elecciones del Consejo Directivo.
- 5o.—Asuntos varios.

NOTA.—Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea que se convoca, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Compañía o en alguna Institución de Crédito, recogiendo al efecto la Tarjeta de Admisión respectiva, la que les será devuelta al terminar la Asamblea.

H. del Parral, Chih., a 25 de Sept. de 1976.

LUGARDA CH. DE ESCUDERO.— Secretaria.

1756-78.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.— Lic. Fernando O. Bustamante.— Notario Público Número 19.— Chihuahua, Chih.

Por escritura pública número 3203 otorgada ante mí el 23 de septiembre de 1976, inicie la tramitación extrajudicial de la Testamentaria de la señora MARGARITA VALDEZ GONZALEZ VIUDA DE KALISCH, con la comparecencia de los herederos, señora AMELIA KALISCH VALDEZ DE DELGADO y señor Ingeniero SAMUEL GUSTAVO KALISCH VALDEZ, quienes manifestaron que no impugnan la validez del Testamento Público Abierto que exhibieron, y por lo tanto reconocen su plena validez, haciendo constar que aceptan la herencia y se reconocen uno a otra sus derechos hereditarios; y el señor Ingeniero SAMUEL GUSTAVO KALISCH VALDEZ, que acepta el carácter de albacea que se le confirió en el testamento, protestando desempeñarlo leal y fielmente, declarando que va a proceder a formular

el inventario de los bienes de la herencia. Esta publicación se hace conforme lo ordena el Artículo 633 in fine del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Chihuahua, Chih., a 24 de Sept. de 1976. El Notario Público Número 19.— LIC. FERNANDO O. BUSTAMANTE.

1758-78-80-

CONVOCATORIA DE REMATE

En el expediente No. Clave 25-04-08, relativo al Procedimiento Económico Coactivo instaurado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de MANUEL YAPOR MOOR, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: Chihuahua, Chih., a 14 de Septiembre de 1976. Vistos los autos del Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta oficina en contra de MANUEL YAPOR MOOR, corresponde sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes embargados en autos, para lo cual se convocan postores a la Subasta Pública que deberá tener verificativo a las... 10:00 horas del décimo día hábil después de su última publicación en el Periódico Oficial, sirviendo de base la cantidad de \$47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Los bienes que se sacan a remate son los siguientes:

Finca y terreno ubicados en la Calle Priv. de Samaniego y Ave. Ocampo No. 4007 de esta ciudad, con superficie de 186.00 metros cuadrados, estando inscrita esta propiedad bajo el número 869 a folios 157 del Libro 1098 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial. Fijese una copia de esta convocatoria en los estrados de esta oficina y notifíquese. Así, con fundamento en los artículos 356, 357, 358, 361 y demás relativos del Código Fiscal del Estado, lo acordó y firma el C. SALVADOR VILLEGAS PRIETO, Recaudador de Rentas. Testado legítimamente: Fiscal, sí vale.

CONVOCATORIA DE REMATE

En el expediente No. 118-09-11, relativo al Procedimiento Económico Coactivo instaurado por la Recaudación de Rentas de esta ciudad en contra de DOLORES GAMBOA VDA. DE NAFARRATE, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: Chihuahua, Chih., a 17 de Septiembre de 1976.— Visto los autos del Procedimiento Económico Coactivo que sigue esta oficina en contra de DOLORES GAMBOA VDA. DE NAFARRATE, corresponde sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes embargados en autos, para lo cual se convocan postores a la Subasta Pública que deberá tener verificativo a las 10:00 horas del décimo día hábil después de su última publicación en el Periódico Oficial, sirviendo de base la cantidad de \$45,500.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

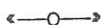
Chihuahua, Chih., Sábado 2 de Octubre 1976

No. 79

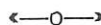
— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

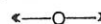
SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovido por el ejido denominado EL SAUZ de este Mpio. y Estado.
Pág. 1549.



NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido EL SAUZ de este Mpio. y Estado.
Pág. 1549.



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 1550 a la 1568.



GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 8 de Sept. de 1976.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "AMPLIACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "EL SAUZ", de éste Municipio y Estado.

"Los suscritos, vecinos del poblado "EL SAUZ", del Municipio de Chih., Estado de Chihuahua, ante Usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor solicitamos "AMPLIACION" de ejidos, ya que el poblado que representamos tiene la apremiante necesidad de tierras en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE:

COL. NUEVO DELICIAS. PROP. DE VARIOS. AL SUR: COL. PAPALOTE. PROPIEDAD DE ANASTACIO PRIETO. AL ESTE: COL EL SAUZ", PROP. DE VARIOS. AL OESTE: FERROVIARIA DEL NORTE: PROP. DE MARIANO VALENZUELA, FERNANDO AMATA E. ING. OCHOA. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: MANUEL SALAZAR CARBAJAL. SECRETARIO: ARNOLDO MENDEZ AVILA. y VOCAL: JESUS NUÑEZ CHAVEZ. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: "DOMICILIO CONOCIDO. "EL SAUZ", CHIH. Lugar y fecha: El Sauz, 22 de Agosto de 1976. Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. Pdte. Manuel Salazar Carbajal. Srio. Arnoldo Méndez Avila y Vocal. Jesús Núñez Chávez. Con 50 huellas digital y firmantes.— RUBRICAS ATENTAMENTE

SUFFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. El Presidente.— PROFR. HUMBERTO HERNANDEZ.— El Secretario.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.



NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 8 de Septiembre de 1976
A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO DENOMINADO "EL SAUZ", DE ESTE MUNICIPIO Y ESTADO:-

Con motivo de haber instaurado el expediente de "AMPLIACION" promovida por el poblado denominado "EL SAUZ", de este Municipio y Estado, de conformidad con el artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

bre 1976.

4416 de
lad, ubi-
uno del
prendida
sta, Cua-

en ge-

e 1976.

OS AN.

9-81

relativo
IVIDAD
de AL-
uto que

'6.—Vis-
io Gon-
en vir-
gnoran-
lácese
blicarse
el Pe-
e" que
rse un
zgado,
ne tres
e h' l
este. a
a el C.
do de
firmas.

uahua,
a NA-
con su
is el 3
cio en
órmese
Gobier-
C. Lic.
de lo
nas.

-La C.
VONG
-83.

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-
ciones supremas son obligatorias
por el solo hecho de publicarse en
este Periódico.

Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y
Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría
General de Gobierno.

AÑO LVIII

Chihuahua, Miércoles 6 de Octubre de 1976.

No. 89.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

*SENTENCIA dictada por el Magistrado de la
Segunda Sala Penal del Supremo Tri-
bunal de Justicia en contra de ROSA
RASCON ACOSTA.*
Pág. 1569.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1569 a la 1584.

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA

Chihuahua, Chih., 21 de Sept. de 1976.
Los puntos resolutiveivos SEGUNDO Y TER-
CERO de la sentencia ejecutoria dictada el 23
de agosto del año en curso, por el C. Magis-
trado de la Segunda Sala Penal del Supremo
Tribunal de Justicia, en el Toca No. 407/76, re-
lativa al proceso que se instruyó en contra de
ROSA RASCON ACOSTA, por la infracción anti-
social de abandono de personas en perjuicio de
su menor hija, dicen:

"SEGUNDO — ROSA RASCON ACOSTA
es responsable de la infracción antisocial de
Abandono de personas, cometida en perjuicio de
su menor hija, aún no registrada.—TERCERO.—
Por tal conducta antisocial se le impone a Ro-
sa Rascon Acosta, las medidas de Defensa So-
cial de PRIVACION DE DERECHOS DE FAMI-
LIA en forma definitiva y CINCO MESES de
reclusión, la cual se declara compurgada por en-
contrarse detenida desde el día cinco de marzo
del año en curso."

Lo que me permito transcribir a usted.
para su publicación en ese Periódico Oficial a
su cargo y en acatamiento a lo dispuesto por

el artículo 609 del Código de Procedimientos en
Materia de Defensa Social del Estado.

ATENTAMENTE

SUFragio EFECTIVO: NO REELECCION
EL DIRECTOR DE GOBERNACION LIC.
MAZPULEZ PEREZ.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE.
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Distrito Judicial Abraham González, Chih.

En el Expediente No. 393/1976, relativo a
las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUN-
TARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM,
PROMOVIDAS POR EL SEÑOR ANGEL HER-
NANDEZ HERNANDEZ, se dictó un auto que a
la letra dice:

".....Ciudad Delicias, Chihuahua, a die-
ciseis de julio de mil novecientos setenta y
seis....." Por presentado el Señor ANGEL

HERNANDEZ HERNANDEZ, con su escrito y
documentos que acompaña, promoviendo Dili-
gencias de Jurisdicción Voluntaria de Informa-
ción Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión
y dominio que dice tener sobre el Predio rústico
que describe en su Solicitud. Fórmese expe-
diente y regístrese en el Libro de Gobierno.
Con fundamento en los Artículos 856, 859, 891
y relativos del Código Procesal Civil, se tiene
al Señor ANGEL HERNANDEZ, promoviendo
las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a que
se refiere y previa su más amplia publicidad
que se le dé por medio de un edicto que se ex-
pida y que deberá publicarse por tres veces de
siete en siete días en el Periódico Oficial del
Estado y en el Heraldo que se edita en la Ciu-
dad de Chihuahua, así como en los Tableros
de Avisos de éste Juzgado, enviándose un tanto
al Juzgado Menor de Julimes, Chihuahua, por

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-
ciones supremas son obligatorias
por el solo hecho de publicarse en
este Periódico.

Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y
Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría
General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Sábado 9 de Octubre de 1976.

No. 81.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

*AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos
y Egresos vigentes en el Mpio. de Nami-
quipa durante el Ejercicio Fiscal de 1975.
Pág. 1585.*

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y PREVI- SION SOCIAL.

*CONVOCATORIA para la elección de repre-
sentantes obreros y patronales que de-
berán integrar la Junta Local de Con-
ciliación y Arbitraje de Cd. Juárez, De-
licias, y H. del Parral de este Estado.
(Publicada en Alcance al Periódico Ofi-
cial No. 78 correspondiente al miércoles
29 de Septiembre de 1976).*

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1585 a la 1500.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION

Chihuahua, Chih., Sept. 24 de 1976.

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. P R E S E N T E

Esta Diputación Permanente en sesión
de hoy, aprobó un Dictámen de Comisión
Especial, que termina con el siguiente pun-
to resolutivo:

"UNICO.— Se amplían los Presupuestos
de Ingresos y Egresos vigentes en el Muni-
cipio de NAMIQUIPA, durante el Ejercicio
Fiscal de 1975, en sus siguientes Partidas:

I N G R E S O S :

PARTICIPACIONES	\$581,899.48
E G R E S O S :	
BENEFICENCIA PUBLICA	\$ 4,085.95
GASTOS EXTRAORDINARIOS	20,026.37
MEJORAS MATERIALES	464,571.99
FESTIVIDADES NACIONALES	9,435.80
EDUCACION PUBLICA	10,373.40
DEPORTES	12,685.85
AGUA POTABLE	6,262.52
CONSERV. Y MANTENIMIENTO	
EQUIPO	56,457.60

SUMA: \$581,899.48

Lo que transcribimos a usted para su co-
nocimiento y efectos consiguientes, reiteran-
do la seguridad de mi atenta y distinguida
consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Diputado Secretario. REBECA ANCHON-
DO DE RODRIGUEZ.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Morelos, Chih.

En el Exp. No. 51/75, relativo al juicio
Sumario Hipotecario promovido por HIPO-
TECARIA COMERMEX, S. A. en contra de
PILAR ALVIDREZ BARRERA y GUADALU-
PE BARRERA MUÑIZ DE ALVIDREZ, se
dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., SEPTIEMBRE CA-
TORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
Y SEIS.— Como lo solicita PORFIRIO BE-
CERRIL PEÑA en su escrito recibido el día
de ayer, se señalan nuevamente las diez ho-
ras del día trece de octubre próximo, para
que tenga lugar la audiencia de remate de-

relativo al
promovido
A. y OL-
E RODRI-
e en sus

DE SEP-
S SETEN-
el expe-
DIVOR-
or JESUS
CONSUE-
Z, Y.....
Divorcio
CARLOS
LO MON-

disolución
los seño-
y OLGA
RODRI-
Chih., el
mero 175
cción co-

venio ce-
la situa-
en el ma-
el punto
ntencia,
es en ap-
cias con
no podrá
dos tres-
te de su
a OLGA
DE RO-

se ejecu-
cio al C.
e que se
senten-
do
ia de Cd.
uxilio de
va girar
il de di-
tos reso-
que haga
acta de
número

lo resol-
González
del Dto.
Un sello.

to para
adjun-
ndiente.

ECCION.
de 1976.
FAEL A.

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-
ciones supremas son obligatorias
por el solo hecho de publicarse en
este Periódico.

Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y
Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría
General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 13 de Oct. de 1976.

NUM. 82

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

RESOLUCIONES dictadas por las Comisiones Re-
gionales de los Salarios Mínimos, Zonas
Económicas No. 9, denominada JUAREZ,
No. 10, denominada CHIHUAHUA-SIERRA,
No. 12 CHIHUAHUA-GUERRERO y No. 13
CHIHUAHUA, CHIH., que fijan los salarios
mínimos para el año de 1977.
Página 1601.

RESOLUCION dictada por la Comisión Regional
No. 14 de los Salarios Mínimos CHIHUA-
HUA-JIMENEZ, que fija los salarios míni-
mos para el año de 1977.
Página 1604.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Página 1604 a la 1616.

GOBIERNO LOCAL COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

RESOLUCION DICTADA POR LA COMISION RE-
GIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS, ZONA
ECONOMICA NUM. 9, DENOMINADA "JUAREZ",
RELATIVA A LOS SALARIOS MINIMOS PARA EL
AÑO DE 1977.

En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado
de Chihuahua, y siendo las 19:00 diecinueve
horas del día 27 de septiembre de mil nove-
cientos setenta y seis y encontrándose reunidos
en el local que ocupa la Junta Local de Con-
ciliación y Arbitraje, designado oficialmente
salón de juntas para los trabajos de esta Co-
misión Regional de los Salarios Mínimos, y

previo el citatorio que fué formulado por la
Presidencia de esta Comisión Regional, a todos
y cada uno de los representantes Obreros y Pa-
trones que pertenecen a esta Comisión y en-
contrándose reunidos los integrantes a que se
hace mención de la Zona Económica Número
"NUEVE" denominada "JUAREZ", que compren-
de los Municipios de: Zaragoza, Distrito Bra-
vos, Chih., Praxedis G. Guerrero, Porvenir, D.B.,
Chih., incluyendo la sede que es Ciudad Juá-
rez, Chih., y visto para resolver el expediente
relativo a la fijación de los salarios mínimos
para el año de 1977, en virtud a lo anterior-
mente examinado es de resolverse y se re-
suelve:

PRIMERO: El salario mínimo general de la
zona económica No. 9, denominada "JUAREZ",
se recomienda que sea un aumento del 11%
(ONCE POR CIENTO), sobre el salario mínimo
vigente para el primero de Octubre de 1976 o
sea 102.09 considerando el aumento del 23%.

SEGUNDO: Para el salario mínimo general
del campo, de la zona económica No. "NUEVE"
denominada "JUAREZ", para el año de 1977,
se recomienda un aumento del 11%, sobre el
salario mínimo para el primero de Octubre de
1976, considerando el aumento del 23%.

TERCERO: Para los salarios mínimos pro-
fesionales, es de resolverse que la solicitud for-
mulada por el Sector Obrero, que solicitó la
inclusión de diversos oficios y especialidades,
sea remitida a la Comisión Nacional, en virtud
de lo expuesto en la parte considerativa de
esta Resolución, sin perjuicio de que los traba-
jadores solicitantes en su oportunidad y dentro
del término de diez días a la fecha en que se
publique la resolución de esta Comisión Regio-
nal, procedan a efectuar ante la Comisión Na-
cional todas las observaciones y presentar los
estudios que juzguen convenientes, acompa-

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-
ciones supremas son obligatorias
por el solo hecho de publicarse en
este Periódico.

Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y
Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría
General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Sábado 16 de Octubre de 1976.

No. 83.

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO GOBIERNO LOCAL

*DECRETO No. 369-76 expedido por el H. Con-
greso Local, por el cual se otorga el con-
sentimiento para que queden sujetas a
la jurisdicción de los Poderes Federales
en los términos del Artículo 132 de la
Constitución Política de los Estados Uni-
dos Mexicanos, las carreteras indicadas
en el mismo.*
Pág. 1617.

*DECRETO No. 370-76 expedido por el H. Con-
greso Local, por el cual se adiciona el
artículo octavo del Decreto No. 357-76,
publicado en el Periódico Oficial No. 73
de 11 de septiembre del año en curso.*
Pág. 1618.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1618 a la 1632

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 369-76.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUI-
RRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ES-
TADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A
SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha ser-
vido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINUAGESIMO PRIMER H. CONGRE-
SO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO-
BERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga el consen-
timiento para que queden sujetos a la jurisdic-
ción de los Poderes Federales en los términos

del Artículo 132 de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos, las siguientes ca-
rreteras:

1).— Tramo que tiene su origen en el ki-
lómetro 0+000 de la Carretera Parral-San Fran-
cisco del Oro y termina en el kilómetro 60+000
con una longitud total de 60 kilómetros, co-
rrespondiente a la Carretera Parral-Límites de
Estados.

2).— Tramo que tiene como inicio el kiló-
metro 60-000 de la Carretera Parral-Límite
de Estados y termina en el kilómetro 115 de
la misma carretera, con una longitud total de
55 kilómetros.

3).— Tramo que tiene como origen el ki-
lómetro 151+300 de la Carretera Chihuahua-
Madera y termina en el kilómetro 60+000, con
una longitud total de 60 kilómetros, correspon-
diente a la carretera La Junta-Basaseachic-Ye-
pachic.

4).— Tramo que tiene como origen el kiló-
metro 60+000 y termina en el kilómetro....
90+000, de la Carretera la Junta Basaseachi-
Yepachi, con una longitud de 30 kilómetros,
que corresponde a la carretera La Junta-Basa-
seachi-Yepachi.

ARTICULO SEGUNDO.- En los términos que
señalan en el artículo precedente, se otorga
el consentimiento para que queden sujetas a
la jurisdicción de los Poderes Federales, las zo-
nas destinadas al Derecho de vía, que son de
20 metros a ambos lados del eje del camino.

ARTICULO TRANSITORIO.- El presente De-
creto entrará en vigor al día siguiente de su
publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Palacio del Poder Legislati-
vo, en la Ciudad de Chihuahua, a los 8 días
de mes de Octubre de 1976.- Diputado Presi-
dente, PROFR. JACINTO GOMEZ PASILLAS.- Di-
putado Secretario, DIOGENES BUSTAMANTE VE-

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano
de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 20 de Octubre de 1976.

NUM. 84

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD formulada por campesinos carentes de tierra radicados en el Ejido Polvorillas, Mpio. de Ojinaga, Chih., Chih., para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará LA MINA.
Página 1633.

«—O—»

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el ejido HUICORACHIC del Municipio de Urique de este Estado.
Página 1634.

«—O—»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado HUICORACHIC del Municipio de Urique de este Estado.
Página 1635.

«—O—»

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 366-76-D. P. expedido por la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, por el cual se clausura con esta fecha del Período de Sesiones que se inauguró con fecha veintiuno de Julio del presente año.
Página 1635.

«—O—»

DECRETO No. 367-76 expedido por el H. Congreso por el cual con esta fecha queda inaugurado su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.
Página 1635.

DECRETO No. 368-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal para enajenar gratuitamente al Municipio de Nuevo Casas Grandes el inmueble adquirido en escritura pública 1597 otorgada el 20 de Febrero de 1935 ante la fé del Sr. Lic. Ramón Gómez Salas, Notario Público Número Uno en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos inscrita bajo el No. 30 folios 107 y siguiente del Libro 64 de la Sección Primera de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana.
Página 1635.

«—O—»

DECRETO No. 371-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de CHIHUAHUA, para enajenar en favor de los poseedores los terrenos a que se refiere el Acuerdo de Expropiación dictado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 6 de Noviembre de 1972 y publicado en el Periódico Oficial No. 90 de Noviembre 8 del mismo año, inmueble que actualmente se conoce con el nombre de COL. LEALTAD.
Página 1636.

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Página 1636 a la 1648.

«—O—»

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP.— "LA MINA".— MPIO.— OJINAGA.— EDO.— CHIHUAHUA. DIREC. GRAL DE N.C.P.E. SECCION: INSTAURACION DE EXPS.— REF: XVIII-255-B.— EXP. 1296.— C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.— DELEGACION AGRARIA.— Los suscritos, radicados en el Ejido Polvorillas, Mu-



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 23 de Octubre 1976

No. 85

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado denominado SAN LUIS del Mpio. de Saucillo de este Estado. PAG. 1649

—O—

DECRETO Presidencial sobre Expropiación al poblado denominado SALBARCAR JUAREZ Mpio. de Juárez de este Estado. PAG. 1651

—O—

DECRETO Presidencial sobre Expropiación al poblado denominado ZARAGOZA del Mpio. de Juárez de este Estado. PAG. 1665

—O—

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 8 de septiembre de 1976, de conformidad con el Artículo 458, Fracción IV del Código Administrativo del Estado. PAG. 1667

—O—

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 1653 a la 1664 y de la 1667 a 1668

—O—

FE DE ERRATAS V

Relacionada con el Decreto No. 431-73 relativo al Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicado en anexo al Periódico Oficial número 24 de 23 de marzo de 1974.

En el artículo 422 fracción VIII, dice:

"VIII.— El estado de liquidación de adeudos, intereses moratorios y demás en los términos y condiciones del artículo 1013 del Código Civil".

DEBE DECIR:

"VIII.— El estado de liquidación de adeudos, intereses moratorios y demás en los términos y condiciones del artículo 993 del Código Civil."

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
EL DIRECTOR DE GOBERNACION LIC.
JORGE MAZPULEZ PEREZ.

—O—

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "SAN LUIS", del municipio de Saucillo, del estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 20 de octubre de 1972, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de diciembre de 1972, surtiendo efectos de notificación, la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 26 de diciembre de 1972 arrojando un total de 32 capacitados en materia agraria, anotándose además 306 cabezas de ganado mayor y 71 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 27 de febrero de 1973 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 5 de marzo de 1973 dictó su Manda-



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 27 de Oct. de 1976

No. 86

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial sobre expropiación de terrenos al poblado ROBINSON del Mpio. y Estado de Chihuahua.
PAG. 1669

DECRETO Presidencial sobre expropiación al poblado denominado GUADALUPE del Mpio. del mismo nombre de este Estado.
PAG. 1671

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en la Colonia Nicolás Bravo, del Mpio. de Madera de este Estado, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará EL ESFUERZO.
PAG. 1686

GOBIERNO LOCAL

ACUERDO No. 265 del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la autorización concedida al C. Rubén E. Chávez V., para la apertura de un Cementerio particular en Cd. Juárez, Chih.
PAG. 1686

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1673 A LA 1684 Y LA 1688

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO
LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO PRIMERO.— Por oficio sin número de fecha 18 de Abril de 1975, el C. Director de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con base en las reformas a los artículos 117 y 122 de la Ley Federal de Reforma Agraria publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1974, solicitó del Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de una superficie de 550-00-00 Has. de los terrenos ejidales del poblado denominado "ROBINSON", Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, que se destinarán a su lotificación y titulación legales a favor de sus ocupantes mediante su venta y la constitución de una superficie de reserva territorial que sirva en el futuro para satisfacer las necesidades del crecimiento regular y planeado de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Fundó su petición en la causa de utilidad pública prevista en la fracción VI del artículo 112 en relación con el 117 de la citada Ley Federal de Reforma Agraria, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente en los términos del artículo 122 fracción II, párrafo Segundo de la Ley citada. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenó, por una parte, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio No. 236930 de fecha 19 de julio de 1975, y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 1975; así mismo por oficio 237712 del 12 de agosto de 1975, se solicitó al C. Gobernador Constitucional del Estado, la publicación de la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad; y por la otra, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de.....

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano
de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-
ciones supremas son obligatorias
por el solo hecho de publicarse en
este Periódico.

Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y
Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría
General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 30 de Octubre 1976

No. 87

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de
ejidos al poblado SANTA MARTHA del
Mpio. de Saucillo de este Estado.
PAG. 1689

«—O—»

DECRETO Presidencial sobre expropiación al
poblado denominado NOMBRE DE DIOS
del Mpio. y Estado de Chihuahua.
PAG. 1691

«—O—»

DECRETO Presidencial sobre expropiación del
poblado denominado JESUS CARRANZA
del Mpio. de Juárez de este Estado.
PAG. 1693

«—O—»

DECRETO Presidencial sobre expropiación al
poblado denominado CREEL Mpio. de
Bocoyna de este Estado.
PAG. 1703

«—O—»

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**
De la Pág. 1694 a la 1702 y de la 1705 a la 1708

«—O—»

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

V I S T O para resolver en definitiva el
expediente relativo a la dotación de ejido, so-
licitada por vecinos del poblado denominado
"SANTA MARTHA", del municipio de Saucillo,
del estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito
de 14 de octubre de 1971, vecinos del poblado
de que se trata, solicitaron del C. Gobernador
del Estado dotación de ejido, por carecer de las
tierras indispensables para satisfacer sus ne-
cesidades. Turnada la solicitud a la Comisión
Agraria Mixta, este Organismo inició el expe-

diente respectivo, publicándose la solicitud en
el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de
fecha 22 de enero de 1972, surtiendo efectos de
notificación, la diligencia censal se llevó a cabo
con los requisitos de Ley el 13 de abril de 1972,
arrojando un total de 57 capacitados en mate-
ria agraria, de los cuales se excluyen 12 por no
reunir los requisitos previstos por el artículo
200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sien-
do por lo tanto 45 los capacitados con derecho
a la acción intentada, anotándose además 634
cabezas de ganado mayor; procediéndose a la
ejecución de los trabajos técnicos e informati-
vos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados
los trabajos mencionados en el resultando an-
terior, la Comisión Agraria Mixta, emitió su
dictamen el 27 de octubre de 1972, dotando al
poblado de que se trata con 7,171-19-48 Has. de
terreno cerril pastal, de los predios "Santa
Martha" con 6,003-00-38 Has. y "San José" con
1,168-19-10 Has., predios que se encuentran
ubicados en el municipio de Saucillo, estado de
Chihuahua, y que son propiedades de los CC.
Licenciados Manuel O. Cossío Gabucio, Arturo
Puente Flores y Jaime Hernández David y lo
sometió a la consideración del C. Gobernador
del Estado quien el 13 de noviembre de 1972,
dictó su mandamiento modificando parcial-
mente el dictamen emitido por la Comisión
Agraria Mixta, en lo que respecta a la superfi-
cie afectable propuesta, ya que la diferencia de
400-00-00 Has. debe respetarse como pequeña
propiedad a los dueños de este predio. La po-
sesión provisional se otorgó el 21 de enero de
1973 en forma total, habiéndose llevado a cabo
el deslinde respectivo.

RESULTANDO TERCERO.— De la revi-
sión técnica practicada al expediente llevada a
cabo en segunda instancia, se llegó al cono-
cimiento de lo siguiente: efectivamente son 45
los capacitados con derecho a la acción inten-

puesto por el
pal en vigor,
AMIREZ con
DEGOLLADO
esentado ante
n escrito por
nuncio sobre
LAS CALLES
udad, con su-
metros cua-
indancias:
W LONGORIA

ADO.
NO MUNICI-

55a.
publicarse por

ocimiento del
esado Código.

REEL CCION.
ubre de 1976.
PROF. HUM.
— El Secre.
NEZ GARZA
1964-

e 25 de 1976.

en el Periódico.
n de anima-
s corrales de
como el ava-

\$ 700.00
700.00
500.00
\$1,800.00
600.00
1,500.00
1,500.00

\$ 700.00
700.00
700.00

EELECCION.

GUADALUPE

1961-87-

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-
ciones supremas son obligatorias
por el solo hecho de publicarse en
este Periódico.

Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y
Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría
General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Miércoles 3 de Nov. de 1976.

No. 83

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial sobre expropiación al
poblado denominado SAN FRANCISCO
TRES JACALES del Mpio. de Juárez de
este Estado.
Pág. 1710

DECRETO Presidencial sobre expropiación
al poblado LA CONCORDIA Mpio. y Es-
tado de Chihuahua.
Pág. 1712

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 267 del C. Gobernador Cons-
titucional del Estado, por el cual se crea
la Notaría Pública Número Dos, cuya
jurisdicción territorial será el Distrito
Galeana, con asiento en la Ciudad de
Nuevo Casas Grandes, Chih.
Pág. 1714

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 372-76 aprobado por la H.
Legislatura, por el cual se autoriza al
H. Ayuntamiento del Mpio. de SAN
FRANCISCO DEL ORO, para la enaje-
nación de un terreno a título oneroso,
con la superficie indicada en el mismo,
en favor del C. JOSE I. AGUILAR.
Pág. 1714

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez de Pri-
mera Instancia del Dto. Judicial Gue-
rrero en contra de VELIA HERNANDEZ

DE BENITEZ y HECTOR M. MORENO
MEDRANO.
Pág. 1723

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1715 a la 1722 y de la 1723 a la 1728

FE DE ERRATAS

Relacionada con el DECRETO No.
372-76 de fecha 19 de octubre de 1976, me
permiso señalar a usted la forma debida-
mente corregida.

En el artículo único del Decreto 372-76,
dice:

"ARTICULO UNICO.— Se autoriza al
Ayuntamiento de San Francisco del Oro, pa-
ra enajenar onerosamente, en favor del C.
José I. Aguilar, un terreno municipal con
superficie de 2,760.00 M2., con las medidas
y colindancias siguientes:

DEBE DECIR:

"ARTICULO UNICO.— Se autoriza al
Ayuntamiento de San Francisco del Oro, pa-
ra enajenar onerosamente, en favor del C.
José Aguilar Irungaray, un terreno munici-
pal con superficie de 2,760.00 M2., con las
medidas y colindancias siguientes:

Lo que hago de su conocimiento, para
que se sirva ordenar se haga la debida acla-
ración.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
El Sub-Director.— LIC. FELIX A. LUGO
SALAS.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Nov. de 1976

No. 89.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente EL PORVENIR del Mpio. de Praxedis G. Guerrero de este Estado. Pág. 1729.

DECRETO Presidencial sobre expropiación al poblado denominado PUERTA DE PALOMAS del Mpio. de Ascensión de este Estado. Pág. 1731.

DECRETO Presidencial sobre expropiación al poblado denominado BENITO JUAREZ Y REFORMA Mpio. de Guadalupe de este Estado. Pág. 1734.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 266 del C. Gobernador (Constitucional del Estado, por el cual se fija la tarifa que regirá en la Entidad, referente al Impuesto sobre la enajenación de algodón y su semilla. Pág. 1744.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 375-76, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforman los artículos 171 y 172 fracciones VI y VII del Código Fiscal del Estado. Pág. 1744.

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Mpio. de SATEVO, durante el ejercicio fiscal de 1976. Pág. 1745.

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de GOMEZ FARIAS, durante el ejercicio fiscal de 1976. Pág. 1745.

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO, durante el ejercicio fiscal de 1976. Pág. 1745.

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA, durante el ejercicio fiscal de 1976. Pág. 1745.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 1735 a la 1742 y de la 1745 a la 1748

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y CONSIDERANDO PRIMERO.—Por oficio número 0100-68-76 de fecha 3 de Marzo de 1976, el C. Director de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con base en las reformas a los artículos 117 y 122 de la Ley Federal de Reforma Agraria publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 1974, solicitó de la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de una superficie de 217-46-35

Periódico



Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano
de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Miércoles 10 de Nov. de 1976.

No. 90.

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial sobre expropiación al poblado denominado RANCHERIA JUAREZ Mpio. y Estado de Chihuahua. Pág. 1749.

DECRETO Presidencial sobre expropiación al poblado denominado TABALAOPA Mpio. y Estado de Chihuahua. Pág. 1751.

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 377-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ, CHIH., para la donación gratuita en favor de la ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE CIUDAD JUAREZ, A. C., de un lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento del Real, para la construcción de campos deportivos. — Pág. 1761.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1753 a la 1764 y de la 1765 a la 1768

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO

LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y
CONSIDERANDO PRIMERO.—Por oficio de fecha 18 de Abril de 1975, el C. Director de la

Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con base en las reformas a los artículos 117 y 122 de la Ley Federal de Reforma Agraria publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 1974, solicitó del Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de una superficie de 800-00-00 Has., de los terrenos ejidales del poblado denominado "RANCHERIA JUAREZ", Municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua, para destinarse a la regularización de la tenencia de la tierra, mediante su lotificación y titulación a favor de sus ocupantes, mediante su venta y la constitución de una superficie de reserva territorial que sirva en el futuro para satisfacer las necesidades del crecimiento, regular y planeado de la ciudad de Chihuahua. Fundó su petición en la causa de utilidad pública prevista en la fracción Sexta del artículo 112 de la pre-citada Ley de la materia, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas, la que inició el expediente respectivo y, en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenó, por una parte, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio No. 236929 de fecha 19 de junio de 1975 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 1975; asimismo mediante oficio número 237709 de fecha 12 de Agosto de 1975 se solicitó al C. Gobernador del Estado se publicará la solicitud de referencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por la otra, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 590-44-32 Has., de uso común.

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-
ciones supremas son obligatorias
por el solo hecho de publicarse en
este Periódico.

Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y
Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría
General de Gobierno.

Año LVIII

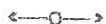
Chihuahua, Sábado 13 de Nov., de 1976.

No. 91.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

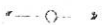
RESOLUCION Presidencial de Segunda Am-
pliación del Ejido SAN JUANITO del
Municipio de Bocoyna de este Estado.
Pág. 1770.



RESOLUCION Presidencial sobre Dotación
de ejidos al poblado SAN LORENZO
Mpio. de Temosachic de este Estado.
Pág. 1772.

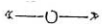


RESOLUCION Presidencial sobre Dotación
de ejidos al poblado CONSTITUCION
DE SAN BERNARDO Mpio. de Jiménez
de este Estado.
Pág. 1774.



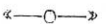
GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Segunda Ampliación
de ejidos al poblado Peña Blanca Muni-
cipio de Gómez Farías de este Estado.
Pág. 1776.



MANDAMIENTO sobre 4a. ampliación de eji-
dos al poblado EL RODRIGUEÑO Mpio.
de Coyame de este Estado.

Pág. 1793.

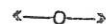


PODER LEGISLATIVO

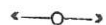
AMPLIACION a los Presupuestos de Ingre-
sos y Egresos para el Municipio de
CHINIPAS durante el ejercicio fiscal de
1976.

Pág. 1795.

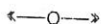
AMPLIACION a los Presupuestos de Ingre-
sos y Egresos para el Municipio de
RIVA PALACIO durante el Ejercicio Fis-
cal de 1976.
Pág. 1795.



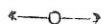
AMPLIACION a los Presupuestos de Ingre-
sos y Egresos para el Municipio de
CARICHIC durante el ejercicio fiscal de
1976.
Pág. 1795.



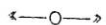
AMPLIACION a los Presupuestos de Ingre-
sos y Egresos para el Municipio de
MAGUARICHIC durante el ejercicio fis-
cal de 1976.
Pág. 1795.



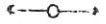
AMPLIACION a los Presupuestos de Ingre-
sos y Egresos para el Municipio de
MADERA durante el ejercicio fiscal de
1976.
Pág. 1796.



AMPLIACION a los Presupuestos de Ingre-
sos y Egresos para el Municipio de
URUACHI, durante el Ejercicio Fiscal
de 1976.
Pág. 1796.



AMPLIACION a los Presupuestos de Ingre-
sos y Egresos para el Municipio de
URIQUE durante el Ejercicio Fiscal de
1976.
Pág. 1796.



AMPLIACION a los Presupuestos de Ingre-
sos y Egresos para el Municipio de
SAN FRANCISCO DE CONCHOS duran-
te el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1796.

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Municipio de GUAZAPARES, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1796.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Municipio de PRAXEDIS G. GUERRERO, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1797.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Municipio de OJINAGA durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1797.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Municipio de OCAMPO durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1797.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Municipio de JIMENEZ durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1797.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Municipio de BOCOYNA durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1797.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Municipio de BALLEZA durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1798.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Municipio de H. DEL PARRAL durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1798.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Municipio de VILLA AHUMADA durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1798.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Municipio de BATOPILAS durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1798.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Municipio de CHIHUAHUA durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1798.

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Municipio de EL TULE, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1799.

«—○—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1777 a la 1792 y de la 1799 a la 1800

«—○—»

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "SAN JUANITO", municipio de Bocoyna, del estado de Chihuahua;

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 22 de diciembre de 1969, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del estado segunda ampliación de ejido por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de fecha 25 de febrero de 1970, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley; arrojando un total de 90 capacitados en materia agraria, anotándose además 207 cabezas de ganado mayor y 72 de ganado menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 8 de enero de 1971, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 2 de febrero de 1971, dictó su mandamiento ampliando al ejido del poblado de que se trata con 1,357-79-12 Has., que deberán tomarse en la forma siguiente: del predio denominado "SATEAPACHIC DE ARRIBA", propiedad del Dr. Enrique Alvelais Corral 957-79-12 Has. y del predio denominado "CALABAZAS", propiedad de las herederas de la Sra. María Castañeda Vda. de Irizarren, 400-00-00 Has. respetándose 800-00-00 Has. a cada uno de estos predios; dicha superficie se destinará para los usos colectivos de los 90 capacitados restando 20-00-00 Has. para la creación de la Unidad Agrícola Industrial para la mujer.

RESULTANDO TERCERO.— Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por resolución presidencial del 11 de febrero de 1926, publicada en el Diario Oficial de la

viembre 1976.

DE LOPEZ
e el demanda-
no probó ex-
consecuencia,
matrimonial
QUEZ DE LO-
ENEZ, el cual
del Registro
s de Octubre
ue obra a fo-
cción de Ma-
gistro Civil.—
artes en apti-
s, no pudien-
re trescientos
e su esposo.
su nombre de
A ENRIQUEZ
que respecta
dar el menor
ombre RAMI-
EZ, en razón
manecer al la-
dre, pudiendo
pat: potes-
e cause eje-
emitase copia
tivos de esta
General del
Civil de esta
es correspon-
esolvió y fir-
DERA RAMI-
Distrito Mo-
o Loera R.—
úblicas".

CTA SACADA
LSA EN UNA
CORREGIDA
A REMITIR-
AL DEL ES-
N EN EL PE-
O. AUTO-
AD DE CHI-
E DIAS DEL
OVECIENTOS

ARA PORTI-

2019-91-

CIAL

VIRA

EL. 2.09.58

\$ 3.00

4.00

5.00

200.00

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-
ciones supremas son obligatorias
por el solo hecho de publicarse en
este Periódico.

Registrado como Artículo de
Segunda Clase de fecha 2
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y
Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría
General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Miércoles 17 de Nov. de 1976.

No. 92.

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación
de ejidos al poblado HORMIGAS DE
AFUERA del Mpio. de Camargo de este
Estado.
Pág. 1802

RESOLUCION Presidencial sobre Reconoci-
miento y Titulación de Bienes Comu-
nales al poblado HUMARIZA Mpio de
Nonoava de este Estado.
Pág. 1804.

SOLICITUD formulada por campesinos radi-
cados en Orteguero Mpio. de Camargo
de este Estado para la creación de un
Nuevo Centro de Población Ejidal que
de constituirse se denominará FRAN-
CISCO VILLA.
Pág. 1807.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 373-76 expedido por el H. Con-
greso Local, por el que conforme el li-
neamiento que sobre el particular de-
terminan las Leyes, se dote de fundo le-
gal a la población de GRAN MORELOS
cabecera del Mpio del mismo nombre.
Pág. 1808.

DECRETO No. 374-76 expedido por el H.
Congreso Local, por el cual se autoriza
al Ejecutivo del Estado para que, me-
diante los trámites legales necesarios do-
te de Fundo Legal a la Cabecera Muni-
cipal de H. del Parral.
Pág. 1808.

DECRETO No. 376-76 expedido por el H.
Congreso Local, por el cual se AUTORI-
ZA al H. Ayuntamiento del Mpio. de
CHIHUAHUA para enajenar tres lotes
de terreno en favor de los ciudadanos
indicados en el mismo.
Pág. 1808.

DECRETO No. 378-76 expedido por el H.
Congreso Local, para que gestione ante
la Institución Financiera correspondien-
te que el pago mensual que actualmente
efectúa por \$423,665.60, para amortizar
el crédito de \$24,000,000.00 que le fuera
autorizado por el H. Congreso del Esta-
do mediante Decreto No. 172-72 de fe-
cha 13 de octubre de 1972, sea reducido
a \$200,000.00 durante el lapso compren-
dido de octubre de 1976 a octubre de
1977.
Pág. 1825.

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos
y Egresos para el Mpio. de SAN
FRANCISCO DE BORJA, durante el ejer-
cicio fiscal de 1976.
Pág. 1825.

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y
Egresos para el Mpio. de SANTA BAR-
BARA durante el ejercicio fiscal de 1976
Pág. 1825.

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingre-
sos y Egresos para el Mpio. de SAN
FRANCISCO DEL ORO, durante el ejer-
cicio fiscal de 1976.
Pág. 1825.

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Mpio. de ASCENSION, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1826.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Mpio. de BACHINIVA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1826.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Mpio. de VILLA LOPEZ durante el Ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1826.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de ROSALES, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1826.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de VALLE DEL ROSARIO, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1826.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Mpio. de MATACHIC durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1827.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Mpio. de MORELOS, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1827.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Mpio. de GENERAL TRIAS durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1827.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Mpio. de SAUCILLO durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1827.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Mpio. de JULIMES durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1827.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Mpio. de COYAME durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1828.

«—○—»

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Mpio. de MANUEL BENAVIDES durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1828.

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIA se hace del conocimiento a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado que se encuentra vacante la Notaria Pública No. Tres del Distrito Judicial Hidalgo con sede en H. del Parral, Chih.
(PRIMERA PUBLICACION).
Pág. 1828.

«—○—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1809 a la 1824 y de la 1828 a la 1832

«—○—»

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "HORMIGAS DE AFUERA", del Municipio de Camargo, del Estado de Chihuahua;

Y
RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 22 de julio de 1970, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de agosto de 1970, surtiendo efectos de notificación, la Diligencia Censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 12 de julio de 1971, y arrojó un total de 47 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informativos de Localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el resultado anterior, la Comisión Agraria Mixta, aprobó su dictamen el 17 de diciembre de 1971, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 20 de Enero de 1972, dictó su mandamiento, dotado al poblado denominado "HORMIGAS DE AFUERA", del Municipio de Camargo, del Estado de Chihuahua, al cual se fusionó el expediente iniciado con el nombre de "LAS HORMIGAS", del Municipio y Estado mencionados, con 7,452-00-00 Has., de terrenos de agostadero de mala calidad, que se tomarían de la siguiente forma: Del predio denominado "HORMIGAS DE AFUERA", propiedad de la C. Francisca Lara de Durán, 1,540-00-00 Has. y 5,912-00-00 Has., propiedad de la Nación; en el concepto de que con la superficie concedida, se formarían 47 parcelas de 20-00-00 Has., cada una, más la Parcela Escolar y la respectiva para la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, dejándose las 6,472-00-00 Has., de agostadero de mala calidad restantes, para los usos colectivos de los 47 capa-



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 20 de Nov. de 1976

No. 93.

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 1 del C. Gobernador Constitucional del Estado relativo al pago de gratificación de fin de año del personal dependiente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Entidad.
Pág. 1833

—O—
CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1834 a la 1848

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Chihuahua, Chih., 17 de Noviembre de 1976.

No obstante que las disposiciones legales que rigen las relaciones del Estado con sus trabajadores no establecen la gratificación con motivo de fin de año, el Ejecutivo a mi cargo congruente con el propósito de proteger a las personas que fincan su sustento en su fuerza de trabajo y que con motivo de las tradiciones decembrinas realizan erogaciones extraordinarias, considera procedente otorgar gratificación a todo el personal dependiente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, aún cuando ello implica un notable sacrificio económico por parte del Estado, que en este año ha aumentado las percepciones a los trabajadores como consecuencia de los ajustes de nuestro sistema monetario, sin embargo como un estímulo a sus trabajadores, se concede la referida gratificación conforme a las siguientes normas:

a).— Se concede a los trabajadores al servicio del Estado el importe de un mes de sueldo que tengan asignados, concediéndose

a todo el personal que esté en servicio desde antes del 10. de julio de este año, para el que esté en servicio con posterioridad a esa fecha, pero antes del 10. de octubre, la gratificación será equivalente al importe de quince días de las mismas remuneraciones y los que hayan ingresado en el servicio del 10. de octubre en adelante, no tendrán derecho a la gratificación de fin de año.

b).— Las fechas de ingreso al servicio a que se refiere el inciso anterior serán las de ingreso al servicio del Estado, haciéndose caso omiso de los cambios de ramo que haya tenido el personal antes de esa fecha, siempre y cuando no hubiere existido interrupción de servicios.

c).— Tendrá derecho a la gratificación todo aquel que legalmente forme parte del personal al servicio del Estado en esta fecha, esté o no en servicio material, pero si los días en que no se desempeñó materialmente labores por licencias u otras causas, acumulados durante el presente año suman más de ciento ochenta días y no exceden de doscientos setenta, únicamente se otorgará la mitad del importe de la gratificación. Si se dejó de desempeñar labores por más del término indicado, no se otorgará gratificación.

d).— Los pagos de la gratificación de fin de año, sólo podrán efectuarse hasta el 31 de marzo de 1977. En consecuencia, las reclamaciones por este concepto se recibirán hasta el 28 de febrero del mismo año. Las reclamaciones extemporáneas no serán aceptadas.

Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero General del Estado para que se hagan los movimientos de partidas respectivos, se expidan los cheques y se lleve a cabo la demás tramitación que fuere necesario para



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Miércoles 24 de Nov. de 1976.

No. 94.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. UNO en favor del Sr. ALAIN PETIOT DE LALUISANT, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Francia en la Cd. de México, con jurisdicción en este Estado. Pág. 1850.

EXEQUATUR No. 5 en favor del Sr. JOSE LUIS PEREZ para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Segunda Clase de Venezuela en la Cd. de México, con jurisdicción en este Estado. Pág. 1850.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado LA PINTA Mpio. de Gómez Farías de este Estado. Pág. 1850.

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el ejido denominado REPOSACHI del Mpio. de Urique de este Estado. Pág. 1852.

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado REPOSACHI del Mpio. de Urique de este Estado. Pág. 1852.

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el ejido denominado LA GLORIA del Mpio. de Jiménez de este Estado. Pág. 1852.

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado LA GLORIA del Mpio. de Jiménez de este Estado. Pág. 1873.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 379-76 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes a los meses de ABRIL y MAYO de 1976. Pág. 1873.

DECRETO No. 380-76 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes a los meses de Junio y Julio del presente año. Pág. 1873.

DECRETO No. 381-76 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CUAUHTEMOC, DELICIAS y GUADALUPE D.B. correspondientes al año de 1975. Pág. 1873.

DECRETO No. 382-76 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Chih., pa-

ra donar gratuitamente un terreno municipal con superficie de 760.00 M2. al Instituto Mexicano de Protección a la Infancia y la Familia.
Pág. 1874.

«—O—»

DECRETO No. 390-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento de Chihuahua, para enajenar y titular en favor de la C. Graciela Monsivais de Gómez un terreno con superficie de 448.00 M2.
Pág. 1874.

«—O—»

DECRETO No. 392-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para enajenar a título oneroso en favor de CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. un lote de terreno con superficie de 2,724.25 M2. con las medidas y colindancias que en el mismo expone.
Pág. 1874.

«—O—»

DECRETO No. 393-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de CHIHUAHUA, para enajenar onerosamente en favor del C. HECTOR M. LOPEZ, el lote de terreno indicado en el mismo.
Pág. 1875.

«—O—»

DECRETO No. 394-76 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua, para enajenar en favor de CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A. tres lotes de terreno con superficie de 3,257.69 M2. con las medidas y colindancias que en el mismo se detallan.
Pág. 1875.

«—O—»

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIA se hace del conocimiento a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado que se encuentra vacante la Notaria Pública No. Tres del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en H. del Parral, Chih.
(SEGUNDA PUBLICACION).
Pág. 1876.

«—O—»

CONVOCATORIAS. EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1853 a la 1870 y Pág. 1876

«—O—»

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR

Un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos.
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Vista la Patente de Cónsul General expedida por el señor Presidente de la Repú-

blica Francesa, el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco a favor del señor Alain Petiot de Laluisant, le concede el presente exequátur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República Francesa en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Al centro un sello con el Escudo Nacional que dice:

Secretaría de Relaciones Exteriores.
M E X I C O

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número UNO, a fojas veintiséis del libro correspondiente, el catorce de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

«—O—»

E X E Q U A T U R

Un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos.
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Vista la Patente de Cónsul General de Segunda Clase, expedida por el señor Presidente de la República de Venezuela el siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco a favor del señor José Luis Pérez, le concede el presente exequátur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Segunda Clase de Venezuela en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Al centro un sello con el Escudo Nacional que dice:

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

M E X I C O

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número CINCO, a fojas veintiséis del libro correspondiente, el catorce de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

«—O—»

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

V I S T O en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2199, promovido por concepto de Segunda Ampliación de Ejidos, por los vecinos del poblado denominado "LA PINTA", del municipio de Gómez Farías, del Estado de Chihuahua, y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que el Ejido de "LA PINTA", del Municipio de Gómez Farías, de este Estado, es resultado de una



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Sábado 27 de Nov. de 1976.

No. 95.

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de NAMIQUIPA, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1877.

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1877.

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de ALDAMA durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1878.

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Mpio. de VALLE DE ALLENDE durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1878.

JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.

TARIFAS para el cobro de servicios relacionados con agua potable y alcantarillado sanitario, en Nuevo Casas Grandes, Chih.
Pág. 1878.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1879 a la 1892.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION

Chihuahua, Chih., 15 de octubre de 1976.
C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

P R E S E N T E :

Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy, aprobó un Dictamen de la Primera Comisión de Hacienda, que termina con el siguiente punto resolutivo:

"UNICO.— Se amplía el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Municipio de NAMIQUIPA, durante el Ejercicio Fiscal de 1976, en sus siguientes Partidas:

I N G R E S O S :

PARTICIPACIONES:

Se amplía en \$679,072.82

E G R E S O S :

OBRAS PUBLICAS:

Se amplía en \$679,072.82

Lo que nos permitimos transcribir a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, reiterándole las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Diputado Secretario.— **DIOGENES BUS-TAMANTE VELA.**— Diputado Secretario.— **JUAN MANUEL VILLELA CHAVEZ.**

AMPLIACION

Chihuahua, Chih., 15 de octubre de 1976.
C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

P R E S E N T E :

Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy, aprobó un Dictamen de la Primera Comisión de Hacienda, que termina con el siguiente punto resolutivo:

"UNICO.— Se amplía el Presupuesto de



Gobierno del Estado Libre y Soberano
de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Miércoles 10. de Dic. de 1976.

No. 96.

— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Municipio ed MANUEL BENAVIDES, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1893.

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de MORIS, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1893.

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIA se hace del conocimiento a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado que se encuentra vacante la Notaria Pública No. Tres del Distrito Judicial Hidalgo con sede en H. del Pal, Chih.
(TERCERA PUBLICACION).
Pág. 1894.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1894 a la 1910.

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION
Chihuahua, Chih., Octubre 15 de 1976.
C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
EDIFICIO :

Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy, aprobó un Dictamen de la Primera Comisión de Hacienda, que termina con el si-

guiente punto resolutivo:

"UNICO.— Se amplía el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Municipio de MANUEL VENAVIDES, durante el ejercicio fiscal de 1976, en sus siguientes partidas:

INGRESOS

PARTICIPACIONES:

Se amplía en:

\$70,113.74

EGRESOS

OBRAS PUBLICAS:

Se amplía en:

\$70,113.74

Lo que nos permitimos transcribir a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, reiterándole las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración. SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Diputado Secretario.— DIOGENES BUS-TAMANTE VELA.— Diputado Secretario.— JUAN MANUEL VILLELA CHAVEZ.

AMPLIACION

Chihuahua, Chih., Octubre 15 de 1976.
C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

PRESENTE.

Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy, aprobó un Dictamen de la Primera Comisión de Hacienda, que termina con el siguiente punto resolutivo:

"UNICO.— Se amplía el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Municipio de MORIS, durante el Ejercicio Fiscal de 1976, en sus siguientes Partidas:

INGRESOS

PARTICIPACIONES:

Se amplía en

\$52,524.63

EGRESOS

OBRAS PUBLICAS:

Se amplía en

\$52,524.63

Lo que nos permitimos transcribir a usted para su conocimiento y efectos consi-



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 4 de Dic. de 1976

No. 97.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Mpio. de Camargo, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1911.

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Mpio. de Dr. Belisario Domínguez durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1911.

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Mpio. de JUAREZ, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1912.

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Mpio. de TEMOSACHIC, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1912.

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Mpio. de JANOS, durante el ejercicio fiscal de 1976.
Pág. 1912.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1912 a la 1926.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION
Chihuahua, Chih., Octubre 15 de 1976.
O. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
P R E S E N T E

Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy,

aprobó un dictamen de la Primera Comisión de Hacienda, que termina con el siguiente Punto de acuerdo:

UNICO.— Se amplía el presupuesto de Ingresos y Egresos para el Municipio de Camargo, durante el ejercicio fiscal de 1976, en sus siguientes Partidas:

I N G R E S O S

PARTICIPACIONES.—

Se amplían en \$238,792.54

E G R E S O S

OBRAS PUBLICAS.—

Se amplía en \$238,792.54

Lo que nos permitimos transcribir a usted para su conocimiento y fines consiguientes, reiterándole las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFragio EFECTIVO: NO REELECCION
DIPUTADO SECRETARIO DIOGENES BUSTAMANTE VELA.— DIPUTADO SECRETARIO JUAN MANUEL VILLELA CHAVEZ.

AMPLIACION

Chihuahua, Chih., Octubre 15 de 1976.
O. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
PALACIO DE GOBIERNO
P R E S E N T E

Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy, aprobó un dictamen de la Primera Comisión de Hacienda, que termina con el siguiente Punto de acuerdo:

UNICO.— Se amplía el presupuesto de Ingresos y Egresos para el Municipio de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, durante el ejercicio fiscal de 1976, en sus siguientes Partidas:

I N G R E S O S

PARTICIPACIONES.—

Se amplían en \$218,671.26

E G R E S O S

PARTIDA QUINTA.— RAMO DE

OBRAS PUBLICAS.

11.—Se amplía en \$218,671.26



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 8 de Dic. de 1976

No. 98

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO Presidencial y de la resolución dictada por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que aparecen en los Diarios Oficiales de la Federación Nos. 11 y 20 de fechas 15 y 29 de septiembre de 1976, respectivamente, relativos a la fijación del porcentaje con que se deben incrementar los Salarios Mínimos Generales, del Campo y Profesionales en las 89 Zonas Económicas de la República Mexicana.
PAG. 1927

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado TATACA Y SAN ANDRES Mpio. de Villa Coronado de este Estado.
PAG. 1932

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Mpio. de SANTA BARBARA, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 1952

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Mpio. de TEMOSACHIC durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 1953

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Mpio. de CUSIHUIRIACHI, durante el ejercicio fiscal de 1976.
PAG. 1953

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 1935 a la 1948 y de la 1953 a la 1956

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO por el que se faculta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para incrementar los salarios mínimos generales del campo y profesionales vigentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

SE FACULTA A LA COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS PARA INCREMENTAR LOS SALARIOS MINIMOS GENERALES DEL CAMPO Y PROFESIONALES VIGENTES

ARTICULO 1o.— Se faculta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para que proceda a determinar y a establecer el porcentaje en que los salarios mínimos generales, del campo y profesionales, vigentes deban ser incrementados para recuperar su poder adquisitivo.

ARTICULO 2o.— Para efectuar la nivelación de los salarios mínimos a que se refiere el Artículo anterior se observará el siguiente procedimiento:

I.—El Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos convocará al Consejo de Representantes y someterá al mismo el Dictamen que sobre la pérdida del poder ad-



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

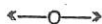
Chihuahua, Chih., Sábado 11 de Dic. de 1976.

No. 99.

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado GENERAL MANUEL GUTIERREZ SAENZ del Mpio. de Ascensión de este Estado.
Pág. 1957.



RESOLUCION Presidencial sobre creación de un Nuevo Centro de Población que se denominará INDIO VICTORIO del Mpio. de Ascensión de este Estado.
Pág. 1960.



RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado EL NOPAL del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
Pág. 1962.

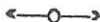


GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 002, del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la designación de Representantes Obreros ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 1964.



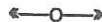
ACUERDO No. 287 del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la autorización a todos los concesionarios del servicio público de transporte colectivo en las áreas urbanas para aumentar de \$1.00 (UN PESO 00/100) a \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.) por pasajero, la tarifa de las rutas autorizadas.
Pág. 1964.



ACUERDO No. 343 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se concede autorización a todos los concesio-

narios del servicio público de transporte foráneo en las rutas del Estado de Chihuahua para aumentar sus tarifas únicamente en el área pavimentada, en los servicios de primera y segunda clase.

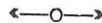
Pág. 1969.



PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 428.76 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal para suscribir con el Ejecutivo Federal un convenio único de coordinación.

Pág. 1970.



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1965 a la 1968 y de la 1973 a la 1976



GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "GENERAL MANUEL GUTIERREZ SAENZ", del municipio de Ascensión, del estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 13 de enero de 1968 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización la creación de un nuevo centro de población; el diverso grupo de campesinos denominado "Los Rebeldes" del poblado denominado "Enríquez", municipio de Casas Grandes, estado de Chihuahua también elevó ante el entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, solicitud de creación de un nuevo centro de población; por último, otro grupo de campesi-



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

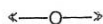
Chihuahua, Miércoles 15 de Dic. de 1976.

No. 100.

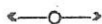
— SUMARIO —

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el Poblado denominado EL VERGEL, Mpio. de Balleza de este Estado. Pág. 1977.

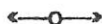


NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado EL VERGEL Mpio. de Balleza de este Estado. Pág. 1978.

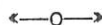


PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 383-76 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de ROSALES, SATEVO y CORONADO, correspondientes al año de 1975. Pág. 1978.

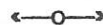


DECRETO No. 386-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de AGOSTO de 1976. Pág. 1978.

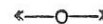


DECRETO No. 387-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley,

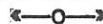
relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de H. DEL PARRAL, LA CRUZ Y MEOQUI correspondientes al año de 1975. Pág. 1978.



DECRETO No. 388-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de AGUILAS SERDAN, IGNACIO ZARAGOZA y JULIMES. Pág. 1979.



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 1979 a la 1998.



GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 23 de Nov. de 1976.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EL VERGEL", del Municipio de Balleza, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del ejido "EL VERGEL", del Municipio de Balleza, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 195, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION" de ejidos ya que el poblado "EL VERGEL" que representamos, está en la apremiante necesidad de los mismos por carecer completamente de tierras y ser núcleo de población sin mas medio de vida que la agricultura.— Que los predios colindantes con el



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 18 de Dic de 1976.

No. 101.

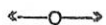
— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos radicados en El Terrero, Mpio. de Namiquipa de este Estado que se denominará JUSTO SIERRA.
Pág. 1998



SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos radicados en Samalayuca Mpio. de Villa Ahumada de este Estado que se denominará EL PARAISO.
Pág. 1999

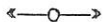


AVISO de Demarcación de zonas federales de un tramo del río Chuviscar comprendido entre la Colonia Pablo Molina y el puente de Guadalupe localizado en la zona urbana de Chihuahua, Chih.
Pág. 1999



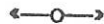
GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el ejido denominado ESTACION TERRAZAS Y MINAS DEL COBRE de este Mpio. y Estado.
Pág. 2000



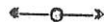
NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado ESTACION TERRAZAS Y MINAS DEL COBRE de este Mpio. y Estado.
Pág. 2000

ACUERDO No. 291 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se cambia al C. Lic. JOSE A MOLINA RIVERO de residencia de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Judicial Bravos, a la Notaría Pública No. 2 del Distrito Judicial Galeana con sede en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chih.
Pág. 2000



PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 384-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de NAMIQUIPA, HUEJOTITAN y URIQUE correspondientes al año de 1975.
Pág. 2009



DECRETO No. 385-76 expedido por la H. Legislatura del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de URUACHIC, MATACHIC y MADERA correspondientes al año de 1975.
Pág. 2009



DECRETO No. 389-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de RIVA PALACIO y OCAMPO correspondientes al año de 1975.
Pág. 2009

DECRETO No. 401-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc para que el terreno localizado en el Fraccionamiento Independencia de dicha ciudad y a que se refiere el Decreto 77-74 expedido con fecha 20 de diciembre de 1974, se titule en favor del C. Manuel Mayagoitia García.

Pág. 2010

—○—

DECRETO No. 403-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para la dotación de fundo legal a la Sección Municipal de CRUCES perteneciente a Namiquipa.

Pág. 2010

—○—

DECRETO No. 407-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Nuevo Casas Grandes y Guachochi, correspondiente al año de 1975.

Pág. 2010

—○—

DECRETO No. 411-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Delicias, Chih., para que se constituya en aval del Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria de la Carne, Similares y Conexos de la República Mexicana, C.T.M. en el pago de las cuotas que al citado organismo corresponda cubrir por concepto de su afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Pág. 2010

—○—

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 2001 a la 2008 y de la 2011 a la 2012

—○—

GOBIERNO FEDERAL

S O L I C I T U D :

EXP. "JUSTO SIERRA", MPIO.— NAMIQUIPA.— EDO.— CHIHUAHUA.— DIREC. GRAL. DE N.C.P.E.— OFICINA.— INSTAURACION DE EXPS.— REF.— XVIII 255/B.— EXP. 1297.— C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.— DELEGACION AGRARIA.— Los suscritos radicados en EL TERRE RO, Municipio de Namiquipa, Estado de Chihuahua, por carecer de unidad de Dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que al constituirse se denominará "JUSTO SIERRA", manifestando bajo protesta de decir verdad, que traba-

jamos personalmente la tierra como ocupación habitual. Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación la ex-hacienda de Tepehuanes, Municipio de Namiquipa de esa Entidad.— De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.— PRESIDENTE: JOSE DELGADO.— SECRETARIO.— ELEAZAR JAQUEZ.— VOCAL: RAMON PEREZ.— SUPLENTE:

PRESIDENTE: MANUEL JAQUEZ. SECRETARIO: VICENTE SUAREZ. VOCAL: ISAAC DELGADO.— Agregando a la presente, el Acta de Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.— En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.— Señalamos para oír notificaciones: Rancho Progreso, Municipio de Namiquipa, Chihuahua, a 10 de Febrero de 1976.— F I R M A S : Santos Gómez, firma.— Vicente Suárez, firma.— Isidro González García, firma.— Mariano Gutiérrez Estrada, firma.— Alvaro Jáquez Cuevas, firma.— Oscar Alvarez Ontiveros, firma.— Luis Inés Aguilar, firma.— José de la O. Salas, firma.— Pablo García, firma.— Manuel Angel García, firma.— Francisco Antonio Fuentes, firma.— Ernesto Pérez Domínguez, huella.— Adan Fuentes, firma.— Cesáreo Muñoz Ornelas, firma.— Benito Juárez Heiras, firma.— Gildardo Iruado Delgado, firma.— Etelberto Núñez Núñez, firma.— Héctor Iruada Varela, firma.— Jesús Santos Pedregón Enríquez, firma.— Luis Armando Gutiérrez, firma.— Eleazar Jáquez Cuevas, firma.— EL CIUDADANO SUB-SECRETARIO DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL, DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, LICENCIADO PEDRO VASQUEZ COLMENARES C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "JUSTO SIERRA", MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, ESTADO DE CHIHUAHUA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.— LIC. PEDRO VASQUEZ COLMENARES.— Rúbrica.— EL DIRECTOR GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL.— ING. ANTONIO NEIRA GARCIA.— Rúbrica.

Sál

SU
MC
HU
DI
TE

BE

AF
GH
RA
EZ
FC
RI
YU
ta
de
m
20
de
N
co
m
qu
m
es
se
Pr
M
Cl
ti
pc
qu
Ej
si
ci
C
L
M
D
T
V
A
bi
de
E
ti
ri
ce
se
b
d
ti
d
1
n
r
C
C
n
d
M
L



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 22 de Dic. de 1976

No. 102

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado denominado LAS COLORADAS del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 2013

«—O—»

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en diferentes poblados del Mpio. de Riva Palacio, Chih., para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará VENUSTIANO CARRANZA.
PAG. 2015

«—O—»

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de NUEVO RIYITO Mpio. de Guazapares de este Estado.
Pág. 2015

«—O—»

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado de MODELO Mpio. de Ignacio Zaragoza de este Estado.
PAG. 2037

«—O—»

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Nos. 34, 35 y 36 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, con relación a las cuentas de las Tesorerías Municipales de AQUILES SERDAN, IGNACIO ZARAGOZA y JULIMES respectivamente correspondientes al año de 1975.
PAG. 2039

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 2019 a la 2036 y de la 2039 a la 2040

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION PRESIDENCIAL SOBRE DOTACION DE TIERRAS AL POBLADO "LAS COLORADAS", MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos México.— Departamento Agrario.

V I S T O para resolver en definitiva el expediente de dotación de tierras solicitadas por vecinos del poblado "Las Coloradas", Municipio de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO:— Por escrito de 16 de junio de 1935, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado Dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo y ordenó la publicación que apareció en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 7 de septiembre del mismo año; la diligencia censal se llevó a cabo el 28 de abril de 1938, habiéndose listado 68 capacitados, poseedores de 180 cabezas de ganado mayor y 1,200 de menor; emitió su dictámen el 12 de noviembre de 1951 y los sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 4 de diciembre siguiente dictó su fallo negando la dotación en virtud de que los vecinos solicitantes se negaron a cooperar para que se efectuaran los trabajos topográficos, manifestando que renunciaban a la solicitud.

RESULTANDO SEGUNDO:— De los antecedentes consta, que son 68 los capacitados que sirven de base a este fallo; y que dentro del radio legal los terrenos que deben



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Sábado 25 de Dic. de 1976

No. 103

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado CONSTITUCION DE 1857 Mpio. de Ascensión de este Estado.
PAG. 2042

«—○—»

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado FINCA DE PEZQUEIRA del Mpio. de Moris de este Estado.
PAG. 2043

«—○—»

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 402-76 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para dotar de fundo legal a la Sección Municipal de Pueblito de Allende, perteneciente al Mpio. de Allende.
PAG. 2053

«—○—»

FINIQUITOS Nos. 4 y 5 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, correspondientes a los meses de Abril y Mayo respectivamente del año en curso.
PAG. 2053

«—○—»

FINIQUITOS Nos. 6 y 7 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de la Tesorería General del Estado, correspondientes a los meses de Junio y Julio respectivamente del año en curso.
PAG. 2053

«—○—»

FINIQUITO No. 8 expedido por la Contaduría General de Hacienda, con relación a la Cuenta de la Tesorería General del Estado,

do, correspondiente al mes de AGOSTO del presente año.

PAG. 2054

«—○—»

FINIQUITOS Nos. 19, 20 y 21 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CUAUHTEMOC, DELICIAS, Y GUADALUPE, D. B. correspondientes al año de 1975.

PAG. 2054

«—○—»

FINIQUITOS Nos. 37 y 38 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, con relación, a las cuentas de las Tesorerías Municipales de RIVA PALACIO Y OCAMPO respectivamente correspondientes al año de 1975.

PAG. 2054

«—○—»

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de VILLA AHUMADA, durante el ejercicio fiscal de 1975.

PAG. 2055

«—○—»

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES, durante el ejercicio fiscal de 1975.

PAG. 2055

«—○—»

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de FRANCISCO SOLIS VILLALBA por el C. Juez Segundo Menor Penal de esta Municipalidad.

PAG. 2055

«—○—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 2045 a la 2052 y la 2056



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LVIII

Chihuahua, Chih., Miércoles 29 de Dic. de 1976

No. 104

— SUMARIO —

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado LA ESPERANZA Mpio. de Aldama de este Estado.
PAG. 2057

RESOLUCION Presidencial sobre Segunda Ampliación de ejidos al poblado ABRAHAM GONZALEZ Mpio. de Bachíniva de este Estado.
PAG. 2059

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

TARIFAS para el cobro de derechos para el año de 1977.
(FOLLETO ANEXO).

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 468-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1977.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 469-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforman los artículos 10, 15 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, en los términos indicados en el mismo.
PAG. 2069

DECRETO No. 475-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1977.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 476-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforman los artículos 36, 37, 55, 94, 113, 124, 175, 178, 181, 238, 247, 264 y 305 del Código Fiscal del Estado.
(FOLLETO ANEXO).

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Pág. 2060 a la 2068 y de la 2070 a la 2072

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "LA ESPERANZA", del municipio de Villa de Aldama, del estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 23 de septiembre de 1971, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de noviembre de 1971 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley arrojando un total de 69 capacitados en materia agraria, pero en realidad son 29 los campesinos que viven en el poblado "LA ESPERANZA" pues los restantes radican en el poblado vecino de "Aldama" y que fueron tomados en cuenta porque forman parte del grupo solicitante de dotación de ejido; asimismo se anotaron 418 cabezas de ganado mayor y 201 de ganado menor procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.